ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SECRETARIO GENERAL (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CAROLIÑA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO___X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		984-2022
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES - NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
CONTRATISTA		INCOLMOTOS YAMAHA. NIT 890.916.911-6
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 425.000.000 FECHA DE INICIO: 19 DE MAYO 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA ADICIÓN 1: DOSCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($212.000.000,00)
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	42,51% (avance fisico) / 0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	36,39% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la solicitud de prórroga del contrato 984 de 2022 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad en la vigencia 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 984 de 2022 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de las motocicletas marca Yamaha fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca anteriormente mencionada, que en total son 93 motocicletas, los cuales setenta y cinco (75) son asignados a la Policía Nacional, quince (15) son asignados de la Armada Nacional y tres (3) del Ejército Nacional, estas motocicletas están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 984 de 2022. Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 12 de diciembre de 2022 se tiene una ejecución de $270.816.511,00 correspondiente al 42,51% del contrato, con un promedio de ejecución mensual por valor de $45.136.085,00 COP el cual es menor al valor proyectado inicialmente por $50.000.000 durante la elaboración de los estudios previos, debido a que se han tomado decisiones de reintegro de algunos vehículos de la flota asignada a la Policía Nacional por la vetustez de los vehículos (más del 30% de las motocicletas Yamaha tienen más de 10 años de antigüedad y 200.000 km) por lo que los valores de mantenimientos correctivos de alto costo han disminuido con los vehículos reintegrados en esta vigencia, y con esto el valor promedio de las autorizaciones mensuales. Además, la solicitud de adición para la ejecución de mantenimientos en este fin de año quedó en firme desde inicios del presente mes y pretende cobijar las solicitudes de servicios para aumentar la capacidad operativa en la flota asignada a la Policía Nacional en este fin de año, permitiendo así la atención de las vías principales en épocas de desplazamiento masivo por la ciudadanía, por lo que se estima un aumento en las solicitudes de mantenimiento y alistamiento previo a RTM hasta mediados de enero del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

2023, estimando un saldo del valor total del contrato para el sostenimiento de los vehículos, hasta marzo del 2023.

El saldo actual del contrato con respecto a las autorizaciones corresponde a $366.183.489,00 COP, contemplando la inversión a realizar en las intervenciones de mantenimiento, con el fin de aumentar la capacidad operativa para la Policía Nacional en las festividades de fin de año, así como también el ingreso previo de los vehículos que cuentan con la revisión técnico mecánica vencida o próxima a vencerse. Por lo tanto, al tener en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y el consumo promedio mensual, se proyecta que el contrato tenga fondos disponibles para ejecución posterior al 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la ejecución a presentar con los picos de mantenimientos en este fin de año, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato para cubrir las necesidades de mantenimiento de estas motocicletas hasta 31 de marzo de 2023.

1. **ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:**

El contrato No 984 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte a 12 de diciembre de 2022 de facturación y pagos) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$ 425.000.000	36,39%
Adición N°01	$ 212.000.000	
SUBTOTAL	$ 637.000.000	
Valor acumulado (facturado y pagado a 12 de diciembre de 2022)	$ 231.803.670	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO y PAGADO (CORTE 12 DE DIC 2022)	$ 405.196.330	

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1010-2022**
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES
CONTRATISTA	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGÚ S.A.S. NIT 800.089.111-4

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 400.000.000,00 FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2022 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ADICION No, 1: $110.000.000 ADICION No, 1 $90.000.000
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85%
	EJECUTADO %	50%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE PRIMERO OCURRA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y el Gerente del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales la prórroga hasta el 28 de febrero del 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra, al contrato 1010 de 2022 para poder atender las solicitudes de las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional relacionadas con el suministro e instalación de llantas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1010 de 2022 de suministro e instalación de llantas para los vehículos pertenecientes al programa de seguridad en carreteras Nacionales fue suscrito con la finalidad de atender la necesidad de llantas desgastadas de la flota vehicular, que en total son 526 vehículos de distintas marcas, los trecientos diez y seis (316) son asignados a la Policía Nacional, cincuenta y cuatro (54) son asignados de la Armada Nacional y ciento cincuenta y seis (156) al Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, Al contrato 1010 de 2022 de llantas, tuvo una adición por un valor de $ 110.000.000 MLC, debido a que el presupuesto del contrato se estaba agotando, luego se le realizo una segunda adición por un valor de $90.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Cumpliendo con lo establecido en el último inciso del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)

Ahora bien, para la fecha de elaboración de este documento se cuenta con un saldo por un valor de
$ 88'373'715.74
En virtud de que una gran mayoría de vehículos se encuentran en mantenimiento, no se les ha podido realizar la solicitud de cambio de llantas, y se estima que para fecha de los próximos meses los vehículos estén saliendo del taller, y poder de esta forma realizarles el respectivo cambio de llantas que requieren; Es por ello y en consecuencia que se solicita una prórroga del contrato 1010 de 2022 de llantas a fecha 28 de febrero de 2022 o hasta el agotamiento del recurso

Buscando de este modo mantener y hacer más seguro el recorrido de la flota vehicular de todas las fuerzas militares (Policía, Armada y Ejército nacional), y a su vez garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS.

Así las cosas, se tiene proyectado para los meses siguientes un numero de 20 solicitudes que sobrepasan el 14% de saldo del valor del contrato, por tal motivo se tiene previsto ejecutarlas durante la prórroga con el monto existente.
A continuación, se relaciona el cuadro no. 1, donde se muestra el comportamiento de ejecución del contrato con base a las autorizaciones y facturas por mes, además de exponer el saldo presente.

. La tabla a continuación muestra las autorizaciones llevadas a cabo, así:

Mes	Número de autorizaciones	Valor autorizado	Valor proyectado
Julio (desde el día 8)	19	$135'099'986.00	$150.000.000
Agosto	52	$ 162'601'124.00	$150.000.000
Septiembre	25	$ 102'265'213.26	$120.000.000
Octubre	16	$ 83'004'523.00	$120.000.000
Noviembre	9	$ 26'875'198.00	$30.000.000
Diciembre (Hasta el día 12)	1	$1'780'240.00	$30.000.000
Valor Total	**122**	$ 511'626'284.26	**$ 600.000.000**

Según la tabla anterior la cual nos indica la relación del porcentaje ejecutado (85%) con respecto a las autorizaciones, se evidencia que a la fecha se disminuyó a lo proyectado en un 15%, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de suministro de llantas y el consumo promedio mensual, se estima la necesidad de prórroga del contrato 1010 del 2022 para fecha febrero 28 del 2023, para poder seguir dándole continuidad al suministro de llantas, mientras se adelantas estudios previos para la nueva contratación.

3. ESTADO FINANCIERO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato No 1010 de 2022 presenta el siguiente estado financiero (con corte 12 diciembre de acuerdo con lo facturado y pagado) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	400.000.000	50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Valor adicional 1 del Contrato	110.000.000	
Valor adicional 2 del Contrato	90.000.000	
SUBTOTAL		600.000.000
Valor acumulado (facturado a 12 de diciembre de 2022)		297.952.026
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO		302.047.974

4. SOLICITUD

Se solicita la PRORROGA No 1 al contrato 1010 de 2022 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE PRORROGA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.

5. JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos – *"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"*.

En el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con los siguientes requisitos:

(i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término de ejecución del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones de la Entidad;
(ii) Obedece la necesidad de garantizar el debido cumplimiento del objeto del que se pretende prorrogar; y
(iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago.

De manera que la prórroga que se solicita se hace dentro de los límites y parámetros establecidos por los principios, las normas y la jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, el cual establece que los contratos son ley para las partes.

6. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión avala la prórroga del contrato 1010 de 2022 para fecha de 28 de febrero del 2023, mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.

GESTOR DE PROYECTO	ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS Gerente PSCN
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE PRIMERO OCURRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO		**2068-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED FERREA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "VIVE COLOMBIA - VIAS VERDES" EN EL CORREDOR FERREO, SALENTO, ARMENIA MONTENEGRO, QUIMBAYA Y RISARALDA
CONTRATISTA		EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL. PROYECTA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 41.402.347.740 2. VALOR ACTUAL: $ 41.402.347.740 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 4. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 5. SUSPENSIÓN: N.A **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030** 7. MODIFICACIONES: N.A. PRORROGAS: N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	13% (avance financiero)
	EJECUTADO %	13% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Reprogramación de recursos vigencia 2023:** MODIFICAR EL PARÁGRAFO ÚNICO DE LA CLÁUSULA CUARTA: APROBACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio No. 2068 de 2021 el cual para todos los efectos quedará así: **PARÁGRAFO:** Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021- 060198 de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2404, Subprograma 0600, Proyecto 0002 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FÉRREO EN LA RED VIAL. NACIONAL, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 112221 del 11 de noviembre de 2021, así:

VIGENCIA	*RUBRO*	*FUENTE*	*RECURSO*	*VALOR*
2022	*240204*	*Nación*	*54*	*$ 11.400.000.000,00*
2023	*240204*	*Nación*	*54*	*$ 194.338.521,30*
2024	*240204*	*Nación*	*54*	*$ 6.615.009.159,30*
2025	*240204*	*Nación*	*54*	*$ 7.064.999.958,60*
2026	*240204*	*Nación*	*54*	*$ 16.128.000.100,80*
TOTAL				***$41.402.347.740,00***

VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONCEPTO SUPERVISOR:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	De acuerdo con las mesas de trabajo entre el Director General de la Entidad y el Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo y, en concordancia con las coordinaciones finales institucionalmente adoptadas con fundamento en la planeacion y ejecución presupuestal de la vigencia 2022, que subsiste la necesidad de inversión de recursos económicos con destino en los comprimisos contractuales derivados del convenio y que es viable adelantar los recursos de la vigencia futura 2023, hasta donde fue comunicado a este supervisor desde sede central, procede esta supervision a acoger tal actuación, lo que modificaría consecuentemente en el PARÁGRAFO de la cláusula CUARTA del convenio 2068-2021. Además, se tuvo en cuenta el oficio 783 del 7 de diciembre de 2022, remitido por el convenido PROYECTA quien acepta y sustenta igualmente este adelanto de recursos de la vigencia 2023, máxime cuando se encuentra adelantando las gestiones contractuales que se espera culminen en la celebración de contratacion(es) derivadas que materialicen el cumplimiento del convenio sobre el que se ejerce esta supervisión. **CONCEPTO GESTOR TÉCNICO:** Teniendo en cuenta las mesas de trabajo entre el Director General de la Entidad y el Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo y, en concordancia con las coordinaciones finales institucionalmente adoptadas con fundamento en la planeacion y ejecución presupuestal de la vigencia 2022 y, de conforme a la solicitud de PROYECTA de la reprogramación de los recursos correspondientes a la vigencia 2023, este Gestor recomienda llevar para aprobación del Comité de Contratación, la modificación a la minuta del convenio referidas en el presente documento. Lo anterior, con el fin de *"maximizar la disponibilidad presupuestal y con ello la inversión en su ejecución"* en el marco del cumplimiento del objeto contractual del convenio, refiriendose al proceso de Licitación Pública No. 002 del 2022 del cual se surtirá el contrato derivado de las correspondientes obras, según lo expresado por PROYECTA en el oficio No. 783 del 7 de diciembre de 2022 radicado INVIAS No. 133839 del 07-12-2022. Sin perjuicio de lo anterior, la Interventoria de el/los contrato(s) derivado(s) velará y garantizará la inversión con destinación especifica de los recursos acá recomendados a reprogramar, de modo que cumplan la vocación que motiva el presente acto. Es así como PROYECTA debera tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que se le generen al respecto. Cabe precisar que la ejecución de las obras serán definidas y aprobadas en la etapa de ejecución del contrato derivado, en donde PROYECTA junto con la correspondiente interventoría, propendera por la correcta inversión, el buen manejo y la apropiada destinación de los recursos economicos aportados con tal fin. Lo anterior con la finalidad de cumplir el objeto contractual del presente Convenio, en línea con lo ya expresado por el Supervisor mediante el memorando: DT-QUI 102239 del 16 de diciembre de 2022. Asi mismo, me permito expresar como Gestor Técncico que el actuar presente responde a los principios de la gestión contractual y de la administración pública cuando menos: celeridad, ecconomia administrativa, moralidad, mediatez.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con los argumentos legales, administrativos, tecnicos, financieros y contractuales, aunado a lo expuesto por el supervisor del convenio en el memorando DT-QUI 48788 del 30 de junio de 2022, sin perjuicio del apoyo que en mismo sentido hace el Gestor Técnico, en calidad de Subdirector Maritimo, Fluvial y Férrea, considero oportuno la modifcación de la reprogramación de recursos vigencia 2023 solciitada por PROYECTA, con radicacion en correspondecia del Instituto No. 133839 del 07-12-2022, lo anterior con la finalidad de que se cumplan los presupuestos legales y administrativos que conminen al cumplimiento del objeto contractual.
GESTOR DE PROYECTO	JHONATAN DANILO DAZA MORENO – Oficio DEO 14354 del 16 de marzo de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RODRIGO OSORIO TOVAR – Resolución 4065 del 15 de diciembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el traslado de recursos en las respectivas vigencias."***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO ÚNICO DE LA CLÁUSULA CUARTA: APROBACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1385 - 2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALELUYAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALELUYAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 01/12/2022. VALOR INICIAL: $ 171.608.973,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022..** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1385 de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción de la Vereda Aleluyas y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de accion comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1385 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario hasta el 31 de mayo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1385 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1385 de 2022 suscrito con Junta De Acción Comunal de la Vereda Aleluyas
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HÚILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1388 - 2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR CORREGUIMIENTO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR CORREGIMIENTO SAN LUIS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 02/12/2022. VALOR INICIAL: $ 399.866.796,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1388 de 2022 hasta el *31 de mayo de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal Vereda El Palmar Corregimiento San Luis y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de acción comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1388 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario *hasta el 31 de mayo de 2023*.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1388 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1388 de 2022 suscrito con Junta De Acción Comunal Vereda El Palmar Corregimiento San Luis
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ **INTERVENTORÍA**_____ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** X

SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** X **MODIFICACIÓN** _____
CONTRATO		**1389 - 2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 23/11/2022. VALOR INICIAL: $ 639.983.210,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022,** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1389 de 2022 hasta el *31 de mayo de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal de la Vereda El Piñuelo y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de accion comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1389 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario hasta *el 31 de mayo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1389 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1389 de 2022 suscrito con Junta De Acción Comunal de la Vereda El Piñuelo
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1392 - 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VERSALLES DE LA INSPECCIÓN PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VERSALLES DE LA INSPECCIÓN PARAGUAY
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1	1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022. VALOR INICIAL: $ 495.063.649,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1392 de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal De La Vereda Versalles De La Inspección Paraguay y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de accion comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1392 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario hasta el 31 de mayo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1392 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hásta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1392 de 2022 suscrito con Junta De Acción Comunal De La Vereda Versalles De La Inspección Paraguay
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1393 - 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO CAMPESINOS DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO CAMPESINOS DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022. VALOR INICIAL: $ 999.711.910,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. 4. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1393 de 2022 *hasta el 31 de mayo de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal Pro Campesinos De La Vereda Corozal De San Luis y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conformé las obligaciones asumidas por la Junta de acción comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1393 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario *hasta el 31 de mayo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1393 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1393 de 2022 suscrito con la Junta De Acción Comunal Pro Campesinos De La Vereda Corozal De San Luis
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1433-2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022. VALOR INICIAL: $ 266.397.980,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1433 de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal De La Vereda Los Guásimos y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de acción comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1433 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario *hasta el 31 de mayo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1433 de 2022 hasta el 30

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1433 de 2022 suscrito con la Junta De Acción Comunal De La Vereda Los Guasimos
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1435-2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFAN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFAN
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022. VALOR INICIAL: $ 538.012.972,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1435 de 2022 *hasta el 31 de mayo de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal De La Vereda Farfán y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de accion comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1435 de 2022 y sus documentos

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario *hasta el 31 de mayo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1435 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1435 de 2022 suscrito con la Junta De Acción Comunal De La Vereda Farfán
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11
SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1436-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 5/12/2022. VALOR INICIAL: $ 160.539.237,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del Convenio Solidario 1436 de 2022 hasta el *31 de mayo de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la Junta De Acción Comunal De La Vereda San Francisco y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de accion comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el Convenio Solidario No. 1436 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas fisicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del Convenio Solidario *hasta el 31 de mayo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1436 de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de mayo de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1436 de 2022 suscrito con la Junta De Acción Comunal De La Vereda San Francisco
GESTOR DE PROYECTO		ING. MIGUEL ANGEL PAZ DELGADO - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA – DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1968-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MONTELIBANO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	"1) VALOR INICIAL: $18.000.000.000,00 2) ADICIONAL 1: $9.000.000.000,00 3) ADICIONAL 2: $10.000.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $37.000.000.000,00 5) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022"**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1968-2021, *hasta el 31 de diciembre del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 26 de junio de 2022, descrito a continuación:

- *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1968 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 0806 del 2022 y se suscribió el contrato de obra No. LP-MM-006-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 23 de agosto de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Pavimento en concreto Asfaltico	7.6 km	-	7.6 km
Pavimento en concreto Hidráulico	3.43 km	-	3.43 km
Muros en concreto reforzado	0.3 km	-	0.3 km
Muros en Gaviones	320 m3	-	320 m3
Boxcoulvert sección 1.5x1.5m	3 UND	-	3UND
Señalización Horizontal	33105 m	-	33105 m
Señales Verticales	124 UND	-	124 UND

Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO (MESES	2022					2023											
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
JUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS	2																	
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	10																	
RECIBO DEL CONVENIO	3																	

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1968-2021, *hasta el 31 de diciembre del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 26 de agosto de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2298-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 16/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 690.000.000,00 3. ADICIÓN 1: 60.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 750.000.000,00 **4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021** 5. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2298 de 2020 suscrito con el municipio de Alvarado en el departamento del Tolima, hasta el *30 de abril de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio No. 1697 de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 30 de abril de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2298 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-005-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 324 del 29 de diciembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 105 de 2021, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

Convenio 2298-2020	
Fecha de finalización del convenio:	31/12/2022
Licitación Pública:	LP-005-2021
Estado Proceso:	Adjudicado
Contrato de obra:	105-2021
Contratista:	GRUPO THEOS SAS
Valor Contrato Obra:	$ 792.854.891,00
Plazo de ejecución:	3 MESES
Estado del contrato:	EJECUCIÓN
Avance Físico programado:	91.52 %
Avance Físico Ejecutado:	63.25 %

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 690.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Alvarado incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Resolución 08 del 07 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado a la empresa INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL – CIAMB LTDA bajo el número de contrato 1465 de 2021 y con orden de inicio el 10 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2298 de 2020 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1191 del 05 de abril de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14
SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1061-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL: 3. VALOR ACTUAL: 4. PLAZO INICIAL: 5. PRORROGA UNO (1): 6. PLAZO FINAL:		1) **FECHA DE INICIO** 1 DE JULIO DE 2021 2) **VALOR INICIAL:** $ 1.000.000.000,00 3) **VALOR ACTUAL:** $ 1.000.000.000,00 4) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA UNO (1):** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **PLAZO FINAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio 110-11.01-2022-0137 de fecha 30 de Noviembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo hasta el 31 DE MARZO DE 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 12 de Octubre de 2021 fue publicado el proceso de licitación No. LP-007-2021, el cuál se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. SPOPM-CO-LP-617-2021 del 27 de Diciembre de 2021, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de CINCO (5) meses, contados a partir de la orden de inicio del 4 de Abril de 2022, con un Avance Programado: 94,38% y Avance Ejecutado: 55,69% de la semana treinta y dos (32) de ejecución, de lo anterior, la administración municipal ya inicio los trámites pertinentes al proceso de presunto incumplimiento al contratista de obra, por lo tanto, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1061 – 2021, hasta el *hasta el 31 de Marzo de 2023*, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 12 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adición de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio 110-11.01-2022-0136 de fecha 30 de Noviembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN, UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Putumayo, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Interadministrativo No. 1061 de 2021, con un plazo adicional *HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023*, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Valle de Guamuez (Dpto. de Putumayo), dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto *hasta el 31 de Marzo de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1998-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1) FECHA ORDEN DE INICIO **2) VALOR INICIAL** **3) PLAZO INICIAL** **5) PRORROGA 1** **6) VALOR ACTUAL** **7) PLAZO ACTUAL**		**1) FECHA ORDEN DE INICIO** 26 DE ABRIL DE 2021 **2) VALOR INICIAL** $ 720.000.000,00 **3) PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **5) PRORROGA 1**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) VALOR ACTUAL** $ 720.000.000 **8) PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31 DE DIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1998 de 2020, suscrito con el municipio de Guadalupe en el departamento de Santander, *hasta el 10 de febrero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $720.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1689 de 2021 CONSORCIO GRUPO METRO. 1. Convenio No. 1998 de 2020 Contrato de Obra: LP-001-2020 Fecha de Inicio: 18 de febrero de 2022 Suspensión No 1: 16 de junio de 2022 Ampliación 1 Suspensión No 1: 30 de junio de 2022 Ampliación 2 Suspensión No 1: 14 de junio de 2022 Ampliación 3 Suspensión No 1: 26 de julio de 2022 Reinicio No 1: 05 de septiembre de 2022 Prorroga No 1: 06 de septiembre de 2022 Prorroga No 2: 31 de octubre de 2022 Suspensión No 2: 17 de noviembre de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: En Suspensión Avance Físico: 68.00% Teniendo en cuenta La actual condición climática por la que atraviesa el Municipio de Guadalupe causadas por la fuerte temporada de lluvias y el fenómeno de la niña que está viviendo el país, ha generado afectaciones viales que impiden el acceso de materiales a los puntos de ejecución de las obras; el Municipio se ha visto obligado a atender las vías terciarias con las prioridades propias de sus respectivas emergencias, Las expectativas de la duración de estas condiciones climáticas como lo indica el gobierno nacional a través de los comunicados de prensa de la oficina Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastre (UNGRD) donde según su análisis indica "que la situación de desastre nacional se puede prolongar por dos o seis meses más", Adicionalmente el convenio en mención tiene un plazo actual hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1998 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 10 de febrero de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO	VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 16 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** _X___ **MODIFICACIÓN** ____
CONTRATO	**1679-2020**
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PARAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1) FECHA ORDEN DE INICIO **2) VALOR INICIAL** **3) ADICIÓN 1** **4) PLAZO INICIAL** **5) PRORROGA 1** **6) PRORROGA 2** **7) VALOR ACTUAL** **8) PLAZO ACTUAL**		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 de diciembre de 2020 2) **VALOR INICIAL** $ 590.000.000,00 3) **ADICIÓN 1** $ 20.000.000,00 4) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) **PRORROGA 2** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) **VALOR ACTUAL** $ 610.000.000,00 8) **PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31 DE DIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1679 de 2020, suscrito con el municipio de Paramo en el departamento de Santander, *hasta el 10 de febrero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $590.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1689 de 2021 CONSORCIO GRUPO METRO. 2. Convenio No. 1679 de 2020 Contrato de Obra: LP-001-2021 Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Prorroga No 1: 08 de junio de 2022 Prorroga No 2: 31 de agosto de 2022 Suspensión No 1: 17 de noviembre 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: En Suspensión Avance Físico: 23.00% Teniendo en cuenta Las condiciones climáticas actuales causadas por la fuerte temporada de lluvias y el fenómeno de la niña que está viviendo el país, ha causado innumerables afectaciones viales en el municipio como constantes derrumbes, perdidas de calzada y taponamiento de vias y que también están afectando las vías de acceso de materiales a los puntos de ejecución de las obras, Todas estas situaciones nos han obligado a atender las vías terciarias con las prioridades propias de sus respectivas emergencias, Las expectativas de la duración de estas condiciones climáticas como lo indica el gobierno nacional a través de los comunicados de prensa de la oficina Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastre (UNGRD) donde según su análisis indica "que la situación de desastre nacional se puede prolongar por dos o seis meses más", Adicionalmente el convenio en mención tiene un plazo actual hasta el 31 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1679 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 10 de febrero de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		**1664-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE JORDAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JORDAN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1) FECHA ORDEN DE INICIO 2) VALOR INICIAL 3) ADICIÓN 1 4) PLAZO INICIAL 5) PRORROGA 1 6) PRORROGA 2 7) VALOR ACTUAL 8) PLAZO ACTUAL		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 DE DICIEMBRE DE 2021 2) **VALOR INICIAL** $ 720.000.000,00 3) **ADICIÓN 1**$ 100.000.000 4) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 5) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) **PRORROGA 2**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) **VALOR ACTUAL** $ 820.000.000 8) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1664 de 2020, suscrito con el municipio de Jordán en el departamento de Santander, hasta el 10 de febrero de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $720.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1689 de 2021 CONSORCIO GRUPO METRO. 3. Convenio No. 1664 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Contrato de Obra: LP-001-2022 Fecha de Inicio: 07 de junio de 2022 Prorroga No 1: 22 de agosto de 2022 Prorroga No 2: 31 de agosto de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2022 Estado: En Suspensión Avance Físico: 00.00% Teniendo en cuenta que hubo retrasos para el inicio de ejecución de las obras por la presentación del contratista de obra de los ajustes y a los diseños; y que ya se contaba con la logística necesaria para la ejecución de obras de arte en paralelo con las placas huellas , las condiciones climáticas actuales por La actual condición climática por la que atraviesa el Municipio de JORDÁN causadas por la fuerte temporada de lluvias y el fenómeno de la niña que está viviendo el país, ha generado afectaciones viales que impiden el acceso de materiales a los puntos de ejecución de las obras; el Municipio se ha visto obligado a atender las vías terciarias con las prioridades propias de sus respectivas emergencias, la Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastre (UNGRD) donde según su análisis indica "que la situación de desastre nacional se puede prolongar por dos o seis meses más", Adicionalmente el convenio en mención tiene un plazo actual hasta el 31 de diciembre de 2022.'
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1664 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 10 de febrero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MÁNUEL PERDOMO HERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	-

CASO 18
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2268-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CALIMA (DARIEN) DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CALIMA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 50.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 660.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 15415 DEL 30/03/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N.A 8) PRORROGA 3: N.A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2268 de 2020 suscrito con el municipio de Calima (El Darién), ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 31 de julio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 1. Contrato de Obra Pública No. 310-13-06-246 2. Estado: En ejecución 3. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 7 alcantarillas • Construcción de 426 ml de placa huella 4. Avance programado: 62.06% 5. Avance ejecutado: 30,10% 6. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Placa Huella, tales como, actividades de conformación de calzada, compactación de la subrasante y colocación de sub-base. El municipio alega que por temporada invernal se ha generado el mayor de los atrasos junto con la ejecución de otros contratos de obra en el mismo corredor que implica que el Contratista de Obra realice actividades con poca disponibilidad de espacio. Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al a vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNCIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del presente convenio. Dicho giro está sujetos a la disponibilidad del PAC (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Único desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 610.000.000,00) a la cuenta corriente No. 379469997348, de la institución financiera BANCO DAVIVIENDA S.A, y, cuya Orden de Pago es la No. 134745321 de fecha 11 de junio de 2021. Vale la pena resaltar que el municipio de Calima (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 134 de fecha 26 de agosto de 2022 y mediante Oficio No. 300-340-31-04-140 de fecha 13 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO COLOMBIA RURAL PCC2 quien suscribió el contrato No. 1664 de 2021 y cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO III, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoria se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 2268 de 2020 *hasta el 31 de julio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** *DEO 12505 del 9 de marzo de 2022*
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ADRIÁN OSORIO BETANCOURT** *Resolución No. 3912 del 6 de diciembre de 2021*
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1360-2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA BUENA VISTA - PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: CONVENIO DE INTERVENCIÓN NO REQUIERE EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE INVIAS. 2) ORDEN DE INICIO: 05 DE DICIEMBRE DE 2022 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1360 de 2022, suscrito con el municipio de Ituango en el departamento de Antioquia, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Que mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 el municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1360 de 2022 debido a que no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto de mejoramiento mediante palca huella, ni ha sido notificado del desistimiento de los recursos por parte del DPS, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Segunda, el presente Convenio de Intervención no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 el municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1360 de 2022 debido a que no se ha dado inicio a la ejecución del proyecto de mejoramiento mediante palca huella, ni ha sido notificado del desistimiento de los recursos por parte del DPS, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1613-2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL MUNICIPIO DE ITUANGO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA ITUANGO-LA GRANJA-SANTA RITA DEL MUNICIPIO DE ITUANGO DEL DEPARTAMETO DE ANTIOQUIA.."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ITUANGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: CONVENIO DE INTERVENCIÓN NO REQUIERE EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE INVIAS. 2) ORDEN DE INICIO:13 DE DICIEMBRE DE 2022 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1613 de 2022, suscrito con el municipio de Ituango en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 el municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1613 de 2022 con el fin de poder acceder y ejecutar recursos asignados por la Gobernación de Antioquia, en el marco de una convocatoria en curso, es decir, que a la fecha no se ha culminado el proceso de revisión y ajustes del proyecto, pero se espera tenerlo listo en los próximos dias., por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se pueda contratar y ejecutar el proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Segunda, el presente Convenio de Intervención no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 el municipio de Ituango, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1613 de 2022 con el fin de poder acceder y ejecutar recursos asignados por la Gobernación de Antioquia, en el marco de una convocatoria en curso, es decir, que a la fecha no se ha culminado el proceso de revisión y ajustes del proyecto, pero se espera tenerlo listo en los próximos dias., por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se pueda contratar y ejecutar el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1340-2022
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA PARA LA VEREDA SAN MIGUEL CON LA CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS LINEALES DE PLACA HUELLA TIPO INVIAS CÓDIGO 56923.."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: CONVENIO DE INTERVENCIÓN NO REQUIERE EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE INVIAS. 2) ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2022 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.**
AVANCE FISICO	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1340 de 2022, suscrito con el municipio de Alejandría en el departamento de Antioquia, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Alejandría, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1340 de 2022 debido que a la fecha el municipio aún no ha iniciado el proceso precontractual, toda vez que el proyecto pretende ser financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y a la fecha se encuentra en proceso de emisión de viabilidad favorable, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual; se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Segunda, el presente Convenio de Intervención no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Alejandría, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1340 de 2022 debido que a la fecha el municipio aún no ha iniciado el proceso precontractual, toda vez que el proyecto pretende ser financiación con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y a la fecha se encuentra en proceso de emisión de viabilidad favorable, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1473-2022
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA, GIRALDO - CUAJARON, TRAMO K0+150 HASTA K1+650, CODIGO 57479, DEL MUNICIPIO DE GIRALDO – ANTIOQUIA."
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GIRALDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL	1) VALOR INICIAL: CONVENIO DE INTERVENCIÓN NO REQUIERE EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE INVIAS. 2) ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2022 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1473 de 2022, suscrito con el municipio de Giraldo en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Giraldo, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1473 de 2022 debido a que la obra objeto de intervención presenta atrasos debido a que no ha podido ejecutar las actividades satisfactoriamente, con el fin de culminar el tramo plantado, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Segunda, el presente Convenio de Intervención no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Giraldo, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1473 de 2022 debido a que la obra objeto de intervención presenta atrasos debido a que no ha podido ejecutar las actividades satisfactoriamente, con el fin de culminar el tramo plantado, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1528-2022
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MARINILLA PARA EL MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA VÍA MARINILLA EL SANTUARIO CARMEN DE VÍBORAL - SAN JUAN BOSCO - GAVIRIA - VÍA MARINILLA NUEVO PEÑOL, CÓDIGO 56530.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARINILLA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: CONVENIO DE INTERVENCIÓN NO REQUIERE EROGACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE INVIAS. 2) ORDEN DE INICIO: 01 DE DICIEMBRE DE 2022 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. **4) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	100.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1528 de 2022, suscrito con el municipio de Marinilla en el departamento de Antioquia, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Marinilla, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1528 de 2022 debido a que a la fecha no se ha formalizado el convenio con la Gobernación de Antioquia para el suministro de materiales que tiene como finalidad la intervención del tramo objeto del convenio, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Segunda, el presente Convenio de Intervención no requiere erogación de recursos por parte de INVIAS, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2022 el municipio de Marinilla, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio 1528 de 2022 debido a que a la fecha no se ha formalizado el convenio con la Gobernación de Antioquia para el suministro de materiales que tiene como finalidad la intervención del tramo objeto del convenio, por lo que solicitamos una PRORROGA *hasta el 31 de diciembre de 2023*, tiempo en cual, se resuelvan las dificultades presentadas y se pueda contratar y ejecutar el proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		920-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERIA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $18.000.000.000,00 2) VALOR ADICION 1: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $18.000.000.000,00 5) ORDEN DE INICIO: 31/05/2021 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 8) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 920-2021, *hasta el 31 de diciembre del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022, descrito a continuación: El municipio de Montería en aras de ejecutar las obras en la totalidad de su alcance del contrato derivado LP-SPM-020-2021 y cumplir con el Instituto nacional de Vias – INVIAS a satisfacción, comedidamente solicita prórroga al convenio de la referencia hasta la fecha 31 de diciembre de 2023 en relación con lo dispuesto en los oficios del contratista de obra y la respectiva aprobación por parte de la interventoría. A través del oficio CC020-146 del 18 de noviembre de 2022 enviado por el contratista de obra CONSORCIO CORDOBA 020, solicita prórroga del contrato LP-SPM-020-2021 por ocho meses. A través del oficio CVR-583-2022 del 22 de noviembre de 2022 enviado por parte de la firma interventora CONSORCIO VIAL RURAL emite concepto favorable a la solicitud de prórroga solicitada por parte del contratista de obra por ocho meses y viabiliza el acompañamiento por parte de la interventoria a través de la redistribución de los recursos asignados. Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 20%. Las cuales están representadas en las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Meta Física (Programa de Obra) Línea Base / Meta Física Programada / Ejecutada - Acumulada * El interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra por vigencia incluido los estudios y diseños y demás previsiones contempladas contractual y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector). *Por lo expuesto anteriormente solicitamos una adición en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023, para llevar a cabo las actividades faltantes por ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 920-2021, hasta el 31 de diciembre del 2023, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELLEN AICARDY GALEANO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – NO	

CASO 25
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1114-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ DEPARTAMENTO DE CORDOBA-COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CERETÉ
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $5.876.100.000 2) VALOR ACTUAL: $5.876.100.000 3) ORDEN DE INICIO: 17 DE JUNIO DEL 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022** 6) PRORROGA 1: SÍ – HASTA 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	
Estudios y diseños	Und	1	0	1	Prog	1			1,00	1
					Ejec	0,85			0,85	8
Estructuras de Drenaje	Und	14	0	14	Prog	14			14,00	1
					Ejec				-	0
Pavimento Rígido	M	4034	0	4034	Prog	4034			4.034,00	1
					Ejec	647,74			647,74	1
Puente en Concreto	Und	1	0	1	Prog	1			1,00	1
					Ejec				-	0
Pavimento Asfaltico	Und	3900	0	3900	Prog	3900			3.900,00	1
					Ejec	316,75			316,75	8
Señalización y seguridad vial	Und	50	0	50	Prog	50			50,00	1
					Ejec				-	0
Caracterización vial	km	19,44	0	19,44	Prog	19,44			19,44	1
					Ejec				-	0

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1114-2021, *hasta el 31 de marzo del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentos dados por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 06 de diciembre de 2022, descrito a continuación: • El contrato de obra 172-2021, fue suscrito el 3 de noviembre del 2021. • El acta de inicio del contrato de Obra fue firmada el 31 de enero de 2022, previa legalización del contrato de obra, con un plazo de ejecución hasta 31 de julio de 2022 con una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022. • Adicionalmente la zona, en la cual se desarrollan las obras, en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, ha presentado muchos días con lluvias de mediana y alta intensidad, que no han permitido el normal desarrollo de las obras, viéndose afectado el cronograma de ejecución de estas. Como lo evidencia el reporte del Ideam y también el cuadro de lluvias plasmado en el MEPI-MN1-IN-15-FR-10, de los meses transcurridos. • A razón de las lluvias presentadas también se ha visto afectada la explotación y transporte de material granular por lo que afecta del mismo modo el suministro de este a las obras. • Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre ha disminuido la cantidad de concreto suministrado a las obras ya que según lo manifestado por el proveedor se ha presentado escasez de cemento lo que afecta de gran manera la fabricación y distribución de este. • Actualmente el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 86,02%, que corresponde las siguientes metas ejecutadas:

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR	ABSISADO
SUBBASE (e=20cm)	3.488 KM	3.488 KM	-	K0+000- K3+488
AFIRMADO (e=30cm)	3.488 Km	3.488 Km	-	K0+000- K3+488
EXCAVACIONES	14.161m3	14.161m3	-	K0+000- K3+488
PAVIMENTO MR 38 (e=20 CM)	3.488 Km	3.288 Km	0,2 km	K0+000- K3+488

Por lo que el municipio solicita al INVIAS, prorrogar el convenio Interadministrativo No 1114 2021, *hasta el 31 de marzo del 2023*, con el propósito de que se pueda ejecutar el 100% de las metas físicas del proyecto.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1114-2021, *hasta el 31 de marzo del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 06 de diciembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

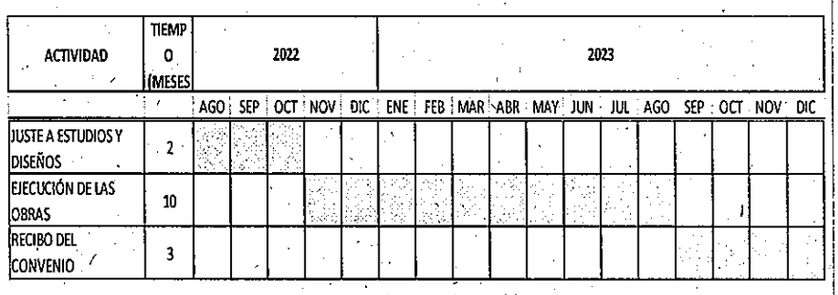
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1968-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTELIBANO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $18.000.000.000,00 2) ADICIONAL 1: $9.000.000.000,00 3) ADICIONAL 2: $10.000.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $37.000.000.000,00 5) ORDEN DE INICIO: 21/12/2021 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
	EJECUTADO %	100,0% (avance financiero Convenio)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del convenio y el gestor técnico del mismo, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1968-2021, *hasta el 31 de diciembre del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 26 de junio de 2022, descrito a continuación:

- *Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1968 de 2021, fue adelantado el proceso de contratación de los recursos del convenio, el cual fue adjudicado el mediante resolución 0806 del 2022 y se suscribió el contrato de obra No. LP-MM-006-2022, el cual se encuentra actualmente legalizado y con acta de inicio de fecha 23 de agosto de 2022 y en etapa de revisión de los diseños, motivo por el cual me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y que corresponde a:*

OBRA	META INICIAL	META EJECUTADA	META POR EJECUTAR
Pavimento en concreto Asfaltico	7.6 km	-	7.6 km
Pavimento en concreto Hidráulico	3.43 km	-	3.43 km
Muros en concreto reforzado	0.3 km	-	0.3 km
Muros en Gaviones	320 m3	-	320 m3
Boxcoulvert sección 1.5x1.5m	3 UND	-	3UND
Señalización Horizontal	33105 m	-	33105 m
Señales Verticales	124 UND	-	124 UND

Razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. A continuación, se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El subdirector de vías regionales del INVIAS, consideran viable la prórroga del convenio interadministrativo No 1968-2021, *hasta el 31 de diciembre del 2023*, toda vez que con el plazo actual del convenio (31 de diciembre de 2022), no es suficiente para la ejecución en un 100% de las metas físicas del proyecto, y los fundamentado dado por el municipio en el oficio de solicitud de prórroga de fecha 26 de agosto de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	ALVARO GALVIS ARAGON
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NESTOR LEMUS VILLADIEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

CASO 27
SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

OBRA_____ CONSULTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1294-2022
OBJETO	ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL.
CONTRATISTA	TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC – NIT: 900.685.073-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO (1): 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 VALOR INICIAL (2): $ 949.999.537,00 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA (4): NA **PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR ACTUAL (6): $ 949.999.537,00 MODIFICACIÓN No1: Mediante acta Modificación No1. 61 del 3y4 de noviembre de 2022. ACLARAR la cláusula CLAUSULA VIGÉSIMA del contrato No. 1294 de 2022, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: **"CLAUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISION:** La ejecución de las actividades del presente contrato y su cumplimiento, serán vigilados a través de un supervisor y/o gestor del proyecto nombrado por EL INSTITUTO."
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — PROGRAMADO %	0% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-15-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL." El contrato fue adjudicado a la firma TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 19 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de acreditar una prórroga teniendo en cuenta que: 1. Mediante el oficio TEC-T46-0007-2022 de fecha de 24 de noviembre del 2022, TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, presenta la siguiente solicitud de prórroga al contrato de la referencia. *por el término de tres (3) meses.* Esta solicitud está justificada en circunstancias de hecho y de derecho tales como: Circunstancias de hecho: 1. Marco contractual: donde se especifica que, dentro de la actual normatividad estatal en cuanto a contratación pública, se permite el trámite de prórroga y/o adición, más si la misma obedece a la realización de labores que son necesarias dentro del desarrollo del contrato, es así como la misma Corte Constitucional ampara esta figura, siempre y cuando su finalidad sea la de dar cubrimiento al objeto del contrato, a continuación, presentamos el sustento jurídico de esta condición. 2. El actual fenómeno de la Niña: Uno de los temas trascendentales del contrato 1294 de 2022, consiste en contrastar el actual periodo de lluvias el cual, a causa del fenómeno de la niña y su permanencia hasta inicios del año entrante, ha impedido el correcto desarrollo del contrato, en los término inicialmente previsto, para este actual periodo se han realizado análisis del comportamiento de la fauna en los cinco (5) tramos priorizados, tales como recorridos y desplazamientos de las especies predominantes, potenciales zonas de cruce de estas especies y en general la dinámica y forma de desplazamiento en el periodo de lluvias. Por otra parte, es de carácter fundamental realizar los mismos análisis y salidas de campo en la época de bajas lluvias, para confrontar cual es el comportamiento de las especies faunísticas en esta etapa climática, lo cual no se podrá realizar sino hasta el periodo febrero/marzo del año 2023, lo anterior sustentado en los pronósticos oficiales entregados por el IDEAM, el cual anuncia que de acuerdo a los pronósticos del boletín oficial del mes de noviembre de 2022, la temporada lluviosa se extenderá hasta febrero del 2023. 3. Recolección de Datos del aplicativo SUKUBUN: En algunos de los tramos priorizados para análisis en el marco del contrato se ha detectado un bajo número de registros en la base de datos entregada por el INVIAS, sin embargo, dentro de la campaña realizada por TECNIETRATEGIAS SAS BIC en los meses de octubre y noviembre, se logró conseguir un número importante de datos de atropellamiento de fauna, por parte de nuestros profesionales en campo. A manera de ilustración tenemos que en el sector Badillo - San Juan del Cesar, el aplicativo SUKUBUN contaba al inicio de nuestro contrato con 8 datos, y a la fecha de esta comunicación se han podido registrar del orden de 120 datos de atropellamiento, de manera que, para continuar con esta tendencia que fortaleceria los soportes de las propuestas de manejo consideramos que es sustancial continuar realizando esta labor por lo menos unos 2 meses más después del 31 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	4. Desarrollo Hito 2: Para realizar esta labor de forma asertiva, además teniendo en cuenta el grado de especificidad del alcance del HITO II y donde se hizo necesario consultar con quien elaboró el mapa de vulnerabilidad faunística, el Instituto Tecnológico de Medellín (ITM) para el INVIAS manifiesta: "Se necesita un tiempo de 3 meses, para poder actualizar las diferentes capas ambientales y correr el modelo que permite realizar la predicción con las nuevas condiciones". Se considera pertinente realizar la prórroga en razón a atender la solicitud del consultor mediante oficio TEC-T46-0007-2022 de fecha de 24 de noviembre del 2022, con radicado al INVIAS el 29 de noviembre de 2022, con relación a ampliar el plazo de ejecución del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-15-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto "ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED NACIONAL, CLASIFICADOS DE ALTA VULNERABILIDAD E IMPLEMENTAR UN DESARROLLO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD FAUNÍSTICA CON LOS DATOS DEL APLICATIVO SUKUBUN, A TRAVÉS DE UN MODELO DE PREDICCIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL." El contrato fue adjudicado a la firma TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 19 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de acreditar una prórroga teniendo en cuenta que: 1. Mediante el oficio TEC-T46-0007-2022 de fecha de 24 de noviembre del 2022 TECNIESTRATEGIAS S.A.S. BIC, presenta la siguiente solicitud de prórroga al contrato de la referencia. por el término de tres (3) meses. Esta solicitud está justificada en circunstancias de hecho y de derecho tales como: Circunstancias de hecho: 1. Marco contractual: donde se especifica que, dentro de la actual normatividad estatal en cuanto a contratación pública, se permite el trámite de prórroga y/o adición, más si la misma obedece a la realización de labores que son necesarias dentro del desarrollo del contrato, es así como la misma Corte Constitucional ampara esta figura, siempre y cuando su finalidad sea la de dar cubrimiento al objeto del contrato, a continuación, presentamos el sustento jurídico de esta condición. 2. El actual fenómeno de la Niña: Uno de los temas trascendentales del contrato 1294 de 2022, consistè en contrastar el actual periodo de lluvias el cual, a causa del fenómeno de la niña y su permanencia hasta inicios del año entrante, ha impedido el correcto desarrollo del contrato, en los término inicialmente previsto, para este actual periodo se han realizado análisis del comportamiento de la fauna en los cinco (5) tramos priorizados, tales como recorridos y desplazamientos de las especies predominantes, potenciales zonas de cruce de estas especies y en general la dinámica y forma de desplazamiento en el periodo de lluvias. Por otra parte, es de carácter fundamental realizar los mismos análisis y salidas de campo en la época de bajas lluvias, para confrontar cual es el comportamiento de las especies faunísticas en esta etapa climática, lo cual no se podrá realizar sino hasta el periodo febrero/marzo del año 2023, lo anterior sustentado en los pronósticos oficiales entregados por el IDEAM, el cual anuncia que de acuerdo a los pronósticos del boletín oficial del mes de noviembre de 2022, la temporada lluviosa se extenderá hasta febrero del 2023. Recolección de Datos del aplicativo SUKUBUN: En algunos de los tramos priorizados para análisis en el marco del contrato se ha detectado un bajo número de registros en la base de datos entregada por el INVIAS, sin embargo, dentro de la campaña realizada por TECNIETRATEGIAS SAS BIC en los meses de octubre y noviembre, se logró conseguir un número importante de datos de atropellamiento de fauna, por parte de nuestros profesionales en campo. A manera de ilustración tenemos que en el sector Badillo - San Juan del Cesar, el aplicativo SUKUBUN contaba al inicio de nuestro contrato con 8 datos, y a la fecha de esta comunicación se han podido registrar del orden de 120 datos de atropellamiento, de manera que, para continuar con esta tendencia que fortaleceria los soportes de las propuestas de manejo consideramos que es sustancial continuar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		realizando esta labor por lo menos unos 2 meses más después del 31 de diciembre de 2022. 4. Desarrollo Hito 2: Para realizar esta labor de forma asertiva, además teniendo en cuenta el grado de especificidad del alcance del HITO II y donde se hizo necesario consultar con quien elaboró el mapa de vulnerabilidad faunística, el Instituto Tecnológico de Medellín (ITM) para el INVIAS manifiesta: "Se necesita un tiempo de 3 meses, para poder actualizar las diferentes capas ambientales y correr el modelo que permite realizar la predicción con las nuevas condiciones".
GESTOR DE PROYECTO		MARLY NORELA MUÑOZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 12 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1298-2022
OBJETO		ATENCION DE EMERGENCIA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA BANCA CON OBRAS DE PROTECCION Y ESTABILIZACION, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA EN EL SECTOR 2 AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO, EN LA CARRETERA PIÑON SALAMINA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA. LOTE 2.
CONTRATISTA		INGENIERIA Y VIAS S.A.S BIC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DE 2022 VALOR INICIAL: $27.569.040.222 M/CTE VALOR ACTUAL: $27.569.040.222 M/CTE PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	43.70% (avance fisico) / 43.70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	4.23% (avance fisico) / 4.23% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1298 de 2022, teniendo en cuenta que la Interventoría COPEBA S.A.S. mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-052 del 30 de noviembre de 2022, avala la solicitud de adición presentada por el contratista mediante comunicación No. SAL-2022-001496 de 29 de noviembre de 2022, toda vez que en la fase de pre-construccion donde se adelantan los ajustes a los estudios y diseños en la verificación de la topografía de borde actual, se evidencia un retroceso en las condiciones de borde actual, que implicarían una modificación de secciones de los espigones para garantizar la longitud de anclaje recomendada por la consultoría inicial, así como la inclusión del dique de inundación proyectado en predios privados por la desaparición de la banca en el sector del PR 100+800.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Después de realizar los ajustes topo batimétricos se evidencia claramente un aumento en las secciones del cauce, obligando a instalar más unidades de geocontenedores para llegar a la coordenada indicada por la Universidad del Magdalena en su consultoría y garantizar la longitud de anclaje sugerida en el mismo estudio, es necesario garantizar este recurso para cumplir con el objeto contractual instalando 3173 unicidades más, y no presentar las anomalías que se están generando en los espigones número 6 y 7 construidos por UNGR tal y como se solicita en *"Informe técnico de visita a las obras de protección asociadas a los riesgos de inundación y erosión de orilla en la margen derecha del río Magdalena, a la altura del municipio de Salamina (Magdalena)"*. Realizado por la Procuraduría delegada con funciones Mixtas para Asuntos Ambientales y agrarios el 30 de septiembre de 2022.

En el periodo de octubre según monitoreo de niveles del rio en la estación Calamar en el departamento de Bolívar, caudales proyectados y medidos en el municipio de Salamina, análisis batimétrico multitemporal efectuado por Cormagdalena en el sector, se observa que el nivel del río Magdalena en la mencionada estación ha venido aumentando de manera considerable desde mediados del mes de marzo del presente año hasta mediados del mes de julio, y presentó una disminución desde finales del mes de agosto hasta la fecha 19 de octubre de 2022 y a partir de este día se han venido incrementando nuevamente los niveles. Al 28 de octubre, en río en Calamar presenta un valor de 7.88 m.s.n.m., valor que ha sido superado en el registro histórico, desde 1967

Por otra parte, el análisis de los rendimientos en la instalación de unidades de geo bolsas registrado en los análisis de precios unitarios del proceso Licitación Pública Número LPDTE- SEP-003-2022, "APUS" según formato del Instituto Nacional De Vías Dirección Técnica (MINFRA-MN-IN-10-FR-1) tiene contemplado que con una cuadrilla de llenado se llenan tres (03) unidades de geo bolsas por día, como el contrato contempla 10 volquetas como equipo mínimo, se tiene que en el día se llenan 20 unidades de geo bolsas para los dos frentes de obra exigidos, esto sin considerar inconvenientes de suministro, condiciones climáticas adversas, entre otros. Pára el lote 2, se requiere un plazo de 390 días para instalar 7.811 unidades de geo bolsas, es decir, 13 meses, sumado, que se debe construir 88.009 m3 de terraplén en 10 kilómetros lo que tardaría 12 meses.

El dique de inundación planteado en la consultoría también requiere ser modificado, por su dimensionamiento, al ser implantado se determina que tendría afectación predial considerable la cual fue no fue tenida en cuenta en la consultoría base, así como ocupación en la vía existente, y quedando claro en la consultoría, que esta solución no cumple con las condiciones de un terraplén carreteable, tanto por su ancho de corona, como su análisis estructural, nos obligó a plantear una solución totalmente distinta al borde de la vía garantizando un ancho de calzada de 7 .3 m y minimizando al máximo la afectación predial para tratar de no afectar la meta física, no solo limitándose a un ajuste, si no a plantear una nueva solución de ingeniería. Toda vez que la espera de resolver las dudas de las consultorías base mediante contrato interadministrativo No. 1371 de 2021 *estudios y diseños de ingeniería detallada integral* a fase *3 de las obras de estabilización y protección de la margen derecha del río magdalena en el sector aferente a la isla tamarindo"* está generando atrasos en las modelaciones iniciales por la falta de información ya que estos no se pueden generar desde el alcance actual del contrato pues solo se pueden realizar ajustes, no rediseños; De igual manera, se debe definir definitivamente las coordenadas de los espigones 6-7 construidos por la UNGR, para poder realizar la modelación hidráulica definitiva.

Por otro lado, el tema de las fuentes de materiales que según la consultoría base define: "Es *por todo lo anterior que, se considera más* seguro *la adquisición del material para el relleno de los geocontenedores desde tierra, en el mismo sector en el que en la actualidad la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo ha estado explotando en la actualidad este material. A continuación, se muestra la localización de la zona de obtención de material para el llenado de los geocontenedores, que se localiza a 5 Km del centro geográfico del proyecto"* (UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, 2021, pág. 112) y donde las consultas elevadas a las entidades ambientales no definen favorable, o no, de esta afirmación; No está claro a la fecha la fuente de materiales ya que un cambio en este concepto impactaría el presupuesto y por ende la meta física, esta situación ha generado atrasos en la presentación definitiva de los ajustes e inicio de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente prorrogar el Contrato de obra No. 1298 de 2022 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, con el fin de cumplir con las actividades establecidas en el alcance contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de prórroga del Contrato de obra No. 1298 de 2022 hasta *el 31 de diciembre de 2023* presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-052 del 30 de noviembre de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "*...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte....*", ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la adición de recursos por valor de $5.931.614.487 se requiere en atención a la continuidad de la erosión de la orilla derecha del río Magdalena en el sector de Salamina aferente a la isla Tamarindo, las condiciones verificadas en la revisión y ajustes realizados por el contratista INGEVIAS SAS BIC de los diseños elaborados por la universidad del Magdalena han sufrido modificaciones según levantamientos topográficos y batimétricos, se requiere mayores cantidades de geocontenedores para dar cumplimiento al diseño planteado, por lo cual se considera adicionar el contrato de obra No. 1298 de 2022 para instalar la cantidad de geocontenedores necesarios para el proyecto. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 97718 del 02/12/2022, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2023, para justificar la prórroga del contrato. Que con Memorando OAP 97819 del 04 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA. NACIONAL" identificado con imputación presupuestal 2401-0600-0139. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría, el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 30 de noviembre de 2022, el formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA del 30 de noviembre de 2022, el MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES y el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. JORGE HURTADO IRURITA** Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 3621 del 27 de septiembre de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. FABIAN ARANGO PINEDA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 3622 del 27 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra el cual presenta una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"***
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA__X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1307-2022
OBJETO		"ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LA CARRETERA PIÑON SALAMINA MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR 1, EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR AFERENTE A LA ISLA TAMARINDO. LOTE 1."
CONTRATISTA		CONSORCIO INTEGRAL EMERGENCIA MAGDALENA 2022
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE OCTUBRE DE 2022 VALOR INICIAL: $28.660.436.839 M/CTE VALOR ACTUAL: $28.660.436.839 M/CTE PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.23% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1307 de 2022 *hasta 31 de diciembre de 2023*; teniendo en cuenta que la Interventoría COPEBA S.A.S. mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-046 del 25 de noviembre de 2022, avala la solicitud de prórroga presentada por el contratista mediante comunicación No. CIEM2022-CE-032-2022 del 24 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que contrato tiene orden de inicio desde el pasado 14 de octubre de 2022, fecha desde la cual se han estado llevando a cabo las labores de revisión de los estudios y diseños realizados por la Universidad del Magdalena, consultor del INVIAS para este proyecto. En esta primera etapa del contrato, la cual se tiene prevista contractualmente como la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños tiene determinado un plazo de treinta (30) días para su ejecución. Dado que para esta actividad el equipo consultor del Consorcio Integral Emergencia Magdalena 2022 ha solicitado levantamientos topográficos y batimétricos no solo de la zona a intervenir, es decir de la margen derecha del rio magdalena, sino también de la margen izquierda incluyendo la isla Tamarindo, el aforo del rio en su zona central lo mismo que en los brazos que circundan la isla Tamarindo, incluyendo las líneas de corriente y revisión de la pendiente hidráulica comparada con las estaciones de Calamar y Barranquilla; todo lo anterior con el ánimo de realizar el modelamiento del proyecto con datos actualizados y complementarios, esta primera etapa ha tenido demoras con respecto al plazo previsto inicialmente. Adicionalmente, los trabajos complementarios de topografía y batimetría han tenido retrasos debido a los niveles de inundación de las orillas y a las condiciones cambiantes del clima. A la par de las actividades de revisión de los estudios y diseños, el Consorcio Integral Emergencia Magdalena 2022 ha venido realizando actividades relacionadas con la gestión predial y ambiental para la ejecución de las obras. En los ítems del contrato de obra se prevé el suministro e instalación de 12.097 Geocontenedores para la conformación de los espolones o diques transversales No. 1, 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	y 3. Conforme con la experiencia previa de otros contratistas, los rendimientos obtenidos en el suministro e instalación de los Geocontenedores oscila entre 20 y 60 por día. De acuerdo con este promedio se necesitarían de 302 días continuos y en adecuadas condiciones de trabajo para la ejecución de la obra. En concordancia con lo anterior es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física por un término de doce (12) meses a partir de la fecha inicial de terminación, *esto es hasta el 31 de diciembre de 2023.* Esta solicitud de prorroga obedece a los tiempos que requiere cada estructura para su eficiente ejecución, la gestión de los respectivos tramites y permisos ante las entidades correspondientes y paralelamente la realización de los trabajos de campo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato *hasta 31 de diciembre de 2023* presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación OBR-INV-1319-2022-046 del 25 de noviembre de 2022, resulta del caso expresar lo siguiente: Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"...La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte....",* ello con el fin de que los usuarios de la infraestructura a su cargo dispongan de vías en óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección de Gestión del Riesgo, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se requiere debido el rendimiento de instalación de unidades de geobolsas registrado en los análisis de precios unitarios del proceso Licitación Pública Número LP-DTE-SEP-003- 2022, "APUS" según formato del Instituto Nacional De Vias Dirección Técnica (MINFRA-MN-IN-10-FR-1) tiene contemplado que con una con una cuadrilla de llenado se rellenan tres (03) unidades de geobolsas por día, como el contrato contempla 10 volquetas como equipo mínimo, se tiene que en el día se llenan 30 unidades de geobolsas para los tres frentes de obra exigidos en condiciones normales, por lo que instalar 12.097 unidades de geobolsas del lote 1 se requeriría de aproximadamente de 360 días continuos. Dado que el contrato No. 1307 de 2022 termina el 31 de diciembre de 2021 y que se tiene contemplado una etapa preconstructiva, el plazo de ejecución vigente de las obras resulta insuficiente, situación que implica prorrogar el contrato de obra para la ejecución física de las obras en el plazo calculado 360 días, una vez se termine la etapa preconstructiva. Por la modificación de las condiciones iniciales del terreno (fondo del río y orilla) respecto a los diseños elaborados por la Universidad del Magdalena, debido a la continuidad del proceso erosivo del río Magdalena, que modifica las condiciones iniciales del diseño, el equipo consultor del Consorcio Integral Emergencia Magdalena 2022 ha solicitado levantamientos topográficos y batimétricos no solo de la zona a intervenir, es decir de la margen derecha del rio Magdalena, sino también de la margen izquierda incluyendo la isla Tamarindo, el aforo del rio en su zona central lo mismo que en los brazos que circundan la isla Tamarindo, incluyendo las líneas de corriente y revisión de la pendiente hidráulica comparada con las estaciones de Calamar y Barranquilla; todo lo anterior con el ánimo de realizar el modelamiento del proyecto con datos actualizados y complementarios, esta primera etapa ha generado mayores tiempos con respecto al plazo previsto inicialmente para la entrega de la revisión y/o ajustes y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación de estudios y diseños, actividad que será terminada a mediados del mes de diciembre de 2022. Los altos niveles del río Magdalena vienen dificultando el inicio de las actividades preliminares de adecuación de campamentos, inicio de descapotes y desmonte de maleza, debido a que los predios donde se proyectan ejecutar las obras se encuentran totalmente anegados, actividades que solo se podrán realizar una vez disminuyan los niveles del río que se espera ocurra a finales del mes de diciembre del presente año.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 97718 del 02/12/2022, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2023, para justificar la prórroga del contrato. Que con Memorando OAP 97819 del 04 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL PRIMARIA. NACIONAL" identificado con imputación presupuestal 2401-0600-0139. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de modificación por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría y el formato MEPI-MN1-12-FR-1 SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA del 01 de diciembre de 2022, formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA del 01 de diciembre de 2022, el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES del 01 de diciembre de 2022 y el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. JORGE HURTADO IRURITA** Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 3621 del 27 de septiembre de 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. FABIAN ARANGO PINEDA** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 3622 del 27 de septiembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO		**1688-2021.**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE 2021.
CONTRATISTA		GRUPO QUIMBAYA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN INICIO: SVR 69715 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 403.199.856,00 2) ADICIÓN 1: $ 150.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 553.199.856,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** 9) SUSPENSIÓN 1: DEL 29 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE JUNIO DE 2022. SUSPENSIÓN 1: DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022 AL 24 DE OCTUBRE DE 2022. 10) MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00% (avance fanciero)
	EJECUTADO %	100.00% (avance fanciero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Solicita modificar la cláusula séptima: Apropiación presupuestal del contrato de interventoría No. 1688-2021 mediante la sustitución de recursos de reserva presupuestal por valor de **cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00)** con el fin de garantizar el seguimiento y control al contratos derivados de los convenios interadministrativos No. 1920-2020 y 2174-2020, suscritos entre el INVIAS y los municipios de San Jose de Guaviare y El Retorno, con el fin de dar acompañamiento al cumplimiento de las metas físicas contempladas en los contratos de obra delos convenios vigencia 2020,suscritoscon los Municipios de El Retorno Y San José del Guaviare del Departamento de Guaviare, en el marco del programa Colombia Rural, y así garantizar la supervisión y control de las obras derivadas su recibo definitivo y liquidación.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, del contrato de Interventoría No. 1688-2021 por el valor de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00) para el contrato de interventoría 1688-2021, suscrito por GRUPO QUIMBAYA S.A.S, esto con el fin de sustituir recursos de la reserva presupuestal. una vez revisadas las justificaciones dadas por ésta en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de sustituir el valor descrito, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativo 1920-2020 y 2174-2020 suscrito entre el INVIAS y los municipios de San Jose de Guaviare y El Retorno.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta oficio GQ-1688-2021, C-060-2022, allegado a través de correo electrónico con fecha del 07 de diciembre de 2022, remitido por parte de la interventoría 1688-2021 donde solicita muy respetuosamente autorizar la restitución de recursos por el valor de ciento cincuenta millones de pesos m/cte. ($150´000.000,00), recurso necesario para cumplir a cabalidad con el objetivo principal de esta Interventoría, el cual es el seguimiento y control integral a los Convenios Interadministrativos suscritos con municipios del departamento de Guaviare y Contratos de Obra que de éstos se deriven. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***Se aclara que si bien es cierto en el resumen del presente comité se indicó que se trataba de una adición por valor de $150.000.000, el valor hace referencia a una sustitución de recursos.***
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR DE $150.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31
SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1299-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGÍAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INVIAS MARCO PROYECTO CRITERIOS SOSTENIBILIDAD INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA	AQUAVIVA GESTIÓN E INGENIERÍA S.A.S- NIT: 830.129.674

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO (1): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 VALOR INICIAL (2): $199,518,047 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIREMBRE DE 2021 PRÓRROGA (4): NA **PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021** VALOR ACTUAL (6): $199,518,047
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0%(avance financiero)
	EJECUTADO %	0%(avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera pertinente realizar la prórroga en razón a la solicitud del consultor que mediante oficio No. CONINGE-1296-CE-101-2022, mediante el cual se justifica por parte del Consorcio Ingeambiental la prórroga por el término de dos (2) meses, justificada principalmente en que: 1. La segunda etapa de depuración de predios se encuentra sujeta a los tiempos particulares que cada entidad requerida tiene para la gestión de solicitudes, de manera que la prórroga que se plantea resulta relevante en la paliación de las eventuales demoras en la consecución de esta. Lo anterior además reforzado en el hecho de que la consecución de proveedores de imágenes satelitales ha sido un reto, pues dada la alta temporada de lluvias que afronta el país las imágenes a suministrar no cuentan con la calidad requerida, o muchos otros proveedores, no tienen la información actualizada para las zonas en que se encuentran ubicados los predios. 2. Bajo la autonomía de la voluntad las Partes contractuales, y con fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y la consecución de los fines del Estado, promuevan la conservación de los contratos adoptando "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordando "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse y que afecten el normal desarrollo del objeto contratado, pues de lo contrario, supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos. Lo anterior conlleva a que, sin que se desconozca el principio de legalidad administrativa, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el INVIAS y este Consultor logren acordar la prórroga de la consultoría, conservando del contrato a efectos de culminar con éxito la implementación de nuevas fuentes de financiación para el INVIAS basadas en negocios verdes, así como la promoción de proyectos autosostenibles de su política de sostenibilidad, y con ello, los impactos que esto generará en pro del interés general. 3. La interventoría mediante el comunicado AQV-PROY-22-566-045 señala que con fundamento en las razones expuestas anteriormente esta interventoría considera procedente y recomienda al Instituto Nacional de Vías - INVIAS la prórroga del plazo del Contrato de Consultoría 1296 de 2022, desde el 31 de diciembre del 2022 *hasta el 28 de febrero del 2023*. Obrando en igual sentido, solicita igualmente la ampliación del contrato 1299 de 2022 en los mismos tiempos, con fin de continuar realizando las labores de interventoría al consultor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La interventoría mediante el comunicado AQV-PROY-22-566-045 señala que con fundamento en las razones expuestas en el oficio No. CONINGE-1296-CE-101-2022, mediante el cual se justifica por parte del Consorcio Ingeambiental la prórroga por el término de dos (2) meses, considera procedente y recomienda al Instituto Nacional de Vías - INVIAS la prórroga del plazo del Contrato de Consultoría 1296 de 2022, desde el 31 de diciembre del 2022 *hasta el 28 de febrero del 2023*. Obrando en igual sentido, solicita igualmente la ampliación del contrato 1299 de 2022 en los mismos tiempos, con fin de

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	continuar realizando las labores de interventoría al consultor. Justificada principalmente en que: 1. La segunda etapa de depuración de predios se encuentra sujeta a los tiempos particulares que cada entidad requerida tiene para la gestión de solicitudes, de manera que la prórroga que se plantea resulta relevante en la paliación de las eventuales demoras en la consecución de esta. Lo anterior además reforzado en el hecho de que la consecución de proveedores de imágenes satelitales ha sido un reto, pues dada la alta temporada de lluvias que afronta el país las imágenes a suministrar no cuentan con la calidad requerida, o muchos otros proveedores, no tienen la información actualizada para las zonas en que se encuentran ubicados los predios. 2. Bajo la autonomía de la voluntad las Partes contractuales, y con fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y la consecución de los fines del Estado, promuevan la conservación de los contratos adoptando "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordando "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse y que afecten el normal desarrollo del objeto contratado, pues de lo contrario, supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos. Lo anterior conlleva a que, sin que se desconozca el principio de legalidad administrativa, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el INVIAS y este Consultor logren acordar la prórroga de la consultoría, conservando del contrato a efectos de culminar con éxito la implementación de nuevas fuentes de financiación para el INVIAS basadas en negocios verdes, así como la promoción de proyectos autosostenibles de su política de sostenibilidad, y con ello, los impactos que esto generará en pro del interés general.
GESTOR DE PROYECTO	LAURA RODRIGUEZ SANGUINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 32
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1619-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA	CONSORCIO INCOPLAN – INGECON

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $2.614.320.000 ADICION 1: $1.591.964.000 ADICION 2: $500.000.000 ADICION 3: $144.884.000 VALOR ACTUAL: $4.851.168.000 PLAZO INICIAL: DOCE (12) MESES PRORROGA 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 05 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	96,95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96,95% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría avalan la solicitud de *prórroga hasta el 28 de febrero de 2023* del Contrato de interventoría No. 1619 de 2020, realizada por el representante legal de CONSORCIO INCOPLAN – INGECON, mediante comunicación No. Radicado No. 2022-444-SAI-2936 del 13 de diciembre de 2022, debido a que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1619 de 2020, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST con el oficio Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 198 del 30 de noviembre de 2022 se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 28 de febrero de 2023 para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No.1619 de 2021 *hasta el 28 de febrero de 2023*, teniendo en cuenta que la Interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control al Contrato de Obra No. 1621 de 2020, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría *hasta el 28 de febrero de 2023* para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato anteriormente señalado y seguimiento a todas las actividades descritas en la prórroga No.4 solicitada por el contratista de obra. Teniendo en cuenta que para el contrato de obra No. 1621 de 2021, se ha identificado la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2023, con el fin de realizar la completa intervención de los 27,8 km correspondiente a la Ruta 0101 de la Circunvalación de la Isla de San Andrés y de esta manera continuar con los trabajos de construcción de muros para protección de la estructura vial, obras hidráulicas, mantenimiento y construcción de lozas de concreto afectadas por la maquinaria pesada que adelanta la recuperación de las Islas. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 97753 del 02/12/2022, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2023, para justificar la prórroga del contrato. Que con Memorando OAP 97817 del 04 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNVALARES DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA" identificado con imputación presupuestal 2401-0600-0124. Para el trámite solicitado se anexan la solicitud de prórroga por parte del contratista de obra, la comunicación suscrita por la interventoría avalando la solicitud del contratista, la solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría con el formato MEPI-MN1- IN-

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		13-FR-1, el Plan de Cargas de Trabajo en el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2 y el Acta de Modificación de costos No. 08 en el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1.
GESTOR DE PROYECTO		**ING. JORGE HURTADO IRURITA** Gestor Técnico de Proyecto Resolución No. 525 del 15 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. DAVID RICARDO RIOS AGUIRRE** Supervisor del Contrato de Interventoría Resolución No. 626 del 22 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ CONSULTORÍA_X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1627-2020
OBJETO		ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERIOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. **VALOR INICIAL** $2.052.488.200 2 **VALOR ACTUAL**. $2.052.488.200 3. **PLAZO INICIAL** HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 4. **SUSPENSIONES** SUSPENSIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 07/09/2021 AL 22/09/2021 5. **MODIFICACIONES** MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 21/04/2021 (Modificación Cláusula 3.4.1.9 ANTICIPO) PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA EL 31 DE CICIEMBRE DE 2022 6. **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	99,00% (avance fisico) / 99,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89,00% (avance fisico) / 70,87% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga del contrato 1627-2020 *hasta el 31 de marzo de 2023*, de conformidad con lo requerido por el consultor en el comunicado SEI 255 2020 516 del 22 de diciembre de 2022 y avalado por el interventor en comunicado INVIAS-1821-0505 del 22 de diciembre de 2022. Lo anterior teniendo en cuenta que las actividades que hacen parte del "Estudio Complementario y Medio Audiovisual de Estudio Preliminar de Alternativas", son necesarias para el desarrollo de los volúmenes que hacen parte del alcance contractual, situación que conlleva a un plazo adicional de tres meses.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga al contrato 1627-2020, teniendo en cuenta que la elaboración del video render, repercutió en un tiempo adicional que retrasó las actividades de la Fase 1, por lo cual el tiempo adicional permitirá que la consultoría elabore y termine los volúmenes faltantes. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta, se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		ÁNGELA CAJAMARCA RODRÍGUEZ. Oficio N° DTE 5779 del 08 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 34
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1821-2020
OBJETO		NTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR SOSTENIBLE PANAMERICANA SECTOR DEL DARIEN
CONTRATISTA		CIVILTEC INGENIEROS LTDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. **VALOR INICIAL** $530.026.000 2. **VALOR ACTUAL** $530.026.000 3. **PLAZO INICIAL** HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022. 4. **SUSPENSIONES** SUSPENSIÓN NÚMERO UNO (01) DEL 07/09/2021 AL 22/09/2021 5. **MODIFICACIONES** N/A 6. PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) HASTA EL 31 DE CICIEMBRE DE 2022 7. **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81,77% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Revisada la documentación remitida por el interventor, CIVILTEC INGENIEROS LTDA en su comunicado INVIAS-1821-504 del 22 de diciembre de 2022, se hace necesario contar con la interventoría con el fin de garantizar el acompañamiento, supervisión y control al contrato de Consultoría INVIAS No. 1627 de 2020. Con base en lo descrito y una vez revisado el balance del contrato, el gestor técnico del proyecto, encuentra justificadas las razones expuestas para la solicitud de prórroga No. 2 del contrato de interventoría 1821-2020, *hasta el 31 de marzo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere la prórroga No. 2 al Contrato No. 1821-2020, teniendo en cuenta las razones expuestas por el consultor en el sentido que se generó afectación en el plazo para cada entregable causada por el tiempo invertido en las actividades del video render, lo que repercute directamente en el desarrollo de los diferentes volúmenes. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta, se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		ÁNGELA CAJAMARCA RODRÍGUEZ. Oficio N° DTE 5779 del 08 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ CONSULTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1811-2020
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER
CONTRATISTA		CONSORCIO E & D CHIQUINQUIRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 3,458,866,050 **VALOR ADICIÓN NO. 1**: $ 1.729.433.005 **VALOR ACTUAL:** $ 5.188,299.055 **PLAZO INICIAL:** 14 MESES **SUSPENSION 1:** DESDE 12-09-2022 – HASTA 11-10-2022 **SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 1:** DESDE 12-10-2022 – HASTA 11-11-2022 **SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 2:** DESDE 12-11-2022 – HASTA 27-11-2022 **PRORROGA 1:** HASTA 21 DE JULIO DE 2022 **PRORROGA 2:** HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRORROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 1:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS **MODIFICACIÓN NO. 2:** ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN HITO 1B – HITO 4 **MODIFICACIÓN NO. 3:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS – CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UN CONSORCIADO **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	87.95 % / 90.70 %
	EJECUTADO %	83.98 % / 84.34 %
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 07 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 4 *hasta 07 de marzo de 2023* del Contrato de Consultoría No. 1811 – 2020, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final C1811-455-2022 del 21 de diciembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación PIC 775-22 del 23 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado C1811-455-2022 del 21 de diciembre de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga de la Consultoría relacionando las siguientes razones para prorrogar el contrato en asunto, así: Se solicita prorrogar el contrato *hasta el 07 de marzo de 2023* con el fin de culminar la entrega de los Hitos 2-3-4 fruto de las modificaciones a los diseños tras las socializaciones de los Hitos mencionados con las comunidades potencialmente afectadas y los ajustes a los diseños geométricos producto de las socializaciones finales realizadas. Teniendo en cuenta el plazo restante del contrato y la relación del estado de entregables expuesto por parte del contratista en su comunicación C1811-455-2022 del 21 de diciembre de 2022 y contando con la revisión y aval del interventor mediante comunicado PIC- 775-22 del 23 de diciembre de 2022 se necesita prorrogar el contrato el tiempo suficiente para surtir el proceso de elaboración, ajuste, revisión y aprobación de los entregables del proyecto en trámite dentro del plazo contractual establecido y contando con todas las aprobaciones correspondientes. Por lo anterior y contemplando los motivos expresados y debidamente soportados en la comunicación C1811-455-2022, la cual fue revisada y aprobada por parte de la Interventoría del proyecto conceptuando mediante comunicado PIC 775-22 resulta evidente la necesidad de solicitar Prorrogar el contrato No. 1811-2020 hasta el 07 de marzo de 2023, de modo que se pueda dar cumplimiento a los dispuesto en el Anexo Técnico y los términos contractuales establecidos para el contrato de Consultoría No. 1811 de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta el plazo actual de la ejecución del proyecto, las necesidades propias del mismo tanto técnicas como administrativas y financieras en pro de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Así mismo se aclara que los recursos actualmente disponibles para el contrato No. 1811 de 2020 son los suficientes para prorrogar el citado contrato hasta el plazo solicitado. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI 100768 del 13 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Gerencia Seguimiento Y Control De Proyectos mediante memorando DEO-GSC 100926 del 13 de diciembre de 2022 y de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 103605 del 21 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO	WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 07 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 36
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ **INTERVENTORÍA**__X__ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____ **OTRO** _____

SOLICITUD	**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** ____
CONTRATO	**1962-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL CORREDOR CHIQUINQUIRÁ – BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER
CONTRATISTA	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 747.631.880 **VALOR ADICIÓN NO. 1:** $ 373.815.940 **VALOR ADICIÓN NO. 2:** $ 106.212.260 **VALOR ACTUAL:** $ 1.227.660.080 **SUSPENSION 1:** DESDE 12-09-2022 – HASTA 11-10-2022 **SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 1:** DESDE 12-10-2022 – HASTA 11-11-2022 **SUSPENSIÓN 1 – AMPLIACIÓN 2:** DESDE 12-11-2022 – HASTA 27-11-2022 **PRORROGA 1:** HASTA 21 DE JULIO DE 2022 **PRORROGA 2:** HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRORROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIÓN NO. 1:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS **MODIFICACIÓN NO. 2:** ADICIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES PARA ELABORACIÓN HITO 1B – HITO 4 **MODIFICACIÓN NO. 3:** SUSTITUCIÓN DE RECURSOS **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	90.70 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	84.34 %Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 07 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 4 *hasta 07 de marzo de 2023* del Contrato de interventoría No. 1962-2020, debido a las justificaciones expuestas por el interventor en su comunicación, para el seguimiento a la consultoría No. 1811 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora, actuando consecuentemente con la solicitud de prorroga presentada por el consultor hasta el 7 de marzo de 2023, sobre la cual la Interventoría presentó concepto favorable mediante comunicación PIC-775-22 de fecha 23 de Diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que es necesario supervisar los trabajos a desarrollar por el Consultor, referentes a los Estudios de Impacto Ambiental de los Hitos 2, 3 y 4 presentados a la ANLA, realizamos solicitud de Prórroga por dos punto veintitrés (2.23) meses contados a partir de la fecha de vencimiento actual del Contrato de Interventoría No. 1962 de 2021, cuyo objeto es realizar la "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS PARA EL CORREDOR QUIQUINQUIRA - BUCARAMANGA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y SANTANDER*, es decir hasta el 7 de Marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA. Resolución No. 167 del 27 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 07 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1936-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		ORDEN DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $5.500.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $5.500.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO. 1: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1936 de 2021, suscrito con el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, hasta el *31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 01 de diciembre de 2022 el municipio de Tunja en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el día 25 de mayo de 2022, fue publicado el proceso de licitación No. LP-AMT0092022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 161 del 03 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se estima un plazo de ejecución del contrato de obra derivado de 5 meses, una vez legalizado el mismo, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. **Cronograma de del plazo solicitado**: 6 meses Ejecución de las obras 3 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Contrato de Obra: 1104 DE 2022 Fecha de Inicio: 12/08/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2022 Prorroga No. 1: N/A Fecha de terminación actual: 31/12/2022 Porcentaje de avance: 0% Estado: En Ejecución Una vez prorrogado el convenio, se realizará lo propio al contrato de obra derivado **Contrato de interventoría No. 1099-2022:** Contratista: JOYCO S.A.S Valor del contrato: $ 2.757.662.256 Fecha de terminación: 31 de mayo de 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1936 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		ejecución de las metas fisicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* Así mismo el Municipio de Tunja mediante oficio del 01 de diciembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS LEGUIZAMON
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNAN ENRIQUE DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 38
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ **INTERVENTORÍA**__X__ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____

SOLICITUD		**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** _____
CONTRATO		**2116-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA; COPER Y MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ- "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		CONSORCIO AIRCPT 2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 1.299.971.440,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 1.299.971.440,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA NO. 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	60% (avance financiero)
	EJECUTADO %	40% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que los contratistas derivados de los convenios suscritos con los municipios de Muzo, Coper y Buenavista del Departamento de Boyacá, han solicitado una prórroga, El gestor a cargo solicita de manera respetuosa sea otorgada la prórroga a esta interventoría *hasta el 15 de Abril de 2023* y de esa manera poder garantizar el seguimiento y control a los correspondientes contratos derivados de los convenios 1178-2021, 1203-2021 y 1206-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El supervisor del contrato de interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría 2116 de 2021 suscrito con CONSORCIO AIRCPT 2021 por un plazo de tres (3) meses y quince días, *hasta el 15 de abril de 2023*, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Buenavista y Coper hasta el 31 de marzo de 2023; y a *Muzo hasta el 15 de abril de 2023, en* el departamento de Boyacá. Los proyectos se relacionan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACÁ - CONVENIO No. 1206 DE 2021:
Contrato de obra pública No. CLP - 202105002 de 2021 cuyo objeto es, "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS MEDIANTE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA"; con orden de inicio del 30 de diciembre de 2021, prorroga No. 1 del 27 de mayo de 2022 por sesenta y dos (62) dias y nueva fecha de terminación del 31 de julio de 2022; prorroga No. 2 por un (1) mes, hasta el 31 de agosto de 2022; prorroga No. 3 por dos (2) meses, hasta el 31 de octubre de 2022 y prorroga No. 4 por dos (2) meses, hasta el 31 de diciembre de 2022, a la fecha se cuenta con la presentación por parte del contratista de obra de la documentación parcial de los estudios y diseños de los tramos a intervenir, los cuales están siendo objeto de revisión de manera conjunta en mesas de trabajo, con el fin de obtener el balance final, dado que se han presentado inconvenientes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS de los materiales de la zona pues la fuente de material contemplada por el presupuesto oficial por cierre realizado por Corpoboyacá en el mes de diciembre 2021, como lo manifiesta el municipio de Buenavista mediante oficio No. FM-172 Radicación #: MB-DA-2022-0135 del 06/07/2022, aunado a lo anterior las lluvias presentadas en el municipio han impedido el normal desarrollo del contrato de obra.

Fecha de inicio: 30/12/2021.
Fecha de terminación inicial: 31/05/2022.
Prórroga No. 1: Sesenta y dos (62) dias.
Fecha de terminación actual: 31/07/2022.
Prórroga No. 2: Un (1) mes.
Fecha de terminación actual: 31/08/2022.
Prórroga No. 3: Dos (2) meses.
Fecha de terminación actual: 31/10/2022.
Prórroga No. 4: Dos (2) meses.
Fecha de terminación actual: 31/12/2022.
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 100%.
Avance ejecutado: En ejecución con 356 metros lineales de placa huella construidos - Etapa de ajustes a estudios y diseños 80%.

Según comunicado No. FM-172 Radicación #: MB-SPI-DS-2022- 257 del 02/12/2022 del municipio de Buenavista, solicita la continuidad al contrato de interventoría por un plazo de cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2023, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

2. MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ - CONVENIO No. 1203 DE 2021:
Contrato de obra pública No. MC-LP-002-2021 de 2021 cuyo objeto es, "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE COPER DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - COLOMBIA RURAL, EN VIRTUD DEL ALCANCE Y CONDICIONES TÉCNICAS DELIMITADAS EN EL CONVENIO No. 1203 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS"; con orden de inicio del 30 de diciembre de 2021, prorroga No. 1 del 17 de junio de 2022 por treinta (30) días y nueva fecha de terminación del 30 de julio de 2022; prorroga No. 2 por un (1) mes, hasta el 31 de agosto de 2022; prorroga No. 3 por dos (2) meses, hasta el 31 de octubre de 2022 y prorroga No. 4 por dos (2) meses, hasta el 31 de diciembre de 2022, a la fecha se cuenta con la presentación por parte del contratista de obra de la documentación parcial de los estudios y diseños de los tramos a intervenir, nos, los cuales están siendo objeto de revisión de manera conjunta en mesas de trabajo, con el fin de obtener el balance final, dado que se han presentado inconvenientes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS de los materiales de la zona pues la fuente de material contemplada por el presupuesto oficial por cierre realizado por Corpoboyacá en el mes de diciembre 2021, y la situación de calamidad pública, como lo manifiesta el municipio de Coper mediante oficio del 06/12/2022, lo cual ha impedido el normal desarrollo del contrato de obra.

Fecha de inicio: 30/12/2021.
Fecha de terminación inicial: 30/06/2022.
Prórroga No. 1: Treinta (30) dias.
Fecha de terminación actual: 30/07/2022.
Prórroga No. 2: Un (1) mes.
Fecha de terminación actual: 31/08/2022.
Prórroga No. 3: Dos (2) meses.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Fecha de terminación actual: 31/10/2022. Prórroga No. 4: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 100%. Avance ejecutado: En ejecución con 380 metros lineales de placa huella construidos - Etapa de ajustes a estudios y diseños 80%. El municipio de Coper, según comunicado del 06/12/2022, solicita la continuidad al contrato de interventoría por un plazo de cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2023, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas. 3. MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ - CONVENIO No. 1178 DE 2021: Contrato de obra pública No. MM-LP-SP-2021-06 de 2021 cuyo objeto es, "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LAS VEREDAS PEDREGAL – CUINCHA – ISABI Y VERDUM EN EL MUNICIPIO DE MUZO, DEPARTAMENTO DE BOYACA"; con orden de inicio del 30 de diciembre de 2021 y fecha de terminación del 31 de julio de 2022; a la fecha se cuenta con la presentación por parte del contratista de obra de la documentación parcial de los estudios y diseños de los tramos de la vereda Cuincha, los cuales están siendo objeto de revisión por parte de la interventoría, por lo cual no se tiene el balance general del contrato dado que se han presentado inconvenientes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del INVIAS de los materiales de la zona, Variables Climatológicos, como lo manifiesta el municipio de Muzo mediante oficio del 06/07/2022, lo cual ha impedido el normal desarrollo del contrato de obra. Fecha de inicio: 1/02/2022 Fecha de inicio: 30/12/2021. Fecha de terminación inicial: 30/06/2022. Prórroga No. 1: Un (1) mes. Fecha de terminación actual: 31/08/2022. Prórroga No. 2: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/10/2022. Prórroga No. 3: Dos (2) meses. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños 100%. Avance ejecutado: En ejecución con 218 metros lineales de placa huella construidos - Etapa de ajustes a estudios y diseños 80%. EL municipio de Muzo, según comunicado del 05/12/2022, solicita la continuidad al contrato de interventoría por un plazo de siete (7) meses hasta el 31 de julio de 2023, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas. Teniendo en cuenta que los tres (3) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 2116 de 2021 a cargo de CONSORCIO AIRCPT 2021, solicitan un plazo adicional que exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo hasta el *15/04/2023* para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos, de acuerdo a la redistribución de recursos realizada por el Consorcio Interventor.
GESTOR DE PROYECTO	CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIO LEONARDO CAMARGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CASO 39
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2175-2021
OBJETO		ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD TECNOCLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280 **VALOR ACTUAL:** $ 6.076.122.280 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022 **SUSPENSIONES:** N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100.00 % Avance financiero
	EJECUTADO %	32.92% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**POR 5 MESES HASTA 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No. 2 del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 2175-2021, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final DC-295-2022 del 21 de diciembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoria realizado mediante comunicación C-2302-161-2022 del 21 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-295-2022 del 21 de diciembre de 2022 remitido a la interventoria del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 2 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta las condiciones que se mencionan a continuación: Debido a que en el territorio colombiano atraviesa la segunda temporada de lluvias y el departamento del Chocó es uno de los departamentos con mayor afectación de esta ola invernal por el desbordamiento de ríos como el Baudó, inundaciones en los pueblos aledaños y deslizamientos; situación que ha obstaculizado el ingreso del personal y equipos al corredor vial donde se deben llevar a cabo los trabajos de exploración geotécnica. En la zona objeto de esta consultoría, no existén vías de acceso que permitan el traslado de los equipos (equipo SPT, taladro mecánico por percusión y lavado, taladro mecánico por rotación con broca de diamante) en vehículos, es decir, se utilizan cargueros que serían las personas que realizarían el desplazamiento de dichos equipos, hecho por el cual organizar la logistica de ingreso demanda mucho más tiempo y el estado del tiempo es un factor fundamental durante la ejecución de las actividades exploratorias de suelos. Teniendo en cuenta la logística previa que se debe tener para el ingreso al territorio y que en el corredor se debe contar con el consentimiento de las comunidades, las cuales, en la actualidad se encuentran en proceso de elecciones de los representantes de los Consejos Comunitarios Generales y Locales, según lo estipulado en el Decreto 1745 de 1995 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" Elección. La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva. Debido a esta coyuntura, no es posible contar, en este periodo eleccionario, con el acompañamiento de las comunidades para realizar los trabajos de campo faltantes y no existirían garantías para la seguridad del personal técnico y de los equipos requeridos para realizar las actividades. Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor en su alcance actual, la Universidad Tecnológica del Chocó solicita una *prórroga de 5 meses, es decir hasta el 31 de mayo de 2023* a fin de concluir las actividades necesarias para cumplir con el alcance contractual pactado. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI 97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 5 MESES HASTA 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 40
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

OBRA_____ **INTERVENTORÍA** __X___ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**____

SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __X___ **MODIFICACIÓN** ____
CONTRATO		**2302-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 2.128.936.587 **VALOR ACTUAL:** $ 2.128.936.587 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022 **SUSPENSION:** N.A **MODIFICACIÓN NO. 1:** CAMBIO DE CUENTA ACTAS DE COSTOS **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00 % Avance financiero
	EJECUTADO %	40.62 % Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**POR 5 MESES HASTA 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. 2302-2021, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado C-2302-160-2022 del 21 de diciembre de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final DC-295-2022 del 21 de diciembre de 2022 con sus debidos soportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-295-2022 del 05 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta el concepto de aval emitido por la Interventoría a través de comunicado C-2302-161-2022 del 21 de diciembre de 2022 y su solicitud de adición y prórroga mediante comunicado C-2302-160-2022 del 21 de diciembre de 2022 a continuación se exponen las justificaciones para prorrogar el contrato de Interventoría a fin de garantizar el acompañamiento integral a la consultoría contratada bajo el contrato interadministrativo No. 2175-2021, así: Debido a que en el territorio colombiano atraviesa la segunda temporada de lluvias y el departamento del Chocó es uno de los departamentos con mayor afectación de esta ola invernal por el desbordamiento de ríos como el Baudó, inundaciones en los pueblos aledaños y deslizamientos; situación que ha obstaculizado el ingreso del personal y equipos al corredor vial donde se deben llevar a cabo los trabajos de exploración geotécnica. En la zona objeto de esta consultoría, no existen vías de acceso que permitan el traslado de los equipos (equipo SPT, taladro mecánico por percusión y lavado, taladró mecánico por rotación con broca de diamante) en vehículos, es decir, se utilizan cargueros que serían las personas que realizarían el desplazamiento de dichos equipos, hecho por el cual organizar la logística de ingreso demanda mucho más tiempo y el estado del tiempo es un factor fundamental durante la ejecución de las actividades exploratorias de suelos. Teniendo en cuenta la logística previa que se debe tener para el ingreso al territorio y que en el corredor se debe contar con el consentimiento de las comunidades, las cuales, en la actualidad se encuentran en proceso de elecciones de los representantes de los Consejos Comunitarios Generales y Locales, según lo estipulado en el Decreto 1745 de 1995 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" Elección. La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva. Debido a esta coyuntura, no es posible contar, en este periodo eleccionario, con el acompañamiento de las comunidades para realizar los trabajos de campo faltantes y no existirían garantías para la seguridad del personal técnico y de los equipos requeridos para realizar las actividades. Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor en su alcance actual, y el acompañamiento que debe garantizar de forma integral la Interventoría del proyecto a cargo de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia se hace necesario otorgar una *prórroga de 5 meses es decir-hasta el 31 de mayo de 2023* a fin de concluir las actividades necesarias para cumplir con el alcance contractual pactado. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI 97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO	WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. Designado mediante comunicado DTE 3249 del 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. Resolución No. 406 Del 02 de febrero de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 5 MESES HASTA 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 41
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ CONSULTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2243-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE ACCESO A LAS VEREDAS CHUPADERO - COMINAL EN EL MUNICIPIO DE URAMITA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE URAMITA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.300.000.000,00 2) VALOR ACTUAL: $ 4.300.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 24/02/2021 4) **PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2243 de 2020, suscrito con el municipio de Uramita en el departamento de Antioquia, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio No. 2098 de fecha 22 de noviembre de 2022 el municipio de Uramita, en el departamento de Antioquia, remite solicitud prórroga del convenio, dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio Nro. 2243 de 2020. El día 02 de agosto de 2021, se adjudicó la Licitación Pública Nro. LP 001-2021, cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN DE VIAS TERCIARIAS BAJO LA MODALIDAD DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DE ACCESO A LAS VEREDAS CHUPADERO – COMINAL DEL MUNICIPIO DE URAMITA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", y que tuvo como fecha de inicio el día 11 de diciembre de 2021. Durante la ejecución se han presentado las siguientes situaciones que son causales de retrasos en la ejecución del contrato de obra: 1. PROCESOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS QUE SE PRESENTAN EN LA VÍA A INTERVENIR. Durante la ejecución del proyecto se han presentado altas precipitaciones en la zona, convirtiendo estas vías en zonas inestables que presentan continuamente movimientos en masa y perdidas de la banca de la vía que se está interviniendo lo que afecta la ejecución del proyecto. 2. TRANSPORTE DE LOS MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	El estado de la vía de acceso a la obra para el transporte de los materiales granulares y materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto, se encuentra en malas condiciones ya que carece de material afirmado y es carretera destapada, teniendo en cuenta que para el acceso a la obra se debe transitar por sectores que no hacen parte del tramo a intervenir estipulado y estos están muy deteriorados, por lo que en épocas de lluvia estas vías son intransitables para los conductores de los vehículos que abastecen de material la obra, lo que afecta directamente el normal desarrollo de las actividades. 3. AFECTACIÓN POR OBRA EN ACCESO AL PROYECTO. En la vía de acceso al contrato de obra, se encuentra en estos momentos actividades de otro proyecto, el cual, por la magnitud de sus actividades, hace imposible el paso de materiales del contratista, de igual manera se tiene que este proyecto se encuentra en estos momentos también con problemas por las fuertes lluvias. motivo por el cual la ampliación al plazo actual del convenio, puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelantó el trámite de dos desembolsos por valor total de $ 4.300.000.000,00, mediante radicado interno No. 35122 de fecha 27 de abril de 2021 y mediante radicado interno No. 64555 de fecha 21 de junio de 2021. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra CO-LP-001-2021 se encuentra suspendido, contrato de interventoría No. 193 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que el municipio de Uramita, se encuentra en etapa de ejecución de la obras con problemas que impactan el avance de las actividades, motivo por el cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2243 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos derivados vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del *asunto hasta el 31 de diciembre de 2023*.
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MAURICIO HOYOS SIERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 42
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1215-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA – EN MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE NOBSA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1**	FECHA DE INICIO: 8 DE JULIO DE 2021. 1) VALOR INICIAL: $ 4.672.897.196 2) ADICIÓN 1: $0,00 4) VALOR ACTUAL: $ 4.672.897.196 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		7) PRORROGA NO. 2: N/A 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022 10) ACLARACION NO. 1: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1215 de 2021, suscrito con el municipio de Nobsa en el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 el municipio de Nobsa en el Departamento de Boyacá, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, debido a las fuertes lluvias que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el Departamento de Boyacá, no se ha podido contar con el ingreso permanente de materiales, por parte del contratista de obra al sitio de ejecución del proyecto, lo cual no ha permitido dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra por parte del contratista. **Cronograma de del plazo solicitado:** 5 meses Ejecución de las obras 4 meses recibo del convenio 4 meses liquidación del convenio **Información contrato de obra:** Fecha de inicio: 29/12/2021. Fecha de terminación actual: 31/12/2022. Avance programado: Etapa de ejecución: 85.0% Avance ejecutado: - 70.0 %. **Contrato de interventoría No. 2085-2021:** Contratista: Consorcio INTERNOBSA 109 Valor del contrato: $407.101.690,00 Fecha de terminación: 18 de ENERO de 2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1215 de 2021, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* Así mismo el Municipio de Nobsa mediante oficio del 30 de noviembre de 2022, informa que solicitara ante el Concejo Municipal, la incorporación de recursos del convenio para la vigencia 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTIN ALONSO ESPITIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 43
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO		1810-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE URIBE - META
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $15.500.000.000,00 2. FECHA DE INICIO: 3. ADICIÓN 1: 4. VALOR ACTUAL: $15.500.000.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 6. PRÓRROGA 1: N.A 7. PRÓRROGA 2: N.A 8. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023** 9. SUSPENSIÓN 1: N.A 10. MODIFICACIONES: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0,00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		A través del oficio de fecha 17 de noviembre 2022 con asunto: "*Solicitud modificación Convenio Interadministrativo No. 1810-2021, suscrito entre el Municipio de Uribe - Meta y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS*", el municipio solicita se realice la modificación del Clausulado del Convenio No. 1810-2021, respecto a que en la misma aparece como obligación del Municipio la contratación de la Interventoría, la cual ya fue adjudicada y contratada por el INVIAS; por lo anterior se requiere modificar el Convenio Interadministrativo No. 1810-2021, en cuanto al contenido de la Claúsula Octava, adicionando una obligación como Literal h.) y Claúsula Novena, suprimiento la obligación establecida en el Literal b.) , las cuales refieren a la titularidad para la Contratación de la Interventoria derivada.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se emite concepto favorable frente a la modificación requerida, en atención a la necesidad de suprimir del contenido de la Claúsula Novena, Literal b.) que refiere a la obligación del municipio de contratar la interventoría encargada de hacer seguimiento a las obras derivadas del convenio interadministrativo 1810-2021, toda vez que el Instituto Nacional de Vías, a través del Concurso de méritos No. CMA-DTE-SEP-197-2021 Lote 6 y Resolución de Adjudicación No. 1715 del 24 de mayo 2022 a la firma Interventora CONSORCIO RURAL NACIONAL. Corolario de lo anterior, es necesario adicionar dentro de la Clusula Octava el literal h) indicando como obligación del Instituto Nacional de Vías contratar la interventoria que realizará el control integral y el seguimiento de las obras derivadas del Convenio No. 1810-2021. Con lo anterior se justifica la modifiación al contenido de las Claúsulas anteriormente indicadas. Se requiere suprimir el Literal b.) de la Claúsula Novena del Convenio Interadministrativo 1810 de 2021, relacionada con la obligación del municipio de contratar la interventoria encargada del seguimiento a las obras derivadas del convenio, toda vez que el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de contratación de la interventoría a través del Concurso de Méritos No. CMA-DTE-SEP-197-2021 Lote 6, adjudicado mediante

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Resolución No. 1715 del 24 de mayo 2022 a la firma Interventora CONSORCIO RURAL NACIONAL.0

Conforme lo anterior, es necesario adicionar dentro de la Cláusula Octava, el literal h) indicando como obligación del Instituto Nacional de Vias contratar la interventoría que realizará el control integral y el seguimiento de las obras derivadas del Convenio Interadminsitrativo No. 1810-2021.

En este orden las cláusulas anteriomente indicadas quedarán así:

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se obliga a: a). Girar al MUNICIPIO los recursos a cargo del INSTITUTO para el desarrollo del presente convenio. b). Velar porque los recursos materia del presente Convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto. c). Ejercer la Supervisión administrativa del presente convenio a través del funcionario designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez el Director de Ejecución y Operación del INSTITUTO, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. d) Apoyar al MUNICIPIO en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo. e) Verificar que se cumpla por parte del MUNICIPIO con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. f) Remitir al Área de Contabilidad del INSTITUTO el acta de recibo final de las actividades ejecutadas para legalizar el desembolso entregado al MUNICIPIO. g) Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.h). Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga: a) Incorporar los recursos que aportará el para efectos del presente convenio al presupuesto del MUNICIPIO y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras. b). EL MUNICIPIO efectuará, si hay lugar a ello la cofinanciación del presente convenio con recursos de regalías, propios, y demás fuentes de financiación que estime pertinentes con el fin de dar un mayor alcance a las obras contempladas. c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. d) Para la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar bajo su exclusiva responsabilidad el proceso contractual que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 del 21 de noviembre de 2019, Resolución 1798 de 2019, Resolución 044 de 2020, Resolución 240 de 2020, artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017, artículo 56 de la ley 2063 de 2020 y demás normas vigentes y aplicables a la materia. e) Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 y demás documentos técnicos. f) Realizar las obras en el corredor con los recursos aportados por el INSTITUTO en virtud del presente Convenio, de tal manera que se garantice la intervención de los tramos necesarios. g) Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte. h) Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras. i) Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual. j) Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento. k) Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. l) Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado. m) Supervisar la ejecución del contrato de obra derivado del presente convenio y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. n) Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra derivado del presente convenio. o) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. p) Exigir al contratista de obra seleccionado para la

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	ejecución del proyecto derivado del presente convenio, el cumplimiento de las políticas de inclusión de genero motivadas por el INSTITUTO. q). Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación). r). Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra derivado del presente convenio. s). Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado. t). Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente. u). Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas. PARÁGRAFO PRIMERO: El INSTITUTO no suscribirá en el presente cuatrienio, convenios con EL MUNICIPIO si no se cumpliere con las obligaciones estipuladas en el presente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	A través del oficio de fecha 17 de noviembre 2022 con asunto: "*Solicitud modificación Convenio Interadministrativo No. 1810-2021, suscrito entre el Municipio de Uribe - Meta y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS*"; por lo anteior, se requiere suprimir el Literal b.) de la Cláusula Novena del Convenio Interadministrativo 1810 de 2021, relacionada con la obligación del municipio de contratar la interventoría encargada del seguimiento a las obras derivadas del convenio, toda vez que el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso de contratación de la interventoria a través del Concurso de Méritos No. CMA-DTE-SEP-197-2021 Lote 6, adjudicado mediante Resolución No. 1715 del 24 de mayo 2022 a la firma Interventora CONSORCIO RURAL NACIONAL.0 Conforme lo anterior, es necesario adicionar dentro de la Cláusula Octava, el literal h) indicando como obligación del Instituto Nacional de Vías contratar la interventoría que realizará el control integral y el seguimiento de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1810-2021. En este orden las cláusulas anteriormente indicadas quedarán así: CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se obliga a: a). Girar al MUNICIPIO los recursos a cargo del INSTITUTO para el desarrollo del presente convenio. b). Velar porque los recursos materia del presente Convenio se destinen a la ejecución estricta de su objeto. c). Ejercer la Supervisión administrativa del presente convenio a través del funcionario designado de conformidad con la delegación de funciones vigente. A su vez el Director de Ejecución y Operación del INSTITUTO, designará un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad a lo establecido en el manual de contratación del INVIAS. d) Apoyar al MUNICIPIO en caso de que lo requiera, en la parte técnica y legal, previa solicitud del mismo. e) Verificar que se cumpla por parte del MUNICIPIO con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. f) Remitir al Área de Contabilidad del INSTITUTO el acta de recibo final de las actividades ejecutadas para legalizar el desembolso entregado al MUNICIPIO. g) Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas. h). Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga: a) Incorporar los recursos que aportará el para efectos del presente convenio al presupuesto del MUNICIPIO y obtener previo al inicio de las obras los permisos que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras. b). EL MUNICIPIO efectuará, si hay lugar a ello la cofinanciación del presente convenio con recursos de regalías, propios, y demás fuentes de financiación que estime pertinentes con el fin de dar un mayor alcance a las obras contempladas. c) Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades. d) Para la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar bajo su exclusiva responsabilidad el proceso contractual que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 del 21 de noviembre de 2019, Resolución 1798 de 2019,

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Resolución 044 de 2020, Resolución 240 de 2020, artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, decreto 092 de 2017, artículo 56 de la ley 2063 de 2020 y demás normas vigentes y aplicables a la materia. e) Ejecutar las obras, las cuales deben cumplir con las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías – versión 2013, adoptadas mediante Resoluciones Nos. 1375 y 1376 del 26 de mayo de 2014 y demás documentos técnicos. f) Realizar las obras en el corredor con los recursos aportados por el INSTITUTO en virtud del presente Convenio, de tal manera que se garantice la intervención de los tramos necesarios. g) Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, con base en las especificaciones señaladas en la Resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte. h) Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras. i) Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual. j) Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento. k) Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental. l) Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado. m) Supervisar la ejecución del contrato de obra derivado del presente convenio y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. n) Coordinar, revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra derivado del presente convenio. o) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. p) Exigir al contratista de obra seleccionado para la ejecución del proyecto derivado del presente convenio, el cumplimiento de las políticas de inclusión de genero motivadas por el INSTITUTO. q). Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación). r). Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra derivado del presente convenio. s). Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado. t). Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente. u). Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas. PARÁGRAFO PRIMERO: El INSTITUTO no suscribirá en el presente cuatrienio, convenios con EL MUNICIPIO si no se cumpliere con las obligaciones estipuladas en el presente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORLANDO ORTIZ GÓMEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA OCTAVA, ADICIONANDO UNA OBLIGACIÓN COMO LITERAL H.) Y CLAÚSULA NOVENA, SUPRIMIENTO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL LITERAL B.), LAS CUALES REFIEREN A LA TITULARIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DERIVADA., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 44 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1939-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA DEPARTAMENTO DE TOLIMA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 09/06/2022 2. VALOR INICIAL: $ 360.000.000,00 3. VALOR ACTUAL: $ 360.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022** 6. ACLARACIÓN 1: CLAUSULA TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONVENIO 1939 DE 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1939 de 2021 suscrito con el municipio de Natagaima en el departamento del Tolima, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 01 de diciembre de 2022, *plazo hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraidas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1939 de 2021, se compromete a enviar las correcciones de los estudios y diseños el 15 de enero de 2023, los cuales son insumo necesario para la elaboración del presupuesto oficial. 2. El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado al CONSORCIO INGENIERA ST bajo el numero de contrato 1072 de 2022 y con orden de inicio el 15 de noviembre de 2022. 3. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 4. El Municipio de Natagaima a través de oficio de fecha 01 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023* ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1939 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 821 del 11 de marzo de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 45
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO		1982-2021
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 810.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 810.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SVR 71919 DEL 20/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 6) PRORROGA 1: N/A 7) PRORROGA 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar el **PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**, para precisar que las actividades que se ejecutarán son de mejoramiento y mantenimiento, en conformidad con el objeto y a los documentos precontractuales del convenio, como lo son el Estudio Previo y el Anexo Técnico que contemplan el desarrollo de las dos actividades en el marco de ejecución de este convenio. Lo anterior, en cuanto el objeto del convenio comprende estas dos actividades, así como los documentos precontractuales Estudios Previos, Anexo Técnico que hacen parte integral del mismo, pero dentro del parágrafo indicado no quedó referenciada la actividad mantenimiento. De igual forma, es importante señalar que la presente solicitud no requiere adición de recursos, en cuanto el Registro Presupuestal del Convenio contempla rubros tanto para la actividad de mantenimiento como de mejoramiento y dentro de los estudios previos, así como en la minuta del convenio, en la Cláusula Tercera: Apropiación Presupuestal se hace referencia a los rubros que certifican la existencia de recurso para dichas actividades.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Por lo cual, se solicita la Modificación del PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE de la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma: (...) PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE- Adelantar las actividades de mantenimiento y mejoramiento en la VÍA 12CC05- 5 LA HERRADURA EL CHILCO LA HONDA ROSA PAMBA de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos los cuales hacen parte integral del presente documento. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1982 de 2021 suscrito con el municipio de ALMAGUER, ubicado en el departamento del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 7. El 3 de noviembre de 2022 fue publicado el proceso de Licitación No LP 122 de 2022 8. El alcance de las obras proyectadas se encuentra dentro de la ejecución de la vía terciaria identificada con código 12CC05-5 LA HERRADURA EL CHILCO LA HONDA en está conformado por: • Construcción de 4 Alcantarillas . • Construcción de placa huella en concreto Long 415 ML Para garantizar el acompañamiento de las obras derivadas del citado convenio se cuenta con la interventoría CONSORCIO CONSULTORES DONOVAN SAS, quien suscribió el contrato No. 1100 DE 2022, la que se encuentra en estado LEGALIZACIÓN, motivo por el cual el plazo vigente para la ejecución de las obras es insuficiente, por ello, se requiere la ampliación del plazo contractual del convenio para la ejecución de la totalidad de las metas físicas propuestas dentro del presupuesto oficial de obra. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial. Vale la pena resaltar que el municipio de Almaguer Cauca mediante oficio de fecha del 22/11/2022 garantiza que una vez se cierre la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 1982 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO	MIGUEL ANGEL MELO MORENO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico."***

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 46
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2265-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ESPINAL – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 16/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 470.000.000,00 3. ADICIÓN 1: 530.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022** 7. ACLARACIÓN 1: ACLARAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO 2265-2020.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2265 de 2020 suscrito con el municipio de Espinal en el departamento del Tolima, hasta el 30 de abril de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 30 de abril de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 2. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2265 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-013-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 221 del 21 de abril de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 475 de 2021, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Convenio 2265-2020
Fecha de finalización del convenio:	31/12/2022
Contrato de obra:	475-2022
Contratista:	JHON JAIRO MOLANO CARDOSO
Valor Contrato Obra:	$ 960.691.380,00
Plazo de ejecución:	6 MESES
Estado del contrato:	EJECUCIÓN
Avance Físico programado:	71,87%
Avance Físico Ejecutado:	27,14%

En cuanto á la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 470.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Espinal incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Acuerdo No. 020 del 23 de noviembre del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El contrato de interventoria responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado a la empresa INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL – CIAMB LTDA bajo el número de contrato 1465 de 2021 y con orden de inicio el 10 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, *es decir hasta el 30 de abril de 2023*, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2265 de 2020 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1191 del 05 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1649-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CHARTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHARTA SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 2) **VALOR INICIAL** $740.000.000,00 3) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4) **ADICIÓN 1** $ 145.000.000,00 5) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6) **PRORROGA 2** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) **VALOR ACTUAL** $885.000.000 8) **PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31 DE DIEMEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1649 de 2020, suscrito con el municipio de Charta en el departamento de Santander, *hasta el 31 de enero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $740.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1691 de 2021 GENERAL SERVICIOS. 4. Convenio No. 1649 de 2020 Contrato de Obra: LP-002-21 Fecha de Inicio: 18 de enero de 2022 Fecha Vencimiento: 22 de noviembre de 2022 Estado: Suspendido Avance Físico: 55.00% Teniendo en cuenta Que debido a las dificultades que ha atravesado el municipio por la ola invernal según emergencia bajo el No. 036 del 12 de mayo de 2022 donde se declara situación de calamidad pública en el municipio de Charta por afectaciones presentadas por la primera temporada de lluvias en el segundo trimestre del año 2022 y se dictan otras disposiciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vias Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1649 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del *asunto hasta el 31 de enero de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÒN No. 1157 DE 04/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 48
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1685-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 DE DICIEMBRE 2020 2) **VALOR INICIAL** $740.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4) **PRORROGA 1**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA 2** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) **VALOR ACTUAL** $920.000.000 6) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1685 de 2020, suscrito con el municipio de PUENTE NACIONAL en el departamento de Santander, *hasta el 31 de enero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $740.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 5. Convenio No. 1685 de 2020 Contrato de Obra: 265/2020 Fecha de Inicio: 31 de diciembre de 2021 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 21.62 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1685 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de enero de 2023*.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA- RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 49
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1692-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN BENITO DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 DE DICIEMBRE 2020 2) **VALOR INICIAL** $790.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA 2**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **VALOR ACTUAL** $790.000.000 7) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del **Convenio No. 1692 de 2020**, suscrito con el **Municipio de SAN BENITO** en el departamento de Santander, hasta el **31 de ENERO de 2023**, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de **$790.000.000**. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** 6. Convenio No.: 1692 de 2020 Contrato de Obra: LP-OP-052/2022 Fecha de Inicio: 28 de junio de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 6,86 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1692 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA- RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

CASO 50 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO _____	
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	1710-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2	1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 2) **VALOR INICIAL** $ 760.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		4) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA 2** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **VALOR ACTUAL** $ 790.000.000 7) **ADICION** $ 30.000.000 (COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS) 7) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, suscrito con el municipio de LA BELLEZA en el departamento de Santander, hasta el **31 de ENERO de 2023,** toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizó el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $ 760.000.000. En desarrollo del Programa Colombia Rural el cual estableció la cofinanciación por parte de los municipios, el municipio de La Belleza aporto la suma de $ 30.000.000 valor que ingreso al convenio No 1710 de 2020 a través de la adicción número 1. Dichos recursos no ingresaron a la cuenta conjunta del convenio; estos permanecieron en el presupuesto del municipio. La interventoria encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 7. Convenio No. 1710 de 2020 Contrato de Obra: LB-LP-002-2021 Fecha de Inicio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Fecha Vencimiento: 19 de NOVIEMBRE DE 2022 Estado: Suspendido Avance Físico: 1,18 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vias del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA- RESOLUCIÓN 1270 DE 18/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 51
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1989-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE FLORIÁN DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 26 DE ABRIL 2021 2) **VALOR INICIAL** $ 590.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) **VALOR ACTUAL** $ 700.000.000 6) **ADICION** $ 110.000.0000 (COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS) 6) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	21,49 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1989 de 2020, suscrito con el municipio de FLORIÁN en el departamento de Santander, hasta el 31 de ENERO de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizó el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $590.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 8. Convenio No. 1989 de 2020 Contrato de Obra: 227-2021 Fecha de Inicio: 1 DE MARZO DE 2022 Fecha Vencimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Estado: En ejecución. Avance Físico: 34%

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1989 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto **hasta el 31 de enero de 2023**.
GESTOR DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 52
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1991-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 26 DE ABRIL 2021 2) **VALOR INICIAL** $690.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) **VALOR ACTUAL** $730.000.000 6) **ADICION** $ 40.000.000 (COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS) 6) **PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1991 de 2020, suscrito con el municipio de JESÚS MARÍA en el departamento de Santander, ***hasta el 31 de enero de 2023***, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizó el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $690.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 9. Convenio No. 1991 de 2020 Contrato de Obra: LP-003-2021 Fecha de Inicio: 26 DE ABRIL DE 2021 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 24,72 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1991 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto **hasta el 31 de enero de 2023.**
GESTOR DE PROYECTO	MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 53
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2239-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 26 DE ABRIL 2021 2) **VALOR INICIAL** $790.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA 1**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) **VALOR ACTUAL** $ 913.092.524 6) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2239 de 2020, suscrito con el municipio de BARBOSA en el departamento de Santander, *hasta el 31 de Enero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $790.000.000,00 En desarrollo del Programa Colombia Rural el cual estableció la cofinanciación por parte de los municipios, el municipio de Barbosa aporto la suma de $ 123.092.524, valor que ingreso al Convenio No. 2239 de 2020, a través de la adicción número 1. Dichos recursos no ingresaron a la cuenta conjunta del convenio; estos permanecieron en el presupuesto del municipio. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 10. Convenio No. 2239 de 2020 Contrato de Obra: 003/2022 Fecha de Inicio: 26 DE ABRIL 2021 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 44.76 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2239 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto ***hasta el 31 de enero de 2023.***
GESTOR DE PROYECTO	CARLOS ALBERTO PARRA SILVA RESOLUCIÓN 1270 DE 18/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

CASO 54 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	2320-2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) **FECHA ORDEN DE INICIO** 26 DE ABRIL 2021 2) **VALOR INICIAL** $690.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5) **VALOR ACTUAL** $690.000.000 6) **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del **Convenio No. 2320 de 2020**, suscrito con el **MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN** en el departamento de Santander, hasta el **31 DE ENERO DE 2023**, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de **$690.000.000**. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** 11. Convenio No.: 2320 de 2020 Contrato de Obra: 052/2022 Fecha de Inicio: 19 de abril de 2022 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 10,34 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2320 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 1319 DEL 20/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 55 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1091-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MAGANGUE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 32.000.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 32.000.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 18 DE JUNIO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1091 de 2021, suscrito con el municipio de Magangué, departamento de Bolívar, hasta el *31 de diciembre de 2023, toda* vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha noviembre de 2022 el municipio de Magangué, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $32.000.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2239 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1091 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado tiene un plazo de 12 meses y la orden de inicio del contrato es del 1 de abril de 2022. las obras se encuentran en ejecución, se ha trabajado con intensidad, pero debido a la emergencia invernal y a la envergadura del proyecto se requiere ampliación al plazo actual del convenio. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio ***hasta el 31 de diciembre de 2023.*** Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 56
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1331-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PINILLOS, DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS - PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PINILLOS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 650.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 650.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 23 DE AGOSTO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1331 de 2021, suscrito con el municipio de Pinillos, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Que mediante oficio de fecha noviembre de 2022 el municipio de Pinillos, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $650.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2239 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1331 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado aun no cuenta orden de inicio debido a que la vía esta inundada por el río Magdalena por el fuerte invierno. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 57
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1520-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DEL SUCRE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA DEL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 15/12/2022 2. VALOR INICIAL: $ 214.017.480,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN : N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1520 de *2022 hasta el 30 de abril de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda El Tolima del Municipio de Morroa Sucre y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de acción comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el convenio solidario No. 1520 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. 3. Siendo el objeto del presente convenio solidario la ejecución de obras de infraestructura vial (Placa huella), y para dar cumplimiento del estatuto general de contratación pública, es necesario contar con el acompañamiento de la interventoría que en la fecha se encuentra adjudicada y gestionando las actividades necesarias para el seguimiento y vigilancia integral de las obras a ejecutar, aspecto que requiere de un tiempo prudencial mayor con el que actualmente se cuenta para la ejecución de este contrato. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del convenio solidario hasta el 30 de abril de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1520 de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de abril de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1520 de 2022 suscrito con la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Tolima del Municipio de Morroa Sucre y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO	ING. JUAN PABLO TELLO CARVAJAL - SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. MARIO JOSE CABALLERO GUERRA – DT SUCRE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – NO	

CASO 58
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1543-2021
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 63072 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021. VALOR INICIAL $ 1.033.655.420 VR ADICION 1: $250,000,000,00 VR ACUMUL: $ 1.283.655.420 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 PRORROGA 1: HASTA 30-06-2022 PRORROGA 2: HASTA 20-08-2022 PRORROGA 3: HASTA 06-10-2022 PRORROGA 4: HASTA 31-10-2022 PRORROGA 5: HASTA 30-11-2022 PRORROGA 6: HASTA 31-12-2022 **FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95% Avance Financiero
	EJECUTADO %	88% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1543 DE 2021 **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023** Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" BOLÍVAR ZONA SUR, se lleva control de los siguientes convenios; 2037 DE 2020 ALTOS DEL ROSARIO, 1836 DE 2020 CANTAGALLO, 1980 DE 2020 CICUCO, 2092 DE 2020 EL PEÑON, 1750 DE 2020 HATILLO DE LOBA, 2043 DE 2020 MOMPOS, 1905 DE 2020 REGIDOR, 2063 DE 2020 SAN FERNANDO, 2034 DE 2020 SAN JACINTO DEL CAUCA, 1935 DE 2020 SANTA ROSA DEL SUR, 2079 DE 2020 SIMITI, 2082 DE 2020 TALAIGUA NUEVO suscritos entre el INVIAS y los Municipios Beneficiados del programa Colombia Rural.: **1. Convenio 2037 DE 2020 ALTOS DEL ROSARIO** contrato de obra No.: LP-00-2021, VALOR $889,048,571 ejecución actividades afectadas por invierno, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 3 de junio de 2022. Plazo actual: 31 de octubre de 2022. Vía: Puerto Rosario y La Vía Barranco De Loba. Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 100%. **2. Convenio 1836 DE 2020 CANTAGALLO** contrato de obra No.: 425 del 2021, Contratista: COTRAGUACAL, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Cantagallo, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 955,265,563, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 24 Junio 2022. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Diamante - Mira Lindo. Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 21%. Se ha solicitado al municipio iniciar proceso de incumplimiento al contratista de obra **3. Convenio 1980 DE 2020 CICUCO**, contrato de obra No. LP-002-2021, Contratista: PEDRO DIGNO NAVARRO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de CICUCO, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 891,599,827, estado del contrato en ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Plazo inicial: 18 Julio 2022.
Plazo actual: 6 de octubre de 2022.
Vía: La Peña - San Francisco de Loba.
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 49.68%.

4. **Convenio 2092 DE 2020 EL PEÑON,** contrato MPÑ-LOP-001-2021, Contratista: INVERSIONES ALTAMIRA, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de EL PEÑON, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 775,322,047, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021.
Plazo actual: 31 de octubre de 2022.
Vía: Corregimiento De Peñoncito - Conexión Corregimiento Del Japón
Porcentaje Programado 99.73%
Porcentaje ejecutado 80.7%.

5. Convenio 1750 DE 2020 HATILLO DE LOBA contrato de obra No.: LP-001 DE 2021, Contratista: Darwin flores, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de HATILLO DE LOBA, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 824,226,148, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 11 de septiembre de 2022.
Plazo actual: 11 de octubre de 2022.
Vía: Via La Victoria - San Miguel:
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 100%.

6. Convenio 2043 DE 2020 MOMPÓS contrato de obra No.: LP-001-2021, Contratista: CONSORCIO MASAL., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de MOMPOS, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 686,000,568, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 19 abril de 2022.
Plazo actual: 4 de junio de 2022.
Vía: Corredor vía Guataca - Pueblo Nuevo
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 100%.

7. Convenio 1905 DE 2020 REGIDOR contrato de obra No.: 101-2021, Contratista: CONSORCIO VIAL 2021., Objeto del Contrato: Construcción de vía terciaria en el municipio de Regidor, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 905,795,425, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 11 agosto de 2022.
Plazo actual: 29 de octubre de 2022.
Vía: Corredor vía Regidor - Santa Teresa
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 100%.

8. Convenio 2063 DE 2020 SAN FERNANDO contrato de obra No.: LP-002-2021, Contratista: BM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DE INTERVENTORIA., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales el Gato Guasimal, municipio de San Fernando del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 1,096,849,933.50, estado del contrato en ejecución.

Plazo inicial: 28 marzo de 2022.
Plazo actual: 31 octubre de 2022.
Vía: Corredor vía El Gato - Guasimal
Porcentaje Programado 100%
Porcentaje ejecutado 84.49%.

9. Convenio 2034 DE 2020 SAN JACINTO DEL CAUCA contrato de obra No.: LP-002-2021, Contratista: FIF ORGANIZATION SAS., Objeto del Contrato: La Construcción de 940m de Placa Huella a partir de K0+000 en la vía que conduce desde la cabecera

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	municipal hasta la hacienda Santa Anita, municipio de San Jacinto del Cauca, Valor del contrato: $ 967,919,602, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 7 julio de 2022. Plazo actual: Prorroga en trámite. Vía: Corredor vía San Jacinto Del Cauca - Santa Anita Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 55%. Se ha solicitado al municipio iniciar proceso de incumplimiento al contratista de obra **10. Convenio 1935 DE 2020 SANTA ROSA DEL SUR** contrato de obra No.: 01-169-2021, Contratista: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO VIAL SANTA ROSA, Objeto del Contrato: Mejoramiento de la vía Terciaria comprendida entre el casco urbano de Santa Rosa del Sur y el Corregimiento de arrayanes, mediante la construcción de 820 m de placa huella y dos box culvert, Valor del contrato: $ 985,109,570, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 27 de mayo de 2022. Plazo actual: 30 de noviembre de 2022. Vía: Santa Rosa – Corregimiento De Arrayanes Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 100%. **11. Convenio 2079 DE 2020 SIMITÍ** contrato de obra No.: 337 de 2021, Contratista: PRODCI SAS, Objeto del Contrato: Mantenimiento y Mejoramiento de la vía Rurales del programa Colombia Rural, en el marco del convenio interadministrativo 2079 de 2020, entre INVIAS y el municipio de Simiti, media, Valor del contrato: $ 989,303,851, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 12 de septiembre de 2022. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Vereda Santa Inés A Corregimiento Las Brisas Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 53%. **12. Convenio 2082 DE 2020 TALAIGUA NUEVO** contrato de obra No.: TN-LP001-2021, Contratista: EDUARDO ENRIQUE CABALLERO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Talaigua Nuevo, del departamento de Bolívar del Programa Colombia Rural, media, Valor del contrato: $ 556,520,243.30, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 11 de junio de 2022. Plazo actual: 30 de octubre de 2022. Vía: Talaigua Nuevo - Patico Porcentaje Programado 100% Porcentaje ejecutado 100%. Convenio suscrito entre el INVIAS y municipios del Departamento de Bolívar del programa Colombia Rural, zona sur.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 9 de noviembre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022, los contratos de obra trabajan en la construcción de las obras. El mayor tiempo de las obras obedece a la mayor duración en la definición de los estudios y diseños, ejecución actividades afectadas por paros armados, solicitudes de relocalización de las placas huellas por parte de las comunidades y por consiguiente estudios y diseños en los nuevos tramos, afectación invernal del país y retrasos por parte de los contratistas, por tanto la interventoría a recomendado en algunos casos iniciar los procesos de incumplimiento correspondientes. DEBIDO AL BAJO RENDIMIENTO EN LAS OBRAS EL INVIAS A OFICIADO A LOS MUNICIPIOS MAS ATRASADOS PARA QUE INICIEN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del contrato de interventoría *hasta el 31 de marzo de 2023*, se anexa acta de modificación, la interventoría hará redistribución de recursos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 59
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1767-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 1.390.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.390.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1767 de 2021, suscrito con el municipio de Santa Catalina, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha octubre de 2022 el municipio de Santa Catalina, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.390.000.000.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1767 de 2022, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado se encuentra en proceso de legalización para dar orden de inicio. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 60
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1778-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 1.350.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.350.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1778 de 2021, suscrito con el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2022 el municipio de San Juan Nepomuceno, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.350.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1778 de 2022, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se encuentra en proceso de legalización para dar orden de inicio. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 61 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1836-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE EL CANTAGALLO, DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "CLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CANTAGALLO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 840.000.000,00 2) VALOR ADICION $160.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1836 de 2020, suscrito con el municipio de Cantagallo, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha noviembre de 2022 el municipio de Cantagallo, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.000.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1836 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se encuentra en ejecución, el INVIAS ha oficiado al municipio solicitando iniciar los procesos a que haya lugar, se ha citado al municipio a Bogotá, se ha visitado el municipio y se ha reiterado hacer efectivas las pólizas, el contratista de obra manifiesta serias dificultades para llevar materiales por el invierno que azota el país. El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ARNULFO ARIAS SAENZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 62
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1970-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, Y REHABILITACION DE LA VIA PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL07, DEPARTAMENTO DEL HUILA-SEGUNDA FASE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ACEVEDO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $3.500.000.000 2) ADICION: $1.000.000.000 2) VALOR ACTUAL: $4.500.000.000 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 4) ORDEN DE INICIO: 31/12/2020 5) PRORROGA 1: 31/12/2021 6) PRORROGA 2: 31/12/2022 7) ACLARACIÓN NO. 01 AL CONVENIO DE FECHA 09 DE MARZO 2021 MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO 1970 DE 2020. 8) **PLAZO ACTUAL: 31/12/2022** 10) MODIFICACIÓN NO. 01 AL CONVENIO DE FECHA 03 DE JUNIO 2022 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1970 DE 2020.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	89.93 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No. 1970-2020 suscrito con el municipio de Acevedo en el departamento del Huila, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas de este convenio. Dado lo anterior se hace necesario prorrogar el convenio 1970 de 2020 para garantizar así la seguridad del usuario de este importante corredor, atendiendo así los sitios críticos en los corredores PITALITO-ACEVEDO-CRUCE LIBANO, RUTA 45HL07 entre los K21+310 y el K21+710.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga desde el 31 de diciembre de 2022 *hasta el 31 de diciembre del 2023* del convenio No. 1970-2020 toda vez que el tiempo asignado fue insuficientes para continuar con la ejecución de las obras derivadas y así garantizar la continuidad de las o mismas para llegar a feliz término hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR,
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 63
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1820-2021
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G7"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		GEOTÈCNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 2. VALOR INICIAL: $ 2.183.585.359 3. VALOR ACTUAL: $ 2.183.585.359 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5. PRORROGA NO 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 28/02/2022 7. AMPLIA. NO 1 A SUSPENSIÓN NO1: HASTA EL 31/03/2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	38% Avance Financiero
	EJECUTADO %	38% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 12 de diciembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: Prorroga del contrato de interventoria *hasta el 31 de marzo de 2023.* Con respecto a la información relacionada anteriormente, teniendo en cuenta que, a la fecha de terminación del contrato de interventoría, la culminación de los contrato de obra derivados de los convenios interadministrativos 1113-2021, 1148-2021, 838-2021, 859-2021, 1456-2021, 1476-2021, 1202-2021, suscritos por el INVIAS y los municipios de Apartado, El Retiro, Yarumal, Barbosa, Rionegro, Gomez Plata, Urrao respectivamente proyectado en acabar *el 31 de marzo de 2023* y en consecuencia, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha, Incluyendo así, el recibo y terminación de el proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que actualmente los contratos de obra a cargo de esta interventoría están en ejecución, esto, sin contar con los problemas de pérdidas de banca, movimientos en masa recurrentes, es necesario mantener el personal de interventoría necesario y suficiente para garantizar el acompañamiento de los contratistas de obra en las actividades de caracterización de los corredores viales de cada uno de los diez contratos de obra, recibo y liquidación de las obras *hasta el 31 de marzo 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		NELSON MANUEL ROJAS MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 64
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	**2526-2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE GINEBRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 603.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 80.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 683.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 15739 DEL 23/04/2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/07/2022 8) PRORROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2526 de 2019 suscrito con el municipio de Ginebra, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 9. Contrato de Obra Pública No. LP-002-2022 10. Estado: En ejecución 11. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 208 metros lineales de placa huella • Construcción de Muro en Gavión • Construcción de 8 alcantarillas en tubería, plástica de 36 pulgadas de diámetro. 12. Avance programado: 52.65% 13. Avance ejecutado: 13,94% 14. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Placa Huella, tales como, actividades de conformación de calzada e instalación de material de sub-base. De igual forma, se han realizado fundición en concreto de 21 MPa de los cabezales de las alcantarillas. Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo, así: **a)** Un primer desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2019, una vez suscrito y legalizado el presente convenio y **b)** Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2020, una vez EL MUNICIPIO realice el aporte cofinanciación a su cargo, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal por el valor del aporte en dinero, en maquinaria amarilla y/o materiales granulares y acredite al INSTITUTO la suscripción y legalización de los contratos de obra para la ejecución del objeto convenido (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($ 454.326.066) a la cuenta corriente No. 369130000028, de la institución financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y, cuya Orden de Pago es la No. 19993820 de fecha 11 de febrero de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Segundo desembolso por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 148.673.934,00) a la cuenta corriente No. 369130000028, de la institución financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y, cuya Orden de Pago es la No. 394237120 de fecha 30 de diciembre de 2020. Vale la pena resaltar que el municipio de Ginebra (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 018 del 13 de enero de 2022 y mediante Oficio de fecha 1 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al J.E.T INGENIERÍA S.A.S quien suscribió el contrato No. 2243 de 2021 y cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA. GRUPO 5., motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoria se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 2526 de 2019 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO	JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 65
SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2496-2019**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	1. VALOR INICIAL: $ 673.000.000,00 2. ADICIÓN 1: 327.000.000,00 2.1.ADICIÓN 2: 1.815.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		3. VALOR ACTUAL: $ 2.815.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: 31/12/2020 5. FECHA DE INICIO: 20/04/2020 6. MODIFICACIÓN: PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEXTA 7. PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7.1 PRORROGA 2: HASTA EL 30/06/2022 7.2 PRORROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 **7.3 PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	**100% Avance Financiero**
	EJECUTADO %	**100% Avance Financiero**
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vias suscribió con el Municipio de Puerto Tejada el Convenio Interadministrativo No.2496 de 2019, en cumplimiento de sus obligaciones el Municipio realizo la construcción de 510 metros lineales de pavimento flexible del total del corredor vial productivo "VILLA OLÍMPICA - JUAN IGNACIO", sin embargo, las necesidades del corredor son superiores a las metas ya alcanzadas, lo que dificulta la movilidad y en aras de facilitar la extracción de los productos es importante continuar mejorando el corredor. Teniendo en cuenta lo anterior, a finales del año 2021 se efectúa por parte del Instituto Nacional de Vías una adición de recursos del Convenio citado por un monto de Mil Ochocientos Quince Millones de pesos M/cte. ($1.815.000.000,00) m/cte solicita por el Municipio de Puerto Tejada. Por lo anterior se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga *hasta el 31 de diciembre de 2023* para el Convenio Interadministrativo No. 2496 de 2019, con el fin que se ejecute la construcción de 1300 metros de pavimento flexible y dos alcantarillas en corredor vial productivo "VILLA OLÍMPICA - JUAN IGNACIO". Dicho corredor es de vital importancia para el municipio teniendo en cuenta que las veredas de influencia del proyecto son grandes productoras de caña de azúcar, de igual forma se encuentran en el sector fuentes de materiales pétreos que abastecen la industria de la construcción en el departamento del Cauca. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO", el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor total de contrato ($ 2.815.000.000,00) y a la fecha no se tienen desembolsos pendientes. Vale la pena resaltar que el municipio de Cajamarca garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2496 de 2019 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDWIN DEIBY TROCHEZ ESCOBAR Resolución No. 762 del 17 de marzo de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 66
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1372-2022
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, PARA INTERVENIR LA VÍA PUERTO LLERAS – BIZERTA CÓDIGO 39608, A CARGO DEL INVIAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $0 2) ADICION 1: $0 3) VALOR ACTUAL: $0 4) ORDEN DE INICIO: 15/12/2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio de Intervención No. 1372 de 2022 suscrito con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el ICCU solicitó, a través de fecha 7 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere adelantar el mantenimiento de la vía PUERTO LLERAS – BIZERTA CÓDIGO 39608 a través del Combo de Maquinaria con la que cuenta el ICCU. 5. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraidas por parte del ICCU se establece en su Programación de Mantenimiento, la intervención del Corredor Puerto Lleras – Bizerta por medio del Combo de Maquinaria Amarilla con el cual cuenta el ICCU.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		6. Toda vez que debido a la Temporada Invernal el corredor se encuentra en malas condiciones, se requiere garantizar la transitabilidad de la vía Puerto Lleras – Bizerta y mejorar el traslado de los diferentes productos agrícolas de la Región. 7. El INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a través de oficio de fecha 7 de diciembre de 2022, solicita la Prórroga del Convenio de Intervención No. 1372-2022 con el fin de realizar el mantenimiento del Corredor. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio de Intervención en doce (12) meses, es decir hasta el *hasta el 31 de diciembre de 2023* ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento del Corredor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera procedente aprobar la prórroga No. 1 del Convenio No. 1372 de 2022 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo vigente es insuficiente para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar la terminación de las actividades de mantenimiento.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 1288 del 19 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 67
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2256-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AMBALEMA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE AMBALEMA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 05/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 720.000.000,00 3. ADICIÓN 1: 100.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 820.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2256 de 2020 suscrito con el municipio de Ambalema en el departamento del Tolima, hasta el 30 de abril de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio No. D.A. 161 de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo hasta el 30 de abril de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 3. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2256 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LP-002-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 310 del 24 de noviembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 225 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

Convenio 2256-2020	
Fecha de finalización del convenio:	31/12/2022
Licitación Pública:	LP-002-2021
Estado Proceso:	Adjudicado
Contrato de obra:	225-2022
Contratista:	JOHN HENRY / LYNNET HERNANDEZ
Valor Contrato Obra:	$ 794.189.446,00
Plazo de ejecución:	3 MESES
Estado del contrato:	EJECUCIÓN
Avance Físico programado:	26,09%
Avance Físico Ejecutado:	16,53%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 720.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Ambalema incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 101 del 21 de julio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado a la empresa INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL – CIAMB LTDA bajo el número de contrato 1465 de 2021 y con orden de inicio el 10 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir *hasta el 30 de abril de 2023*, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2256 de 2020 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1191 del 05 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 68
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2260-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 16/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 710.000.000,00 3. ADICIÓN 1: 20.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 730.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2260 de 2020 suscrito con el municipio de Venadillo en el departamento del Tolima, *hasta el 30 de abril de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 30 de abril de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

4. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2260 de 2020, fue publicado el proceso de licitación publica No. LC-05-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 017 del 20 de enero de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 082 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

 En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

Convenio 2260-2020	
Fecha de finalización del convenio:	31/12/2022
Licitación Pública:	LC-05-2021
Estado Proceso:	Adjudicado
Contrato de obra:	082-2022
Contratista:	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA
Valor Contrato Obra:	$ 761:695.848,33
Plazo de ejecución:	3 MESES
Estado del contrato:	EJECUCIÓN
Avance Físico programado:	86,36%
Avance Físico Ejecutado:	16,73%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 710.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Venadillo incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 019 del 20 de marzo del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado a la empresa INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL – CIAMB LTDA bajo el número de contrato 1465 de 2021 y con orden de inicio el 10 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir *hasta el 30 de abril de 2023*, ya que el término restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2260 de 2020 *hasta el 30 de abril de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1191 del 05 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 69
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2321-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CAJAMARCA – TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 05/03/2021 2. VALOR INICIAL: $ 1.000.000.000,00 3. ADICIÓN 1: 250.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 1.250.000.000,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 5. PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2321 de 2020 suscrito con el municipio de Cajamarca en el departamento del Tolima, hasta el 30 de abril de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de oficio 833-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, *plazo hasta el 30 de abril de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 5. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2321 de 2020, fue

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

publicado el proceso de licitación publica No. LP-004-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 737 del 10 de diciembre de 2021, cuyo contrato derivado es el No. 051 de 2022, actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

Convenio 2321-2020	
Fecha de finalización del convenio:	31/12/2022
Licitación Pública:	LP-004-2021
Estado Proceso:	Adjudicado
Contrato de obra:	051-2022
Contratista:	CONSORCIO MC PLACA HUELLAS
Valor Contrato Obra:	$ 1.222.591.309,00
Plazo de ejecución:	3 MESES
Estado del contrato:	EJECUCIÓN
Avance Físico programado:	97,00%
Avance Físico Ejecutado:	75,00%

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($ 1.000.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Cajamarca incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 023 del 13 de abril del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

El contrato de interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras derivadas de los Convenios fue adjudicado a la empresa INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL – CIAMB LTDA bajo el número de contrato 1465 de 2021 y con orden de inicio el 10 de diciembre de 2021.

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en cuatro (04) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 2321 de 2020 *hasta el 30 de abril de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JOSE RICARDO VALDERRAMA ESPITIA DEO 10244 del 28 de febrero de 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LENIN TITO MENDOZA PEÑA Resolución No. 1191 del 05 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 70
GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X___
CONTRATO		2361-2021
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN PACÍFICO – ORINOQUÍA SECTOR PUERTO GAITAN – PUENTE ARIMENA, EN EL DEPARTAMENTO DE META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA " VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. LOTE 3"
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL 2030 INTEGRADO POR: - JOYCO S.A.S. BIC con NIT 860.067.561-9 con un porcentaje de participación del 50% - R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A con NIT. 900.508.277-1 con un porcentaje del 50%
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 07 DE JUNIO DE 2022 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $18.999.877.430 2. VALOR ACTUAL: $18.999.877.430 3. PLAZO INICIAL: 104 MESES. **4. PLAZO ACTUAL: 31/12/2022.** 5. MODIFICACION No 1 CORRESPONDE A UNA ACLARACION 24 DE ENERO DE 2022 MODIFICACION No 2 CORRESPONDE MODIFICAR CLAUSULA SEPTIMA
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	4.85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	4.85% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, del contrato de interventoria 2361 de 2021. donde la obligación contraída por el instituto en la autorización de vigencias futuras se respaldaba mediante Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-060361 de fecha del 12 de noviembre de 2021, suscrito por la directora general del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservan las sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 denominado INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL-BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, ahora será respaldado mediante oficio No. 5.2.0.1, referencia 2-2022-018954 suscrito por la secretaria ejecutiva del consejo superior de la política fiscal – CONFIS, no alterando el valor ni la distribución de las mismas ($18,999,877,430), ni alterando el plazo establecido del contrato. El instituto respaldará dicho recurso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 233322 del 07 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO en el cual se reservará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) correspondiente al Programa 2401. Se incorporan en la vigencia 2022, se informa que el instituto respaldará dicho recurso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 233322 del 07 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO en el cual se reservará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) correspondiente al Programa 2401, subprograma 0600, proyecto 0118 denominado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., para esto se requiere realizar la modificación del contrato 2361 de 2021, en el sentido de modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, indicando el CDP que respalda los recursos de la reprogramación
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante comunicación escrita No. 30-11-22/2361-21 de fecha _29/11/2022_ el Interventor solicita lo siguiente: Teniendo en cuenta la aprobación de la reprogramación de los 300 millones de pesos que se reducen de la vigencia 2030 y se incorporan en la vigencia 2022, se informa que el instituto respaldará dicho recurso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 233322 del 07 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO en el cual se reservará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) correspondiente al Programa 2401,subprograma 0600, proyecto 0118 denominado INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., para esto se requiere realizar la modificación del contrato 2361 de 2021, en el sentido de modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, indicando el CDP que respalda los recursos de la reprogramación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutara del contrato acepta modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, del contrato de interventoría 2361 de 2021, donde Se incorporan en la vigencia 2022, se informa que el instituto respaldará dicho recurso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 233322 del 07 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO en el cual se reservará la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) correspondiente al Programa 2401, subprograma 0600, proyecto 0118 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO- PUERTO GAITÁN - EL PORVENIR - PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA., para esto se requiere realizar la modificación del contrato 2361 de 2021, en el sentido de modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, indicando el CDP que respalda los recursos de la reprogramación.
GESTOR DE PROYECTO	ANDRES RICARDO TOVAR Asignación mediante oficio DEO 6859 del 12 de febrero 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORLANDO ORTIZ GOMEZ Resolución No 1635 del 17 de mayo 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Se deja constancia que la responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada."***
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEPTIMA – PARAGRAFO PRIMERO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 71
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1026-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – COLOMBIA RURAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MOCOA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **FECHA DE INICIO** 21 DE JUNIO DE 2021 2) **VALOR INICIAL:** $ 960.000.000,00 3) **VALOR ACTUAL** $ 960.000.000,00 4) **VALOR ACTUAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA U NO** (1HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **PLAZO FINAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio SOIGRDM-0536/2022 de fecha 5 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo *hasta el 30 DE JUNIO DE 2023*, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 22 de Marzo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LP-003 DE 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 0324 del 6 de Junio de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de CINCO (5) meses, contados a partir de la orden de inicio del 11 de Octubre de 2022, con un Avance Programado: 18,19% y Avance Ejecutado: 13,34% de la semana siete (7) de ejecución, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1026 – 2021, hasta el hasta el 30 de Junio de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 6 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adición de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio SOIGRDM-0538/2022 de fecha 6 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Putumayo, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1026 de 2021, con un plazo adicional HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Mocoa (Dpto. de Putumayo), mediante la construcción de 400 ML de placa huella, construcción de 10 alcantarillas, instalación de 336 ML de afirmado y construcción de 1 box culvert; más las actividades de mantenimiento, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto *hasta el 30 de Junio de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 72
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1029-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO – COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SANTIAGO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) **FECHA DE INICIO** 21 DE JUNIO DE 2021 2) **VALOR INICIAL:** $ 740.000.000,00 3) **VALOR ACTUAL:** $ 740.000.000,00 4) **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) **PRORROGA UNO** (1HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **PLAZO FINAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio 01 de fecha 5 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 24 de Marzo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. LPSPM-002-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 184 del 18 de Abril de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de CINCO (5) meses, contados a partir de la orden de inicio del 1 de Septiembre de 2022, con un Avance Programado: 25,38% y Avance Ejecutado: 0,00% de la semana doce (12) de ejecución, de lo anterior, la administración municipal ya inicio los trámites pertinentes al proceso de presunto incumplimiento al contratista de obra, por lo tanto, se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra.. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 1029 – 2021, hasta el hasta el 31 de diciembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 5 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adición de recursos por parte del Institute; por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio de fecha 5 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Putumayo, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior; se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1029 de 2021, con un plazo *adicional HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Santiago (Dpto. de Putumayo), mediante la construcción de 400 ML de placa huella, construcción de 10 alcantarillas, instalación de 446 ML de afirmado; más las actividades de mantenimiento, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO	IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JOSÉ RICARDO BURBANO BÁRCENAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — NO	

CASO 73
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO	1345-2021
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DENTRO DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS LOS ANGELES, LA GAITANA, LA REFORMA, PUEBLO NUEVO, JUAN TAMA, TALAGA, FIW PAEZ, POTRERITOS Y NUEVA ESPERANZA, QUE ESTAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1	1. FECHA DE INICIO: 23/08/2021 2. VALOR INICIAL: $ 2.285.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 2.285.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		7. SUSPENSIÓN : N.A 8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1345 de 2021 suscrito con el Municipio de la Plata en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado de fecha 06 de diciembre de 2022, *plazo hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 8. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraidas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1345 de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. Vale la pena resaltar que el municipio de La Plata a través de un oficio de fecha 02 de diciembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 10-02-2-012 de fecha 27 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoria que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO VIAL JMH quien suscribió el contrato No. 2260 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y juridico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1345 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JOSE MIGUEL ORTEGA– DT HUILA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 74
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1443-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS.
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 13/12/2022 2. VALOR INICIAL: $213.646.149,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022.** 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: N.A. 7. SUSPENSIÓN.: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE.	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1443 de 2022 *hasta el 30 de abril de 2023*, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto, el alcance y obligaciones acordadas entre LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y el Instituto Nacional de Vías. Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal se resumen en los siguientes términos: 1. Conforme las obligaciones asumidas por la Junta de acción comunal y a fin de ejecutar las obras determinadas en el convenio solidario No. 1443 de 2022 y sus documentos anexos se requiere contar con un tiempo prudencial suficiente que permita adelantar todos los trámites administrativos y operativos requeridos para la ejecución del convenio enunciado. 2. Cumplir las metas físicas de ejecución contempladas dentro del convenio requieren de un mayor plazo para su ejecución. 3. Siendo el objeto del presente convenio solidario la ejecución de obras de infraestructura vial (Placa huella), y para dar cumplimiento del estatuto general de contratación pública, es necesario contar con el acompañamiento de la interventoría que en la fecha se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		encuentra adjudicada y gestionando las actividades necesarias para el seguimiento y vigilancia integral de las obras a ejecutar, aspecto que requiere de un tiempo prudencial mayor con el que actualmente se cuenta para la ejecución de este contrato. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del convenio solidario *hasta el 30 de abril de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1443 de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de abril de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1443 de 2022 suscrito con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR DE PROYECTO		ING. LIDA MAYERLY ARIAS MOLINA – SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. ANDRÉS MARCELO VILLAMIZAR – DT CUNDINAMARCA (Supervisor contrato de interventoría No. 1553 de 2022). Supervisor del convenio N/A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 75
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1575-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 23/12/2020 2. VALOR INICIAL: $ 800.000.000 3. VALOR ADICIONAL: $ 329.559.248 4. VALOR ACTUAL: $ 1.129.559.248 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 7.PRORROGA No.2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1575 de 2020 suscrito con el Municipio de Timana en el Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas prógramadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado de fecha 01 de diciembre de 2022, *plazo hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 9. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1575 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-01-2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 120 del 28 de junio de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1575-2020** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-01-2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Timaná a través de un oficio de fecha 30 de noviembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 058 de fecha 07 de junio del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a AMV CONSULTORES S.A.S quien suscribió el contrato No. 1620 de 2020, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 3 del Convenio No. 1575 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en legalización. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JUAN DAVID ORTEGA SANABRIA– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1892-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 13/04/2021 2. VALOR INICIAL: $ 580.000.000 3. VALOR ADICIONAL: N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 580.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1892 de 2020 suscrito con el Municipio de Pitalito en el Departamento del Huila, *hasta el 28 de febrero de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó; a través del comunicado F-GD-01 de fecha 02 de diciembre de 2022, plazo hasta el 28 de febrero de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 10. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1892 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. MP/SI/LP/COP/014/2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 189 del 29 de diciembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 1892-2020** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública MP/SI/LP/COP/014/2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Pitalito a través de un oficio F-GD-01 de fecha 02 de diciembre de 2022, donde comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el acuerdo 003 de fecha 02 de marzo del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO HGR – INCON quien suscribió el contrato No. 1621 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en dos (2) meses, es decir hasta el 28 de febrero de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 1892 de 2021 *hasta el 28 de febrero de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. WILDER ORLEY SALAZAR- DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 77
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA X **INTERVENTORÍA** _____ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** ____

SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** ____ **MODIFICACIÓN** X
CONTRATO		**1910-2020**
OBJETO		"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA - COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 4."
CONTRATISTA		EXPLANAN S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $34.833.628.005,00 ADICIÓN 1: $15.593.134.975,00 ADICIÓN 2: $ 589.322.768,00 VALOR ACTUAL: $ 51.016.085.748,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 16 DE JUNIO 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE MARZO 2022 SUSPENSIÓN 1: N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82,89%, Avance Financiero programado a la fecha 73,99%
	EJECUTADO %	95,30%, Avance Financiero a la fecha 75,77%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA

El Contratista de obra a través de comunicación escrita No. O-140BAC-652-22 de fecha 15 de diciembre de 2022, aprobada y avalada por la Interventoría a través de comunicación No. 054-1-085-2022 del 15 de Diciembre del año en curso, solicita en atención al actual avance del contrato de la referencia y con motivo del avance financiero del proyecto, en especial en lo referido al ítem de ajustes, la modificación a la Clausula Séptima del contrato de obra No.1910 de 2020 referente a la apropiación presupuestal, con el fin de incrementar la partida de Provisión de Ajustes la cual se encuentra de la siguiente manera: **Clausula Séptima:** Apropiación presupuestal, "PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y/O ADICIONALES la suma de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($2.103.295.111) MONEDA CORRIENTE; al momento de suscribir los contratos adicionales, los valores fueron asignados únicamente a la partida del Valor básico de las obras sin disponer de una provisión para cubrir los reajustes, razón por la cual es apenas lógico que la partida inicial asignada para cubrir los reajustes fuera insuficiente.

Por otra parte, los fuertes incrementos que durante el ultimo año se han presentado en los insumos críticos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato de la referencia como: cemento asfaltico, aceros, maquinaria, etc., han impactado de manera sensible los costos directos de las actividades a ejecutar, situación que a su vez tuvo repercusiones en los INDICES DE CONSTRUCCION PESADA Y EN LOS ICOCIV por lo que a su vez los reajustes generados presentaron un valor superior a la partida asignada.Los ajustes generados a la fecha y la proyección de ajustes para cubrir los incrementos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras durante el próximo año, ascienden a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 2,819,105,264).

Con el fin de cubrir el valor de los ajustes generados a la fecha y los ajustes proyectados para el próximo año, se requiere incrementar el valor que se tiene apropiado para este concepto en SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 695,358,474).

Conforme a lo anterior, se solicita entonces aprobar el traslado de recursos de algunas partidas presupuestales hacia la partida de ajustes y obras complementarias de la siguiente manera:

Reasignar a la PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y/O ADICIONALES la totalidad de los recursos que se tienen dispuestos para la PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 240'000,000,00), y el saldo que se tiene de la PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) por valor de $262.842.633, y del SUBTOTAL DE OBRAS la suma de valor $ 193,554,767 que surge de la redistribución de cantidades de obra.

A continuación se muestra el estado actual de las diferentes partidas y come quedarían con la modificación que se solicita:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACIÓN	CONDICIONES FINALES
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 46.066.557.100,00	$ (193.564.767,00)	$ 45:872.992.333,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 2.103.295.111,00	$ 695.358.474,00	$ 2.798.653.585,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 240.000.000,00	$ (240.000.000,00)	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 48.409.852.211,00	$ 261.793.707,00	$ 48.671.645.918,00
VALOR IVA (OBRA)	$ 354.628.486,00	$ 1.048.926,00	$ 355.677.412,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 48.764.480.697,00	$ 262.842.633,00	$ 49.027.323.330,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 360.000.000,00	$ -	$ 360.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 68.400.000,00	$ -	$ 68.400.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 428.400.000,00	$ -	$ 428.400.000,00
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ 1.553.205.051,00	$ -	$ 1.553.205.051,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 270.000.000,00	$ (262.842.633,00)	$ 7.157.367,00
VALOR TOTAL	$ 51.016.085.748,00	$ -	$ 51.016.085.748,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	De acuerdo con lo anterior, la Cláusula Séptima quedaría modificada de la siguiente manera: *"(...) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma CINCUENTA Y UN MIL DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS $ (51.016.085.748) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVEICENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCEITNOS TREINTA Y TRES PESOS $ (45.872.992.333) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.798.653.585) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obrá): TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS ($355.677.412) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($68.400.000) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($1.553.205.051) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): SIETE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.157.367) MONEDA CORRIENTE. (...)"*
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor y el Gestor Técnico del Contrato de Obra No. 1910 de 2020 conceptúan favorablemente frente a la solicitud de modificación del Contrato de Obra, la cual fue presentada por la firma constructora EXPLANAN S.A.S. a través del oficio No. O-140BAC-652-22 del 15 de diciembre del 2022 y validada por la firma interventora CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM mediante su comunicado 054-1-085-2022 del 15 de diciembre de 2022. donde informa la necesidad de realizar la modificación al Contrato de Obra, radica principalmente en los incrementos que durante el ultimo año se han presentado en los insumos críticos requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato de la referencia como: cemento asfaltico, aceros, maquinaria, etc., han impactado de manera sensible los costos directos de las actividades a ejecutar, situación que afecta directamente los INDICES DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES - ICOCIV por lo que a su vez los ajustes generados presentaron un valor superior a la partida asignada. Los ajustes generados a la fecha y la proyección del total de ajustes para cubrir la totalidad del contrato, ascienden a un valor básico de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.798.653.585), por lo que se hace necesario incrementar esta partida en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($695.358.474). Cabe precisar, que la modificación del Contrato de Obra No. 1910-2020, sólo varía los valores de las partidas establecidas en la Cláusula Séptima, sin que este trámite requiera de recursos adicionales para el Contrato en mención.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales conceptúa favorablemente frente a la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Obra No. 1910 de 2020, conforme a los argumentos expuestos por el Contratista de Obra y validados por la Interventoría mediante su comunicado 054-1-085-2022 del 15 de diciembre de 2022, donde expresa la necesidad de realizar la modificación al Contrato de Obra, la cual radica principalmente en los incrementos que durante el último año se han presentado en los insumos críticos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		requeridos para la ejecución de las obras objeto del contrato de la referencia como: cemento asfaltico, aceros, maquinaria, etc., han impactado de manera sensible los costos directos de las actividades a ejecutar, situación que afecta directamente los INDICES DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES - ICOCIV por lo que a su vez los ajustes generados presentaron un valor superior a la partida asignada, la cual está establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Obra. De acuerdo con lo anterior, se considera viable modificar el contrato de obra, bajo los argumentos expuestos por el contratista, en aras de dar cumplimiento integral al proyecto de infraestructura vial; cabe resaltar que el presente trámite no requiere recursos adicionales para el Contrato de Obra 1910-2020.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 78
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1971-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR -
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 24 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $ 9.900.000.000 VALOR ACTUAL: $ 9.900.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 1971 de 2021, suscrito con el municipio de el paso - cesar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que Mediante comunicación escrita No SP-CEE-582-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 el Municipio de El Paso- cesar solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1971 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que el plazo inicial*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		establecido en el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obra que se deriven del citado convenio. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 9.900.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023*, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 1971 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1971 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 79 - (SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES)

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1985-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA DEPARTAMENTO DE CESAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 24 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $ 740.000.000 VALOR ACTUAL: $ 740.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del Convenio No. 1985 de 2021, suscrito con el municipio de Chimichagua - cesar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que Mediante comunicación escrita de fecha 14 de noviembre de 2022 el Municipio de El Chimichagua – cesar solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1985 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de $ 740.000.000 Con fundamento en lo anterior se requiere ampliar el plazo del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023*, con el fin de dar cumplimiento a la meta física que se deriven del contrato de obra derivado del convenio 1985 de 2021, esto con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1985 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución objeto del convenio vence 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas, por lo que se hace necesario prorrogar el referido convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILMAR RANGEL ROPERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 80
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ **INTERVENTORÍA**____ **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**__X__ **OTRO** _____

SOLICITUD		**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** _____
CONTRATO		**2182-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 13/04/2021 2. VALOR INICIAL: $ 640.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 50.000.000 4: VALOR ACTUAL: $ 690.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2182 de 2020 suscrito con el Municipio de Tarqui en el Departamento del Huila, hasta el *31 de julio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado MTSP/130 - 20220405 de fecha 01 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 31 de Julio de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 11. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2182 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002 DE 2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 364 del 04 de diciembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2182-2020** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-002 DE 2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Tarqui a través de un oficio MTSP/130 - 20220404 de fecha 01 de diciembre de 2022, donde comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el decreto 025 de fecha 18 de junio del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2021, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoria que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO HGR – INCON quien suscribió el contrato No. 1621 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en siete (7) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2023, para así cumplir a término el convenio ya que el tiempo establecido hasta ahora es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2182 de 2020 *hasta el 31 de julio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JOSE MIGUEL ORTEGA– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 81
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		2593-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SIACHOQUE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) **FECHA DE INICIO:**22 DE MARZO DE 2020 2) **VALOR INICIAL:** $ 1.003.000.000,00 3) **ADICIONAL UNO (1):** $ 490.000.000,00 4) **VALOR ACTUAL:** $ 1.493.000.000,00 5) **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6) **PRORROGA UNO (1):** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7) **PRORROGA DOS (2):** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8) **PLAZO FINAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En Ente Territorial, mediante oficio 100-17-01-150 de fecha 12 de Diciembre de 2022, solicita PRORROGAR el plazo contractual del Convenio Interadministrativo *hasta el 30 DE JUNIO DE 2023*, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato de obra derivado del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta que el día 16 de Mayo de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. MS-LP-OP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 100-53-01-137 del 12 de Julio de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cinco (05) meses, contados a partir de la orden de inicio del 12 de Septiembre de 2022, con un Avance Programado: 70% y Avance Ejecutado: 60%, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas fisicas contempladas en el presupuesto oficial de la obra. Por lo anteriormente expuesto, se consideran pertinente tramitar la solicitud de Prorroga del Convenio Interadministrativo No. 2593 – 2019, hasta el hasta el 30 de Junio de 2023, teniendo en cuenta que la misma es avalada por la Dirección Territorial Boyacá mediante formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 12 de Diciembre de 2022, para garantizar la ejecución a satisfacción de las obras, el recibo y liquidación del Contrato de Obra derivado del Convenio Interadministrativo; adicionalmente la prórroga solicitada no requiere de adicción de recursos por parte del Instituto, por lo cual se garantiza su viabilidad financiera, en donde igualmente el Ente Territorial mediante oficio 130-17-02-151 del 12 de Diciembre de 2022, garantiza que se realizará el trámite presupuestal de reserva del recursos en la siguiente vigencia, para la adecuada ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el Marco del Convenio Interadministrativo, esta Unidad Ejecutora recibió la solicitud presentada por la Administración Municipal y avalada por el Supervisor de la Dirección Territorial Boyacá, la que se considera pertinente atender, dados los motivos expuestos por el Ente Territorial, por lo anterior, se hace necesario Prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2593 de 2019, con un plazo adicional HASTA EL 30 DE JUNIO DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		2023, con el fin de garantizar la ejecución de las obras de mejoramiento del corredor rural en el Municipio de Siachoque (Dpto. de Boyacá), mediante la construcción de Placas Huellas, dentro de los tiempos previstos para su realización. Adicionalmente, se considera viable atender dicha solicitud, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo se realizó para aunar esfuerzos en pro de la comunidad, encaminado a obtener un bien común en el cual se beneficia gran parte de la población, dentro del contenido de lo pactado están los elementos que compone al mismo, el cual desde un principio se deja claro que la intención de este, es el bien común y no el bien particular, además que por Ley debe darse garantía para la terminación de las metas físicas En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las Obras derivadas del Convenio Interadministrativo el cual vence el próximo 31 de Diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el Convenio del asunto *hasta el 30 de Junio de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 20904, de fecha 18 de Abril de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO Resolución No 776 del 18 de Marzo de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 82
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**0789-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS Y EL INSTITUTO DE INSFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA. ICCU, PARA INTERVENIR LA VIA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CODIGO 42613, LA TORAX-GUAYABALES, EN EL MUNICIPIO DE YACOPI "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA TORAX-GUAYABALES, MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA		INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $0 2) ADICION 1: $0 3) VALOR ACTUAL: $0 4) ORDEN DE INICIO: SVR 67749 DEL 01/12/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio de Intervención No. 0789 de 2021 suscrito con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, *hasta el 30 de junio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el ICCU solicitó, a través de fecha 9 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 30 de junio de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 12. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del ICCU y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio de Intervención No. 0789 de 2021, suscribió el contrato de obra número YC-LP-328-2021, cuyo Objeto es: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA TORAX - GUAYABALES, MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU091 DE 2021. 13. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 14. El INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a través de oficio de fecha 9 de noviembre de 2022, solicita la Prorroga del Convenio de Intervención No. 0789-2021 con el fin de culminar las obras producto del Contrato YC-LP-328-2021. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: YC-LP-328-2021 Estado Proceso: Contratado Contratista: Valor Contrato Obra: Plazo de ejecución: Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio de Intervención en seis (6) meses, es decir *hasta el 30 de junio de 2023* ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar la ejecución de las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera procedente aprobar la prórroga No. 2 del Convenio No. 0789 de 2021 *hasta el 30 de junio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insúficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar la terminación de las actividades de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 1288 del 19 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		841-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DEL CHOCO – COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA ORDEN DE INICIO: 19 DE MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 3.060.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $0,00 3) ADICIÓN 2: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 3.060.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 19 de noviembre 2022 el Municipio de Cantón de San Pablo - Chocó solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 841 de 2021 suscrito con el municipio de Cantón de San Pablo en el departamento del Choco, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 19 de noviembre 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 841-2021, suscrito entre el Municipio de Cantón de San Pablo y el Instituto Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, del contrato de obra No. MCSP-SP-LP-001 de 2021, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el 31 de diciembre de 2022, se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Convenio No. 841 de 2021 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE EL CANTON DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DEL CHOCO – COLOMBIA RURAL" Convenio 841-2021 Fecha de inicio: 19/05/2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: MCSP-SP-LP-001-2021 Contrato de obra: MCSP-SP-LP-001 de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Contratista: CONSORCIO M&M Valor Contrato Obra: $ 3.058.644.407,62 Fecha de inicio del contrato de obra: 14/06/2022 Fecha actual de terminación: 31/12/2022 Estado del contrato: En ejecución Avance Físico programado: 98,86% Avance Físico Ejecutado: 33,97% Vale la pena resaltar que el municipio de Cantón de San Pablo garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023 mediante comunicación escrita de fecha 19 de noviembre 2022 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023*, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 841 de 2021 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JORGUE HERNAN HURTADO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 84
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**915-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS ASERRADERO – COVEÑAS, GUAYABAL - PARCELAS DE ALGARROBO Y DESVIO HACIA EL SECTOR REPRESA VILLEROS EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, TOLÚ - EL FRANCÉS - GUACAMAYAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, AGUAS NEGRAS – BERLÍN - SAN ONOFRE EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y PALMIRA - GUALÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE SUCRE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1**	1) VALOR INICIAL: $ 28.216.084.731 2) VALOR DE ADICIONES: N/A 3) VALOR ACTUAL: $ 28.216.084.731 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5)PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 6) **PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		7) FECHA DE INICIO: 29/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 915 de 2021 *hasta el 31 de diciembre de 2023* hecha por el Departamento de Sucre mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con de oficio No. 2056 de fecha 28/11/2022 donde el Departamento se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la Subsecretaría de Gestión Financiera donde expresan "La Subsecretaría de Gestión Financiera hará los ajustes presupuestales pertinentes para que durante la vigencia 2023 se encuentren disponibles los recursos para la culminación de la obra En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras.. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoría encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 2259 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 915 de 2021 presenta orden de inicio del 29 de junio de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio *hasta 31 de diciembre de 2023*
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 85
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO	**1142-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ACANDI DEPARTAMENTO DE CHOCO – COLOMBIA RURAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA ORDEN DE INICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 866.090.000,00 2) ADICIÓN 1: N/A 3) ADICIÓN 2: N/A 4) VALOR ACTUAL: $ 866.090.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. DA-100-45-124-2022-314 de fecha 21 de octubre de 2022 el Municipio de Acandí - Chocó solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1142 de 2021 suscrito con el municipio de Acandí en el departamento del Choco, por doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación No. DA-100-45-124-2022-314 de fecha 21 de octubre de 2022, *plazo hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que el municipio de Acandí en cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1142 de 2021, le informo que el día 26 de abril de 2022 fue publicado el proceso de licitación No. L.P-003 de 2022, el cual se encuentra adjudicado a través de la Resolución No. 186 del 14 de junio de 2022, el contrato de obra 050 de 16 de junio de 2022 a la fecha se encuentra en proceso de legalización y tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses a partir de la fecha del acta de inicio, motivo por lo que me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra derivado del Convenio Interadministrativo en marco del Programa Colombia Rural para la atención de la vía ACANDI - PEÑALOSA en el municipio de Acandí del departamento de Chocó; por lo anterior, considera necesario ampliar el plazo del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023* y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. Aunado a lo descrito anteriormente, el municipio de Acandí establece como prioridad lograr la terminación del convenio No. 1142 de 2021 en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. Convenio No. 1142 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS – EN EL MUNICIPIO DE ACANDI DEPARTAMENTO DE CHOCO – COLOMBIA RURAL" Convenio 1142-2021 Fecha de inicio: 30/09/2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: L.P-003 de 2022 Contrato de obra: 050 de 16 de junio de 2022 Contratista de obra: Luz Eydy Ibarguen Hurtado Valor Contrato Obra: $ 865.901.403,71 Fecha de inicio del contrato de obra: 1/09/2022 Fecha actual de terminación: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Estado del contrato: En Ejecución Avance Físico programado: 75,8% Avance Físico Ejecutado: 0,00% Vale la pena resaltar que el municipio de Acandí garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023 mediante comunicación escrita No. DA-100-45-124-2022-337 de fecha 25 de noviembre de 2022 Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023*, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1142 de 2021 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JANNIER SALAS QUEJADA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 86
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1278-2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TOPAIPI – NARANJAL- YACOPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA CONECTAR TERRITORIOS EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS
CONTRATISTA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1. VALOR INICIAL: $ 13.950.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 13.950.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 4. ORDEN DE INICIO: 14/10/2022 **5. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1278 de 2022 suscrito con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

Lo anterior debido a que el ICCU solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 22 de noviembre de 2022, plazo *hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

15. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del ICCU y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1278 de 2022, el proceso de contratación aún no se ha iniciado.
16. El contrato de interventoría resultante del proceso CMA-DEO-SVR-24-2022 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1278 de 2022, adjudicado a CONSORCIO COLOMBIA RURAL, en proceso de adjudicación, aun no tiene orden de inicio.
17. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.
18. El INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU a través de comunicación electrónica de fecha 16 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Acuerdo de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU CONVENIO 2056-2021	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	NO HA SIDO PUBLICADO
Estado Proceso	
Contratista	
Valor Contrato Obra	
Plazo de ejecución	

Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023* ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 1278 de 2022 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.

Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS DEO 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución No. 1288 del 19 de abril de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 87
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1833-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BOJAYA, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMÁ "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCÓ)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA ORDEN DE INICIO: 19 DE MAYO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $860.000.000,00 2) ADICIÓN 1: $140.000.000,00 3) ADICIÓN 2: N/A 4) VALOR ACTUAL: $1.000.000.000,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N/A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga, teniendo en cuenta que: Mediante comunicación escrita de fecha 06 de diciembre de 2022 el Municipio de Bojayá - Chocó solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1833 de 2020 suscrito con el municipio de Bojayá en el departamento del Choco, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación de fecha 06 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 31 de diciembre de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte del municipio con relación al Convenio No. 1833-2020, suscrito entre el Municipio de BOJAYÁ y el Instituto Nacional de Vías, me dirijo a Usted con el único propósito de solicitar la ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, del contrato de obra No. LP-OP-005-2021, el cual tiene un plazo de ejecución actual hasta el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	31 de diciembre de 2022 se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Convenio No. 1833 de 2020 cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE BOJAYA, DEPARTAMENTO DE CHOCO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA,"COLOMBIA RURAL" Convenio 1833-2020 Fecha de inicio: 19/05/2021 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-OP-005-2021 Contrato de obra: LP-005-2021 Contratista: INVERCONSTRUCCIONES METROVIA CALIZA S.A.S Valor Contrato Obra: $ 986.166.143,00 Fecha de inicio del contrato de obra: 14/03/2021 Fecha inicial de terminación del contrato de obra:14/09/2022 Modificaciones del contrato de obra, suspensiones, prorrogas, otro si, etc): Fecha de Suspensión: 11 de Abril de 2022, Fecha de Reanudación:11 de Mayo de 2022 Fecha actual de terminación: 31/12/2022 Estado del contrato: En ejecución Avance Fisico programado: 80,50% Avance Físico Ejecutado: 40,00% Actividades faltantes: 356 metros lineales de Placa Huella, Una Alcantarilla y 150 metros cúbicos para mantenimiento periódico de la vía. Vale la pena resaltar que el municipio de Bojayá garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023*, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación. En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO ha girado la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1833 de 2020 *hasta el 31 de diciembre de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	JONATHAN ANTONIO PARRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JANNIER SALAS QUEJADA Res. No. 1494 DEL 09/06/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBRA____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1882-2020
OBJETO		ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA OVEJAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 910.000.000 2) VALOR DE ADICIONES: $ 90.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022** 7) FECHA DE INICIO 16 DE FEBRERO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del convenio 1882 de 2020 *hasta el 31 de diciembre de 2023* hecha por el municipio de Ovejas mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado no se encuentra en el término de la vigencia del convenio, que es hasta el 31 de diciembre del año 2022. Por otra parte, se cuenta con oficio de fecha 23/11/2022 donde el municipio se compromete a realizar los trámites correspondientes para que se garantice la vigencia de los recursos hasta finalizar la ejecución del contrato de obra y anexan certificado de la jefe de presupuesto donde expresan "la secretaria de hacienda se compromete a realizar el trámite de reserva presupuestal y la incorporación de los recursos al presupuesto de la vigencia 2023 con el objeto de garantizarla ejecución del convenio" En la ejecución de la obra se llevarán a cabo actividades como conformación de calzada construcción, de placa huella, reparación y/o construcción de obras de drenaje, entre otras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con la cláusula quinta, el invias desembolso el equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al convenio de la referencia. La interventoria encargada de la supervisión de ejecución del contrato de obra derivado se encuentra en ejecución-contrato No. 1640 de 2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Convenio Interadministrativo 1882 de 2020 presenta orden de inicio de 16 de febrero de 2021 y fecha de terminación de 31 de diciembre de 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio, por lo que la Subdirección de Vías Regionales avala la solicitud de prórroga del convenio *hasta 31 de diciembre de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 89
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1924-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEPARTAMNETO DE BOLIVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "CLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 860.000.000,00 2) VALOR ADICION $140.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.000.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1924 de 2020, suscrito con el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2022 el municipio de San Juan Nepomuceno, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $860.000.000.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1924 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se encuentra en ejecución, el INVIAS ha oficiado al municipio solicitando iniciar los procesos a que haya lugar, se ha citado al municipio a Bogotá, se ha

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		visitado el municipio y se ha reiterado hacer efectivas las pólizas, el contratista de obra manifiesta serias dificultades para llevar materiales por el invierno que azota el país. El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 90
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN __X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2019-2021
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0."
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE ABRIL DE 2022 VALOR INICIAL: $ 43.620.000.000,00 ADICIÓN 1: $ 0,00 ADICIÓN 2: $ 0,00 VALOR ACTUAL: $ 43.620.000.000,00 PLAZO INICIAL: DESDE EL 12 DE ABRIL 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024 PRÓRROGA 2: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0.00% Avance Financiero
	EJECUTADO %	0.00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 16'000.000.000,00 Por parte del Departamento del Huila**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con oficio No. 2022CSO66685-1 de fecha 3/10/2022 remitido por correo y radicado INV-106418 de la misma fecha, el departamento solicita la adición al Convenio No. 2019-2021, por un valor de $16'000.000.000, recursos que fueron gestionados por el Ente territorial ante la Secretaría Técnica OCAD Región Centro Sur, mediante Acuerdo No. 005 del 30/03/2022 con destino al corredor vial La Plata - Candelaria tramo PR 30+500 al PR 38+500, correspondiente al sector 2, según se indica en el anexo técnico del mismo, se requiere una intervención de mejoramiento y mantenimiento de la vía, para aumentar las condiciones de la seguridad y transitabilidad de los usuarios, mediante la ejecución de pavimento flexible y el mantenimiento periódico en los 8 Km; respaldada por el CDP No. 12822 de fecha 02/08/2022, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR por valor de 16'000.000.000 de pesos. El Supervisor y el Gestor Técnico del Convenio Interadministrativo No. 2019 de 2021 conceptúan favorablemente frente a la solicitud de modificación del Convenio, la cual fue

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	presentada por el Departameto del Huila, a través del oficio No. 2022CSO66685-1 de fecha 3/10/2022 remitido por correo y radicado INV-106418 de la misma fecha, en el cual, el departamento solicita la adición al Convenio No. 2019-2021, por un valor de $16'000.000.000, recursos que fueron gestionados por el Ente territorial ante la Secretaria Técnica OCAD Región Centro Sur, mediante Acuerdo No. 005 del 30/03/2022 con destino al corredor vial La Plata - Candelaria tramo PR 30+500 al PR 38+500, correspondiente al sector 2, según se indica en el anexo técnico del mismo, se requiere una intervención de mejoramiento y mantenimiento de la vía, para aumentar las condiciones de la seguridad y transitabilidad de los usuarios, mediante la ejecución de pavimento flexible y el mantenimiento periódico en los 8 Km; respaldada por el CDP No. 12822 de fecha 02/08/2022, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR por valor de 16'000.000.000 de pesos
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vias Regionales conceptúa favorablemente frente a la solicitud de modificación en el valor del Convenio Interadministrativo No. 2019 de 2021, conforme a los argumentos expuestos por el Departamento del Huila en su comunicado No. 2022CSO66685-1 de fecha 3/10/2022 remitido por correo y radicado INV-106418 de la misma fecha, en el cual, el departamento solicita la adición al Convenio No. 2019-2021, por un valor de $16'000.000.000, recursos que fueron gestionados por el Ente territorial ante la Secretaría Técnica OCAD Región Centro Sur, mediante Acuerdo No. 005 del 30/03/2022 con destino al corredor vial La Plata - Candelaria tramo PR 30+500 al PR 38+500, correspondiente al sector 2, según se indica en el anexo técnico del mismo, se requiere una intervención de mejoramiento y mantenimiento de la vía, para aumentar las condiciones de la seguridad y transitabilidad de los usuarios, mediante la ejecución de pavimento flexible y el mantenimiento periódico en los 8 Km; respaldada por el CDP No. 12822 de fecha 02/08/2022, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR por valor de 16'000.000.000 de pesos
GESTOR DE PROYECTO	LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Se condiciona a que los recursos de la adición solicitada sean a cargo del departamento."***
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $16'000.000.000,00 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 91
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2258-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.
CONTRATISTA	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 2.821.597.049 2) ADICION 1: $ 352.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 3.173.597.049 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022** 7) FECHA DE INICIO: 5/04/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITÉ	PROGRAMADO %	85 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	33 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 2 hasta ***31/07/2023*** del contrato de interventoría No. 2258 de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Proyecto Caimito, Sucre: Contrato LP-005-OP-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO DEPARTAMANETO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL". Contrato LP-005-OP-2021 Fecha del Contrato: 03 de febrero de 2022 Contratista de obra: CONSORCIO VIAS RURALES CAIMITO Representante Legal: Mario Alberto Paternina Barreto Valor: $5.394.923.961 Fecha de Inicio: 05 de abril de 2022 Plazo Inicial: Seis (6) meses Fecha de Terminación: 28 de diciembre de 2022. Estado: El contrato se encuentra en ejecución de obra. 2. Proyecto Buenavista, Sucre: Contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA VEREDA PROVIDENCIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA" Contrato LP-001-2022 Fecha del Contrato: 09 de marzo de 2022 Contratista de obra: CONSORCIO INGEVIAS 2022 Representante Legal: Andres Ávila Tapia Valor: $9.647.891.791 Fecha de Inicio: 06 de abril de 2022 Plazo Inicial: Doce (12) meses Fecha de Terminación: 05 de abril de 2023. Estado: El contrato se encuentra en la ejecución de la etapa de revisión y/o ajustes a estudios y diseños. 3. Proyecto Sincé, Sucre: Contrato LP-012-2021 "MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA LA CABECERA MUNICIPAL CON EL CORREGIMIENTO DE BAZÁN Y LA VEREDA LOS MICOS DEL MUNICIPIO DE SINCÉ, SUCRE" Contrato LP-012-2021 Fecha del Contrato:23 de diciembre de 2021 Contratista de obra: CONSORCIO SAN JOSE OBRERO Representante Legal: Sarquis Sanchez Jalal Valor: $5.395.544.073 Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2022 Plazo Inicial: Seis (6) meses Fecha de Terminación: 28 de diciembre de 2022. Estado: El contrato se encuentra en ejecución de obra. 4. Proyecto Sincelejo, Sucre: Contrato LP-OP-007-2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE-COLOMBIA RURAL" Contrato LP-OP-007-2021 Fecha del Contrato:10 de junio de 2022 Contratista de obra: CONSORCIO VIAS SINCELEJO

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Representante Legal: Juliana A. Beltran de Patarroyo Valor: $9.899.945.295 Fecha de Inicio: 18 de julio de 2022 Plazo Inicial: Doce (12) meses Fecha de Terminación: 17 de julio de 2023. Estado: El contrato se encuentra en la etapa de la revisión y/o ajustes a estudios y diseños. Teniendo en cuenta que los contratos de obra de los proyectos en los municipios de Buenavista y Sincelejo tienen un plazo de ejecución contractual que supera la fecha de terminación del contrato de interventoría; es decir el 31 de diciembre de 2022, solicitamos una prórroga del contrato de interventoría No. 2258 de 2021, a partir de la fecha de terminación del contrato de interventoría, 31 de diciembre de 2022, por siete meses (07) meses, es ***DECIR HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023.*** se cuenta con Memorando de respuestas de vigencias futuras No. OAP 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato de interventoria No. 2258 de 2021 presenta fecha de terminación de 31 de diciembre del 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de interventoría que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1. Por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga hasta ***31/07/2023***.
GESTOR DE PROYECTO	FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 92
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2259-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.
CONTRATISTA		APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.465.031.456 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 2.465.031.456 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2022** 6) ORDEN DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	15 % (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 2 hasta ***31/07/2023*** del contrato de interventoría No. 2259 de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: La Gobernación de Sucre mediante Resolución No.5461 del 23 de diciembre de 2021 apertura el Proceso de Licitación Publica No.LP-SID-007-2021 cuyo objeto correspondia al "Mejoramientos de Vias Aserradero – Coveñas, Guayabal - Parcela de Algarrobo y desvío hacia el sector Represa Villeros en el Municipio de Coveñas, Tolú - El Frances – Guacamaya en el Municipio de Santiago de Tolú, Aguas Negras – Berlín - San Onofre en Municipio de San Onofre y Palmira - Gualón, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre", adjudicado mediante Resolución No.1548 del 23 de marzo de 2022 al CONSORCIO VIAS OE 2021 por un valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.201.663.605,47) M/CTE. El día 19 de abril de 2022 se firma el Contrato de Obra No. LP-SID-007-2021 con un plazo de 6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, la cual fue firmada el día 1 de junio de 2022, quedando como fecha de terminación inicial el 30 de noviembre de 2022, que luego fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Modificación No.1 del Contrato. APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, realiza seguimiento y control a la ejecución de las obras del contrato LP-SID-007-2021, suscrito entre la Gobernación de Sucre y el Consorcio Vias OE 2021, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio 915 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vias y el Departamento de Sucre, mediante el Contrato de Interventoría 2259 de 2021, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del sucre – grupo 2, por un valor de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($ 2.465.031.456), con Orden de Iniciación mediante oficio SVR 22439 del 25 de abril de 2022 y con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022, que luego fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obras por ejecutarse en cumplimiento del Contrato LP-SID-007-2021, corresponden a la intervención en 5 tramos viales en 4 municipios del departamento de Sucre, de los cuales actualmente se están ejecutando actividades de construcción de Placa Huella en la vía Palmira – Gualón con un avance del 25%, mientras que en la vía Tolú – El Frances – Guacamaya se están iniciando las actividades de construcción de Pavimento Asfaltico. Por su parte, en el tramo Guayabal – Parcelas de Algarrobo y desvío hacia la Represa Villeros se está realizando el ajuste a los Diseños de Pavimento y la revisión de la estructura de un puente, así como también que en la vía Aguas Negras – Berlín – San Onofre, se está ajustando el diseño a la nueva Norma Invias 237-22 que corresponde a Estabilización de Suelos con Productos Químicos No Tradicionales, mientras que en la vía Aserradero – Coveñas se está a la espera de la definición de las metas físicas a ejecutar, teniendo en cuenta que el INVIAS está realizando una intervención en esta vía a través de la Subdirección de Gestión Integral. El Consorcio Vias OE 2021 mediante oficio CVOE-147-2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, manifiesta que se presentaron Estudios y Diseños adicionales a la Revisión y Ajuste estipulada contractualmente, que requieren un periodo considerable para su culminación ya que se trata de actividades consecutivas y no concomitantes, razón por la cual se ha extendido el termino de ejecución de la parte preliminar del proyecto hasta el mes de Diciembre de 2022, así mismo por inconvenientes en los avances en la ejecución de obra en los tramos donde la Interventoría aprobó los Estudios y Diseños por la ola invernal que azota al país, lo que lo lleva a solicitar un plazo adicional de seis (6) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2023. Es por esta razón que, APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, en aras de cumplir con la ejecución de las metas físicas y poder ejercer control y acompañamiento durante todo el proyecto, solicita una Prorroga No.2 al Contrato de Interventoría No. 2259 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría posee recursos sin necesidad de solicitar adición de recursos, toda vez que a fecha 30 de Noviembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		2022, se han presentado Actas de Costos por un valor total de $394.351.149,00, quedando un saldo del contrato de $2.070.680.307,00. Se cuenta con Memorando de negación de vigencias futuras Ordinarias No. OAP 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato de interventoría No. 2259 de 2021 presenta fecha de terminación de 31 de diciembre del 2022, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de interventoría que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2. Por lo anterior, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de prórroga del contrato *hasta 31 de julio de 2023.*
GESTOR DE PROYECTO		FABIO ALEJANDRO DURANGO DURANGO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N/A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 93
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**862-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 5.680.000.000,00 2) VALOR ADICION $0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 5.680.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 27 DE ABRIL DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6 PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **7) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 862 de 2021, suscrito con el departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022 el Departamento de Bolívar, remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $4.980.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2126 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 862 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto *hasta el 31 de diciembre de 2023.* Debido al bajo rendimiento en las obras causado por el invierno en las zonas de los proyectos los contratos fueron suspendidos, aunado a lo anterior el INVIAS a oficiado al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR para que inicien los procesos de incumplimiento. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.* Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 94
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**918-2014**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RED SECUNDARIA PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL EN EL PROGRAMA ESTRATEGICO DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PARA SANTANDER ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN DE LA NACION CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONPES 3775 DE 2013 - CONVENIO 2963 DE 2013.
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	1) VALOR INICIAL:34.450.000.000 2) PLAZO INICIAL:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 3) MODIFICACIÓN No. 1:DEL 01 DE JUNIO DE 2015 4) MODIFICACIÓN No. 2:DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2015 5) MODIFICACIÓN No. 3:DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 6) MODIFICACIÓN No. 4:DEL 24 DE OCTUBRE DE 2016 7) ADICIONAL No. 1:DEL 06 DE ABRIL DE 2017 ADICION POR VALOR DE ($2.176.000.000)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		8) ADICIONAL No. 2:ADICION POR ($4.214.501.033) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 9) ADICIONAL No. 3:ADICION POR ($1.600.000.000) 10) ADICIONAL No. 4:HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019 11) ADICIONAL No. 5:ADICION POR ($1.450.000.000) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 12) ADICIONAL No. 6:DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 13) SUSPENSION 1:DEL 02 DE MARZO DE 2020 14) AMPLIACION 1 SUSPENSION 1:DEL 30 DE MARZO DE 2020 15) AMPLIACION 2 SUSPENSION 1:DEL 30 DE ABRIL DE 2020 16) AMPLIACION 3 SUSPENSION 1:DEL 02 DE JUNIO DE 2020 17) ADICIONAL 5 Y PRORROGA 5:ADICION POR ($1.830.000.000) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 18) PRORROGA No. 6:HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021 19) PRORROGA No. 7:HASTA EL 04 DE MAYO DE 2021 20) SUSPENSION 2:DEL 23 DE ABRIL DE 2021 21) AMPLIACION 1 SUSPENSION 2:DEL 24 DE MAYO DE 2021 22) ADICIONAL 6 Y PRORROGA 8:ADICION POR ($585.739.053) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 23) PRORROGA No. 9:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 24) PRORROGA No. 10:HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 25) SUSPENSIÓN 3:DEL 18 DE FEBREO DE 2022 AL 19 DE MARZO DE 2022 26) AMPLIACION 1:HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2022 27) AMPLIACION 2:HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2022 28) REANUDACION:14 DE JUNIO DE 2022 22) ADICIONAL 7 Y PRORROGA 11:22) ADICION POR ($701.546.226) Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 29) VALOR ACTUAL:47.007.786.312 **30) PLAZO FINAL:HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,88% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98,51% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014, mediante el cual se ha venido realizando la interventoría a los diez (10) contratos de obra suscritos por el Departamento de Santander y que se derivan del Convenio Interadministrativo No. 2963 de 2013. Mas especificamente, al Contrato de Obra No. 3561 de 2014 del Corredor Agroforestal, el cual lo conforman 18 tramos y tiene un porcentaje de ejecución del 94.13%. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios que se derivan del Convenio 2963 de 2013:

CORREDOR	CONTRATO DE OBRA	ESTADO
BOCADILLO I	2319-2014	Liquidado
BOCADILLO II	2531-2019	Liquidado
SAN GIL - CHARALA	2670-2014	Terminado
ESTRATEGICO	3296-2014	Liquidado
AGROFORESTAL	3561-2014	Ejecución
TRAMOS COMPLEMENTARIOS LACANTERA–ENCINO/PUERTOPARRA-TMM	1276-2014	Liquidado
TRAMOS COMPLEMENTARIOS FLORIDABLANCA–BUCARAMANGA	3674-2015	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO PARAMO – SOCORRO – PARAMO	2009-2018	Liquidado
AGROFORESTAL ISAGEN	2037-2018	Liquidado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	TRAMO YARIMA – EL CARMEN AGROFORESTAL ISAGEN TRAMO EL GUACAMAYO – CONTRATACION - GUADALUPE 640-2019 Ejecución Contrato No. 3561 de 2014 – Corredor Agroforestal: 12. Convenio No.: 2963 de 2014 Contrato de Obra No.: 3561 de 2014 Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2014 Fecha Vencimiento: 31 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 94.13% Requiere Prorroga hasta el 31 de enero de 2023 Es importante mencionar que el Corredor Agroforestal se compone de 18 tramos distribuidos por todo el departamento de santander, a la fecha se han terminado las obras en 15 tramos quedando en ejecución 3 tramos (Tramo 8.1: Guadalupe - Contratación - El Guacamayo / Tramo 8.2: El Guacamayo - Santa Helena / Tramo 8.3: Santa Helena - La Aragua). El valor por ejecutar en los dos contratos es de aproximadamente de ($10.597.461.203,69). La ejecución de las obras se han visto afectadas por las fuertes lluvias que se han presentado en el Departamento durante el 2022, la dificultad de acceso a las vías en las zonas donde se están ejecutando las obras, el aumento en el precio del acero y su escases, el aumento en el precio del cemento en la región, los altos costos del transporte de los materiales a la zona y la negativa de los transportadores para ingresar a la zona; estas circunstancias han ocasionado atraso en el cronograma de ejecución de actividades. La interventoría ha venido informando al departamento de santander que a la fecha el contratista se encuentra ejecutando las obras, pero sin cumplir lo establecido en la programación de obra de los contratos. Lo anterior para que el departamento tome las medidas pertinentes con el fin de ejecutar las obras en su totalidad. De acuerdo con lo manifestado anteriormente, y por las razones expuestas por la interventoría y ante la necesidad de culminar las obras derivadas del contrato de obra 3561 de 2014, se requiere prórroga del Convenio 918 de 2014.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	A través del Convenio Interadministrativo No. 918 de 2014 suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc y el INVIAS, en el marco del Programa del Contrato Plan Santander, se ha venido realizando la supervisión a diez (10) contratos de obra que se derivan del Convenio 2963 de 2013. Entre ellos el Contrato de Obra No. 3561 de 2014 del Corredor Agroforestal. Teniendo en cuenta que el plazo del convenio de interventoría 918 de 2014 termina el 31 de diciembre de 2022, la interventoría Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Uptc realizó solicitud de prórroga al convenio 918. La interventoría realizada a través del Convenio 918 de 2014 se compone de diez (10) contratos de obra derivados del convenio y a cargo del departamento como ente contratante. De los diez (10) contratos de obra, a la fecha, siete (7) se encuentran liquidados, uno (1) en estado terminado y en proceso de recibo y liquidación y dos (2) en ejecución. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la prórroga del convenio de interventoría 918 de 2014, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de las obras que se derivan del contrato 3561 de 2014. Para la presente prorroga se no se requiere adición en valor ya que la interventoría realizo distribución de recursos.
GESTOR DE PROYECTO	EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 628 DEL 04/03/2020
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10246 DE 28/02/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 95
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2070-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 14.400.000.000,00 2) VALOR ADICION $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 14.400.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 **6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2070 de 2021, suscrito con el municipio de María la Baja, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2022 el municipio de* María la Baja, *remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $14.400.000.000. La interventoría se encuentra en ejecución por parte del INVIAS ya que tiene a cargo más obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2070 de 2021, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. El contrato derivado se encuentra en proceso de contratación por parte del municipio. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023*. El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 96
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2126-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL INTER CMJ & S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 72189 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021. VALOR INICIAL $567.948.100 VR ADICIONES: $70.000.000 VR ACUMUL: $637.948.100 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 PRORROGA 1: HASTA 30-06-2022 PRORROGA 2: HASTA 31-08-2022 PRORROGA 3: HASTA 15-11-2022 SUSPENSION 1: DESDE 1 OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION: 1 DE NOVIEMBRE AL 16 NOVIEMBRE 2022 **FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% Avance Financiero
	EJECUTADO %	52% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2126 DE 2021 HASTA **EL 31 DE MARZO DE 2023** Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", se lleva control del convenio; 862 de 2021, entre el INVIAS y el Departamento de Bolivar, programa Colombia Rural.: **1. CONTRATO DE OBRA No.: 2947 del 29 – nov - 21.** Contratista: JHONATAN ALBERTO SANGUINETE PEÑA, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	en el municipio de Achí, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 830.436.229,84, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Algarrobo - Tacuyalta, Achí. **2. CONTRATO DE OBRA No.: 2709 del 19 – oct – 21,** Contratista: WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de El Guamo, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 799.709.197, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Yee Enea – Robles, El Guamo. **3. CONTRATO DE OBRA No.: 2762 del 25 – oct – 21,** Contratista: CRISTIAN JOSE HERRERA GUERRERO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de María la Baja, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 926.603.146, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor Troncal del Caribe – Colú – Nueva Florida, María La Baja. 4. **CONTRATO DE OBRA No.: 2711 del 19 – oct – 21,** Contratista: CONSORCIO SAN PABLO 012, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de San Pablo, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 872.855.014, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vía Patio Bonito – Virgencita, San Pablo **5. CONTRATO DE OBRA No.: 2930 del 29 – nov – 21,** Contratista: CONSORCIO ERLINGSSON, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Santa Rosa, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 791.778.540,14, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vial Tabacal – Ahogagato, Santa Rosa de Lima. **6. CONTRATO DE OBRA No.: 2214 del 18 de abril de 2022,** Contratista: UNION TEMPORAL ALIADOS., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Zambrano, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 846.061.105, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 16 de mayo de 2022. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vía que comunica a las veredas Capaca – Florida, Zambrano Convenio suscrito entre el INVIAS y el Departamento de Bolívar del programa Colombia Rural, zona norte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 9 de noviembre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022, los contratos de obra trabajan en la construcción de las obras. El mayor tiempo de las obras obedece a la mayor duración en la definición de los estudios y diseños, ejecución actividades afectadas por paros armados, solicitudes de relocalización de las placa huellas por parte de las comunidades, y por consiguiente estudios y diseños en los nuevos tramos, afectación invernal del país y la correspondiente suspensión de los contratos derivados y retrasos por parte de los contratistas, por tanto la interventoría a recomendado en algunos casos iniciar los procesos de incumplimiento correspondientes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		DEBIDO AL BAJO RENDIMIENTO EN LAS OBRAS EL INVIAS A OFICIADO AL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA QUE SE INICIEN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del contrato de interventoría *hasta el 31 de marzo de 2023*, se anexa acta de modificación, la interventoría hará redistribución de recursos. Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con la interventoria.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"Es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 97
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2278-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 550.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 500.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 1.050.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 15426 DEL 30/03/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N.A 8) PRORROGA 3: N.A 9) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2278 de 2020 suscrito con el municipio de Palmira, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 30 de junio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, asi: 15. Contrato de Obra Pública No. MP-1096-2022 16. Estado: Suspendido

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	17. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 2 alcantarillas en plástico de 36 pulgadas de diámetro. • Construcción de 629 metros lineales de placa huella 18. Avance programado: 78.45% 19. Avance ejecutado: 1,39% 20. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Pavimento Flexible, tales como, actividades de conformación de calzada. El municipio alega que por temporada invernal se ha generado el mayor de los atrasos. Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al a vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNCIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del presente convenio. Dicho giro está sujetos a la disponibilidad del PAC (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Único desembolso por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 550.000.000,00) a la cuenta corriente No. 038108866, de la institución financiera BANCO DE OCCIDENTE, y, cuya Orden de Pago es la No. 93036221 de fecha 03 de mayo de 2021. Vale la pena resaltar que el municipio de Palmira (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 063 de fecha 30 de marzo de 2021 y mediante Oficio No. TRD- 2022-180.15.1.344 de fecha 5 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoria que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a la adjudicada mediante el Proceso No. IP-DT-VAL-011-2022 y cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE PALMIRA Y VIJES DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA". La fecha contemplada para adjudicar es el 26 de diciembre de 2022. Por lo anterior, es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 2278 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de: • 2 alcantarillas en plástico de 36 pulgadas de diámetro. • 629 metros lineales de placa huella
GESTOR DE PROYECTO	**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** *DEO 12505 del 9 de marzo de 2022*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO PANTOJA ESTRADA *Resolución No. 3902 del 6 de diciembre de 2021*
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 98
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2509-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. FECHA DE INICIO: 22/03/2020 2. VALOR INICIAL: $ 745.000.000,00 3. VALOR ADICIONAL: $355.005.241 4. VALOR ACTUAL: $1.100.005.241 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 7.PRORROGA NO 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. SUSPENSIÓN : N.A **9.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2509 de 2019 suscrito con el Municipio de Rivera en el Departamento del Huila, hasta el 30 de junio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de oficio de comunicación de fecha 05 de diciembre de 2022, plazo *hasta el 30 de junio de 2023*, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 19. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2509 de 2019, suscribió el contrato de obra N° 284-2020, el cual no ha finalizado su etapa de ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras contratadas y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Convenio 2509-2019 Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Estado Proceso de Selección Adjudicado Contrato de obra 284-2020 Contratista INVERCOL JZ LTDA Valor Contrato Obra $ 710.305.702 Plazo de ejecución hasta el 31/12/2022 Estado del contrato En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNICIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamiento ejecución del presente convenio (...)". Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de $1.100.005.241a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Vale la pena resaltar que el municipio de Rivera a través del oficio de fecha 05 de noviembre de 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto 001 de fecha 04 de enero del 2022 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO quien suscribió el contrato No. 961 de 2022, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en Doce (12) meses, es decir hasta el 30 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 3 del Convenio No. 2509 de 2019 hasta el 30 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	ING. OSCAR ALFOSO TRIANA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. JUAN DAVID TORRES SANABRIA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 99 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO ____	
SOLICITUD	**ADICIÓN** _____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** _____
CONTRATO	**2688-2019**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 581.803.531 2) VALOR ADICION 1 $ 15.000.000 23 VALOR ADICION 2 $ 1.000.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 1.596.803.531 4) ORDEN DE INICIO: 7 DE ABRIL DE 2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA 31/12/2022 **8) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2688 de 2019, suscrito con el municipio de San Cristóbal, departamento de Bolívar, *hasta el 31 de diciembre de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: *Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2022 el municipio de* San Cristóbal, *remite Solicitud prórroga del convenio puesto que el tiempo es insuficiente para la ejecución o alcance de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 y de esa manera garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.* En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS adelantó el trámite de desembolso por valor de $1.581.803.531.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2688 de 2019, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contratos vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023. Inicialmente el convenio tenía un contrato que se ejecutó con normalidad y posteriormente el año pasado el convenio fue adicionado en $1.000.000.000, por lo cual el municipio está en proceso de contratación de las obras. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023.* El contrato derivado se prorrogará simultáneamente con el convenio.
GESTOR DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 100
SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__ OTRO _____

SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____
CONTRATO		1734-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 590.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 590.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 54334 DEL 30/12/2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PRORROGA 3: N.A 8) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1734 de 2020 suscrito con el municipio de La Victoria, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 30 de junio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 21. Contrato de Obra Pública No. 82 de 2022 22. Estado: En ejecución 23. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 6 alcantarillas en plástico de 36 pulgadas de diámetro. • Construcción de 370 metros lineales de placa huella 24. Avance programado: 83.47% 25. Avance ejecutado: 59,56% 26. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Placa Huella, tales como; actividades de conformación de calzada, compactación de la subrasante y colocación de sub-base. El municipio alega que por temporada invernal se ha generado el mayor de los atrasos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

	Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al a vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNCIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del presente convenio. Dicho giro está sujetos a la disponibilidad del PAC (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Único desembolso por valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 590.000.000,00) a la cuenta corriente No. 400184610, de la institución financiera BANCO DE BOGOTA S. A, y, cuya Orden de Pago es la No. 160427021 de fecha 08 de julio de 2021. Vale la pena resaltar que el municipio de La Victoria (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 0006 de fecha 14 de enero de 2022 y mediante Oficio No. 1654 de fecha 02 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO COLOMBIA RURAL PCC2 quien suscribió el contrato No. 1664 de 2021 y cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO III, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 1734 de 2020 *hasta el 30 de junio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO	**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** *DEO 12505 del 9 de marzo de 2022*
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**ADRIÁN OSORIO BETANCOURT** *Resolución No. 3912 del 6 de diciembre de 2021*
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 101
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN** ____ **PRÓRROGA** __X__ **MODIFICACIÓN** ____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

CONTRATO		1739-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA, DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SEVILLA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 610.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 20.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 630.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 54109 DEL 30/12/2020 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2021 7) PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 8) PRORROGA 3: N.A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1739 de 2020 suscrito con el municipio de Sevilla, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 31 de julio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 27. Contrato de Obra Pública No. STI-373-22 del 2022 28. Estado: En ejecución 29. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 3 alcantarillas en plástico de 36 pulgadas de diámetro. • Construcción de 372 metros lineales de placa huella 30. Avance programado: 30.00% 31. Avance ejecutado: 3,70% 32. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Placa Huella, tales como, actividades de conformación de calzada, compactación de la subrasante y colocación de sub-base. El municipio alega que por temporada invernal se ha generado el mayor de los atrasos. Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al a vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNCIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del presente convenio. Dicho giro está sujetos a la disponibilidad del PAC (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Único desembolso por valor de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 610.000.000,00) a la cuenta corriente No. 78200000191, de la institución financiera

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		BANCOLOMBIA S.A., y, cuya Orden de Pago es la No. 21435221 de fecha 15 de febrero de 2021. Vale la pena resaltar que el municipio de Sevilla (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 200-30-158 de fecha 01 de marzo de 2022 y mediante de fecha 02 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO COLOMBIA RURAL PCC2 quien suscribió el contrato No. 1664 de 2021 y cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO III, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 1739 de 2020 *hasta el 31 de julio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** *DEO 12505 del 9 de marzo de 2022*
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ADRIÁN OSORIO BETANCOURT** *Resolución No. 3912 del 6 de diciembre de 2021*
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 102
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1880-2020**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OBANDO, DEPARTAMENTO DE VALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE OBANDO DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	1) VALOR INICIAL: $ 540.000.000,00 2) VALOR ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 540.000.000,00 4) ORDEN DE INICIO: SRT 15833 DEL 31/03/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PRORROGA 2: N.A 8) PRORROGA 3: N.A **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1880 de 2020 suscrito con el municipio de Obando, ubicado en el departamento de Valle del Cauca, *hasta el 30 de junio de 2023*, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del Convenio, así: 33. Contrato de Obra Pública No. 202293 del 2022 34. Estado: En ejecución 35. El alcance de las obras proyectadas está conformado por: • Construcción de 3 alcantarillas en plástico de 36 pulgadas de diámetro. • Construcción de 397 metros lineales de placa huella 36. Avance programado: 60.00% 37. Avance ejecutado: 20,89% 38. Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2022 Se han ejecutado actividades parciales previas a la construcción de la estructura de Placa Huella, tales como, actividades de conformación de calzada, compactación de la subrasante y colocación de sub-base. El municipio alega que por temporada invernal se ha generado el mayor de los atrasos. Por otro lado, en cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA SEXTA del convenio que cita: *"GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondientes al a vigencia fiscal 2021, cuando EL MUNCIPIO cumpla con los requisitos de perfeccionamientos y ejecución del presente convenio. Dicho giro está sujetos a la disponibilidad del PAC (...)* Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite de los dos desembolsos como se relaciona a continuación: Único desembolso por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 540.000.000,00) a la cuenta corriente No. 013969998833, de la institución financiera BANCO DAVIVIENDA S.A, y, cuya Orden de Pago es la No. 60407021 de fecha 25 de marzo de 2021. Vale la pena resaltar que el municipio de Obando (Valle del Cauca) incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el Decreto No. 008 de fecha 01 de febrero de 2022 y mediante Oficio No. 2022000895 de fecha 02 de diciembre de 2022 garantiza que y que una vez cerrada la vigencia fiscal al 31 de diciembre del 2022, procederán a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha del cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023; trámite interno que NO requiere permiso del Concejo Municipal, toda vez que las entidades estatales pueden solicitar reservas presupuestales cuando habiendo adquirido compromisos en una vigencia fiscal a 31 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

		diciembre no se han cumplido en su totalidad y por tanto, debe continuarse con la respectiva ejecución en la siguiente vigencia. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO COLOMBIA RURAL PCC2 quien suscribió el contrato No. 1664 de 2021 y cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA GRUPO III, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. A la fecha el Contrato de Interventoría se encuentra en ejecución.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – SVR del Instituto Nacional de Vías considera viable la prórroga del Convenio No. 1880 de 2020 *hasta el 30 de junio de 2023*, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo.. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de placa huella y obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		**JUAN JOSÉ MORÁN CASTRO** *DEO 12505 del 9 de marzo de 2022*
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ADRIÁN OSORIO BETANCOURT** *Resolución No. 3912 del 6 de diciembre de 2021*
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 77 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales."* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- *"Respetados miembros del Comité buenos días: De manera cordial se emite voto favorable para los casos relacionados con la Subdirección de Sostenibilidad."* ***Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector de Sostenibilidad***

- *"Se da voto favorable a todos los casos presentados por la SPI. Es preciso indicar que el caso 94 no se encuentra a cargo de SPI."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirección Planificación de Infraestructura***

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación, De manera atenta doy voto favorable para los casos 28, 29 y 32 de la SGR.* ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo***

- *"Una vez revisados los casos presentados el día de hoy me permito emitir voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *"Buen día estimados integrantes del comité. Una vez revisados los casos presentados el día de hoy me permito emitir voto FAVORABLE a los casos de la Subdirección Administrativa.* ***Carlos Macias Montoya - Secretario General (E)***

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

- *"Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité de contratación No. 77, comedidamente se emite voto favorable al caso No. 70, que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***

- *"Respetados miembros del comité de Contratación,*

 En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 77 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra que se relaciona a continuación, el cual presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1298-2022	28	43.70%	4.23%

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2116-2021	38	60%	40%
2302-2021	40	100%	40.62%
2258-2021	91	85%	33%
2259-2021	92	85%	15%
2126-2021	96	85%	52%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del

respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Cordial saludo, En atención a los caso No. 3, que paso al comité 77 de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férreo, me permito dar voto favorable al mismo." **Jose Alexander Vega Acero - Subdirección Marítima, Fluvial y Férreo***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 77 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para el caso 3, deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el traslado de recursos en las respectivas vigencias.

 Para el caso 45 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico.

 Para el caso 70 se deja constancia que la responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada.

 Para el caso 77 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.

 El caso 90 se condiciona a que los recursos de la adición solicitada sean a cargo del departamento.

 Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
77	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

*Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 77 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para el caso 3, deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el traslado de recursos en las respectivas vigencias.

 Para el caso 45 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora previa verificación de los documentos pre contractuales y Anexo Técnico.

 Para el caso 70 se deja constancia que la responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada.

 Para el caso 77 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.

 El caso 90 se condiciona a que los recursos de la adición solicitada sean a cargo del departamento:

 Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
77	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	28	12	2022	08:00 am	12:00 pm

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Sandra Maria Cuenca Leguizamo - Directora Jurídica***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
SANDRA MARIA CUENCA LEGUIZAMO	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	